

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXI MAYO DE 2016 N° 297

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO GENERAL

Cont. Marcelo Rafael Nadal
**JEFE DE GABINETE PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN**

Sr. Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Pablo Andrés Piana
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Sr. Jorge Vicente Eneas Píccoli
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS CULTURALES**

Lic. Claudio Marcelo Righes
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
**SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y MANTENIMIENTO URBANO**

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 4198

Fecha: 18/05/2016

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción de once (11) viviendas en el predio ubicado en la calle Marañón N° 1182/86/94/96/ 98, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Fracción VIII, Parcelas 15a y 15b, Partidas N° 701.318 y 701.319, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Paula Petrona AGUIRE** D.N.I. N° 22.436.184.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11493/15 H.C.D., 4134-28086/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 352/16 DE
FECHA 24/05/2016.**

* * * * *

ORDENANZA N° 4199

Fecha: 18/05/2016

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra para la construcción con destino a locales comerciales y cocheras, en el predio ubicado en la Avenida Martín Fierro y De los Reseros, denominado catastralmente como Circunscripción

IV, Sección M, Quinta 73, Parcelas 1 y 15, Partidas N° 66.398 y N° 66.397 con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **FIDEICOMISO INMOBILIARIO MF3000**.

Artículo 2º: Establécese con carácter de excepción a las normativas vigentes, para el inmueble a que hace referencia el artículo 1º de la presente ordenanza, los siguientes usos comerciales:

Usos Comerciales:

- Aberturas y vidrios
- Academias (danza, música, idiomas, yoga, etc.)
- Agencia de viajes y turismo
- Agencia de Juegos
- Agencia de seguridad
- Alimento para mascotas
- Amoblamientos
- Artículos de camping, caza y pesca
- Artículos para el hogar (alfombras, cortinas, etc.)
- Artículos de limpieza
- Anexos universitarios
- Bancos, cajas de seguridad, financieras
- Bazar
- Bicicletería
- Cafetería
- Centro de estética
- Centro de diagnóstico por imágenes
- Chocolatería
- Colchones y accesorios
- Compañía de seguros
- Computación
- Consultorios en general
- Decoración
- Deportes
- Dietética
- Electrodomésticos
- Estudios de radio o tv, o de grabación
- Exposición y ventas de artesanías
- Exposición y venta de motocicletas
- Exposición y venta de automotores
- Fábrica de Pastas
- Farmacia
- Fiambrería, carnicería, productos de granja
- Florería
- Fotografía
- Galería de arte
- Gastronómicos en general (restaurant, bar, comidas rápidas, casas de té, etc. Excepto local bailable)
- Gimnasio

- Garaje de automóviles
- Heladería
- Inmobiliaria
- Indumentaria y calzado de todo tipo
- Instituto de belleza
- Instrumentos musicales
- Joyería - Relojería
- Juegos Inflables
- Juguetería - Librería
- Kiosco (Drugstore)
- Lavandería (lavadero automático de ropa)
- Laboratorios bioquímicos
- Locutorios
- Medicina alternativa
- Minimarket gourmet
- Odontología
- Oficinas privadas en general (comerciales o corporativas: Medicina Prepaga, Operadoras de Cable o Satelitales, etc.)
- Óptica
- Panadería, Confitería
- Peluquería
- Perfumería
- Pinturería
- Polirubros
- Productos comestibles artesanales o regionales
- Profesionales en general
- Regalería
- Revestimientos y sanitarios
- Seguros
- Salón de eventos
- Supermercado Express
- Telefonía
- Tintorería
- Veterinaria
- Video Club
- Vinoteca
- Zapatería y Marroquinería.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 11595/16 HCD, 4134-1211/16 D.E.

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los orga-

nismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 6º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 353/16 DE FECHA 24/05/2016.

* * * * *

ORDENANZA N° 4200 Fecha: 18/05/2016

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción, de cinco (5) viviendas en el predio ubicado en la calle Chilavert N° 442, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 330, Parcela 5, Partida N° 52.434, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Walter FARRES BATALLER**, con D.N.I. N° 17.466.634, **Jorge FARRES BATALLER** con D.N.I. N° 17.466.635, **Leonardo Raúl BERRUET** con D.N.I. N° 20.026.253 y **Raúl Claudio FERNÁNDEZ** con D.N.I. N° 17.256.690.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11511/15 H.C.D., 4134-28155/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 354/16 DE
FECHA 24/05/2016.**

* * * * *

ORDENANZA N° 4201 Fecha: 18/05/2016

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción, de seis (6) viviendas en el predio ubicado en la calle Coronel Pringles s/nº, entre Coronel Brandsen y Concejal Sequeira, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Manzana 595, Parcela 5a, Partida N° 20.444, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **INMOBILIARIA DANTON S.A.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11474/15 H.C.D., 4134-27967/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 355/16 DE
FECHA 24/05/2016.**

* * * * *

ORDENANZA N° 4202 Fecha: 18/05/2016

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de obra de la construcción de tres (3) viviendas, en el predio ubi-

cado en la calle Fray Guillermo Butler N° 2396, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección H, Manzana 52, Parcela 20a, Partida N° 47.138, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **María Teresa MARTÍNEZ PAZO** D.N.I. N° 18.558.069.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11538/15 H.C.D., 4134-28336/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 356/16 DE
FECHA 24/05/2016.**

* * * * *

ORDENANZA N° 4203 Fecha: 18/05/2016

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción como hecho consumado, de vivienda multifamiliar y local comercial, en el predio ubicado en la calle Aquino N° 496, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 260, Parcela 15b, U.F. 1 y 2 Partidas N° 400.879 y 400.880 con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de las señoras **Maríel Susana GRANADO** con D.N.I. N° 20.878.982, **Graciela Mónica GOMOLLON** con D.N.I. N° 11.768.986 y a los señores **Hugo Daniel AGUIRRE** con D.N.I. N°

13.111.963 y **Alejandro Oscar BIGLIERI** con D.N.I. N° 21.765.893.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 10648/14 H.C.D., 4134-19276/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 357/16 DE FECHA 24/05/2016.

* * * * *

ORDENANZA N° 4204 **Fecha: 18/05/2016**

Artículo 1º: Autorízase a la Escuela Recuperadora de Ituzaingó, a realizar el corte de tránsito vehicular de la calle Olivera entre Medrano y Rondeau, con el objeto de realizar un acto alusivo a la "Revolución de Mayo" el día 27 de Mayo de 2016, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 358/16 DE FECHA 24/05/2016.

* * * * *

ORDENANZA N° 4205 **Fecha: 18/05/2016**

Artículo 1º: Autorízase a la Escuela Cristiana Evangélica Argentina, a realizar el corte de tránsito vehicular de las calles Alvear desde la numeración 226 y su recorrido de tres kilómetros, por las calles Alvear, Atacama, Francisco de Laprida, Paysandú, Cnel. Domingo Trole, Paulino Rojas, Posadas, Soler, Cnel. Domingo Trole, Fragio, Posadas, José María Pirán, Francisco de Laprida, Medeiros, Francisco de Laprida, Coronel Besares hasta la calle Gral. Alvear, con el objeto de realizar una bicicleteada denominada 'ECEA 2016' el día 22 de Mayo de 2016, en el horario de 09:30 a 14:00 horas. En caso de lluvia se suspende y se permite realizar el corte mencionado supra el día 29 de Mayo de 2016.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 359/16 DE FECHA 24/05/2016.

* * * * *

ORDENANZA N° 4206 **Fecha: 18/05/2016**

Artículo 1º: Autorízase al Instituto Belgraniano de Ituzaingó, a emplazar un busto del Dr. Manuel Belgrano, en la plaza que lleva su nombre, sita entre las calles Emilio Frers, Francisco Moreno y Los Talas, en Villa Udaondo.

Artículo 2º: Declárase de Interés Municipal, las actividades en conmemoración y en homenaje a Manuel Belgrano organizado por el Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó, a desarrollarse el día 04 de Junio de 2016.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 360/16 DE FECHA 24/05/2016.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4207 **Fecha: 18/05/2016**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 144/16, por el que se autorizó a la **Iglesia Evangélica Bautista de Ituzaingó** a la realización de eventos para promover un mensaje de reflexión relacionado con la Semana Santa, llevados a cabo el día 19 de marzo de 2016, en el horario de 16:00 a 18:00 horas, en la Plaza “20 de Febrero”, y el día 26 de marzo de 2016, en el horario de 16:00 a 20:00 horas, en la Plaza “Gral. José de San Martín”.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 361/16 DE FECHA 24/05/2016.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4208 **Fecha: 18/05/2016**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 149/16, por el que se autorizó a **Manantial de Vida Iglesia** a la utilización de la Plaza “Manuel Belgrano”, ubicada en las calles Los Talas y Emilio Frers, para la realización de un evento con motivo de la Semana Santa, llevado a cabo el día 26 de marzo de 2016.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 362/16 DE FECHA 24/05/2016.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4209 **Fecha: 18/05/2016**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 114/16, por el que se autorizó a la **Iglesia Evangélica “Asamblea de Dios”** a la utilización de la Plaza Barrio Parque Hermoso, ubicada en las calles Patricias Mendocinas, José Aramendi y El Zonda, para la realización de un evento de música cristiana, llevada a cabo el día 05 de marzo de 2016.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 363/16 DE FECHA 24/05/2016.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4210 **Fecha: 18/05/2016**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 058/16, por el que se declaró de Interés Municipal la realización de los cursos organizados por la **Murga “Los Pirados del Oeste”**, llevados a cabo el día 13 de febrero de 2016 para los festejos de Carnaval, y el día 05 de marzo de 2016 con el objeto de festejar el décimo quinto aniversario del comienzo de la actividad como murga.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 364/16 DE FECHA 24/05/2016.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4211 **Fecha: 18/05/2016**

Artículo 1º: Autorízase la prórroga al Defensor del Pueblo de Ituzaingó, Dr. Bruno Corbo para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 22 de la Ordenanza Nº 3153 (informe in voce de labor realizada) hasta el 30 de junio de 2016.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 365/16 DE FECHA 24/05/2016.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4212 **Fecha: 18/05/2016**

Artículo 1º: Exceptúase a personas con discapacidad del pago de cualquier derecho de admisión en los cines, teatros, muestras, exposiciones, local bailable y espectáculos deportivos, del ámbito público y/o privado.

Artículo 2º: Conforme a la excepción concedida en el artículo precedente, la persona cuyo bene-

ficio se le atribuye, deberá poseer y exhibir el pertinente certificado de discapacidad otorgado por el organismo competente que acredite tal condición.

La solicitud deberá realizarse en un plazo no menor de 24 horas y será obligatorio para los organizadores del evento, la reserva de un cupo de localidades equivalente al 1% de la capacidad habilitada del lugar en el que se realizará el evento.

Transcurrido el plazo establecido, podrán venderse el remanente de entradas no entregadas.

Artículo 3º: Bonifícase a un acompañante de la persona discapacitada en la totalidad del importe de la entrada, solo en los casos que en el certificado de discapacidad conste que debe desplazarse con un acompañante.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 366/16 DE FECHA 24/05/2016.

* * * * *
* * * * *

ORDENANZA N° 4213 **Fecha: 18/05/2016**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Andrea Marcela IGLESIAS**, con D.N.I. N° 25.646.175 en representación de Colectivo Cultural, Agrupación “La Atahualpa”, a utilizar la plaza “**Atahualpa Yupanqui**”, ubicada en la intersección de las calles Ratti, Castelar, Balbastro y Lisandro de la Torre, los días 17, 18 y 19 de Junio de 2016, en el horario de 11:00 a 21:00 horas, con motivo de realizar un Festival Itinerante denominado “Atahualpa- Rock”.

En caso de lluvia pasará para los días 01, 02 y 03 de Julio de 2016, en el mismo horario.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener la seguridad y el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 367/16 DE FECHA 24/05/2016.

* * * * *
* * * * *

ORDENANZA N° 4214 **Fecha: 18/05/2016**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Ricardo GIAN-NECCHINI** con D.N.I. N° 11.030.679, en representación de la Sociedad de Fomento “Unión Villa Las Naciones”, a utilizar la plaza “**Fuerza Aérea Argentina**”, ubicada en la calle Posta de Pardo, Colombia y República de El Salvador, para llevar a cabo el “Primer Paseo Artesanal de 2016”, el día 22 de mayo de 2016, en el horario de 10:00 a 19:00 horas.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener la seguridad y el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 368/16 DE FECHA 24/05/2016.

* * * * *
* * * * *

ORDENANZA N° 4215 **Fecha: 18/05/2016**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 127/16 por el que se declaró la emergencia del servicio de Transporte Público Comunal en el Distrito de Ituzaingó por el término de ciento ochenta (180) días y se adjudicó por el mismo plazo, el servicio de Transporte Público Comunal, a partir de la celebración del acta de inicio de prestación del servicio, a la empresa de Transporte Público de Pasajeros 216 SAT.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar la emergencia por idéntico plazo al mencionado en el artículo 1º, en orden a la complejidad que amerita la confección del pliego de bases y condiciones, la adecuación de las actuaciones administrativas, los informes de los organismos de la provincia de Buenos Aires y la necesidad de realizar el traspaso del servicio sin la interrupción del mismo, en perjuicio de los vecinos del Partido.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 369/16 DE FECHA 24/05/2016.

* * * * *
* * * * *

* * * * *

ORDENANZA Nº 4216 **Fecha: 26/05/2016**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de vivienda unifamiliar, local comercial con depósito y habilitación comercial de un establecimiento dedicado al rubro “AUTOSERVICIO DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS Y NO ALIMENTARIOS”, en el predio ubicado en la calle avenida Blas Parera N° 1695, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección H, Manzana 90, Parcela 10, Partida N° 292.069, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Julio Alberto URQUIZO** D.N.I. N° 7.747.534.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11487/15 H.C.D., 4134-28083/15 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 378/16 DE FECHA 31/05/2016.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4217 **Fecha: 26/05/2016**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Pablo Damián BUSTAMANTE**, con D.N.I. N° 25.512.036 y la señora **Silvana Beatriz GARCÍA**, con D.N.I. N°

28.005.292 a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Turquía N° 3120 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 11637/16 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 379/16 DE FECHA 31/05/2016.

* * * * *

ORDENANZA Nº 4218 **Fecha: 26/05/2016**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Carmen PIÑEIRO**, con D.N.I. N° 93.800.173, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle F. de la Cruz N° 1321 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 11640/16 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 380/16 DE
FECHA 31/05/2016.**

* * * * *

ORDENANZA N° 4219 Fecha: 26/05/2016

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra de la construcción de tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle Marco Polo N° 1665/69/71, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección G, Manzana 591, Parcela 21, Partida N° 89.756 con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Florencia Dora CALOSSO RESSEL** con D.N.I. N° 32.961.768.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11562/16 H.C.D., 4134-981/16 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 381/16 DE
FECHA 31/05/2016.**

* * * * *

ORDENANZA N° 4220 Fecha: 26/05/2016

Artículo 1º: Autorízase a las señoras **Alicia Cristina PIAGGIO**, con D.N.I. N° 23.103.124, **Paulina Ernestina NIETO**, con D.N.I. N° 4.459.731 a rea-

lizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Juan Agustín García N° 911 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 11649/16 HCD, 4134-000504/16 DE.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 382/16 DE
FECHA 31/05/2016.**

* * * * *

ORDENANZA N° 4221 Fecha: 26/05/2016

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción como hecho consumado, de cuatro (4) viviendas y un (1) local comercial, en el predio ubicado en la avenida Santa Rosa N° 2050/54/58, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección K, Manzana 40, Parcela 8, Partida N° 39.573 con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **María Da Conceicao GONCALVES DA COSTA** con DNI N° 93.206.718.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 9893/12 H.C.D., 4134-011050/12 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los

30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 383/16 DE FECHA 31/05/2016.

* * * * *

ORDENANZA N° 4222 Fecha: 26/05/2016

Artículo 1º: Declárase “Año del Bicentenario de la Independencia” al año 2016 en conmemoración del Segundo Centenario de la Declaración de la Independencia de las Provincias Unidas de Sud América de la Corona Española dada por el Congreso de Tucumán el 9 de Julio de 1816.

Artículo 2º: Créase la COMISIÓN EN CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, en adelante LA COMISIÓN, que tendrá por objeto instrumentar las acciones específicas relacionadas con la organización y ejecución de los festejos y eventos conmemorativos del Bicentenario.

Artículo 3º: LA COMISIÓN estará integrada, en forma permanente, por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, un representante de cada bloque político del mismo, el señor Intendente Municipal, o a quien él delegue dicha representatividad, el Presidente del Consejo Escolar, o a quien él delegue, un representante designado por la Jefa Distrital de Educación y dos miembros del Departamento Ejecutivo, todos con carácter ad honorem.

Artículo 4º: Por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, en el logro de los objetivos propuestos, LA COMISIÓN, por decisión de la mayoría simple de sus miembros, podrá incorporar en carácter de invitados, a personas o representantes de organizaciones no gubernamentales, autoridades educativas de gestión pública y/o privadas o funcionarios de la administración nacional, provincial o municipal.

Artículo 5º: LA COMISIÓN tendrá como objetivos:

1. Diseñar, planificar y ejecutar un programa de actividades y actos conmemorativos a desarrollarse con motivo del Bicentenario de la INDEPENDENCIA DE LAS PROVINCIAS UNIDAS DE SUD AMÉRICA.
2. Impulsar y articular en forma conjunta con los establecimientos educativos, organizaciones no gubernamentales, intelectuales y artistas las actividades conmemorativas.
3. Propiciar la realización de eventos destinados al conocimiento y enriquecimiento de la historia y cultura nacional.

Artículo 6º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes por efecto del gasto que demande la implementación de la presente medida.

Artículo 7º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 384/16 DE FECHA 31/05/2016.

* * * * *

ORDENANZA N° 4223 Fecha: 26/05/2016

Artículo 1º: Acéptase la donación de un (1) vehículo ambulancia Fiat Modelo 711 Ducato Maxicargo 2.3 JTD, Motor N° 7160772, Carrocería 93W245G74D2107368, año 2013, Dominio MZJ 879, efectuada por la Secretaria de Promoción y Programas Sanitarios del Ministerio de Salud de la Nación, en el marco del Proyecto de Emergencia para la Prevención, Vigilancia y Control de Enfermedades Tipo Influenza H1-N1 BIRF 7843 - AR.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 385/16 DE FECHA 31/05/2016.

* * * * *

ORDENANZA N° 4224 Fecha: 26/05/2016

Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por la Firma **Equi Salud S.R.L.** con destino al Programa "Fútbol Envionero", de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, de los bienes muebles que a continuación se detallan:

- . Cuarenta (40) pelotas para papi fútbol N° 4.
- . Trescientas (300) pecheras.
- . Quince (15) bolsas de boxeo.
- . Cuarenta (40) metros de sogá elástica.
- . Quince (15) pelotas de vóley.
- . Doce (12) pelotas de handball N° 1.
- . Quince (15) colchonetas para gimnasia.

Artículo 2º: Por intermedio de la Contaduría Municipal, División de Patrimonio, dése ingreso a los citados elementos al Patrimonio Municipal.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 386/16 DE FECHA 31/05/2016.

* * * * *

ORDENANZA N° 4225 **Fecha: 26/05/2016**

Artículo 1º: El Municipio de Ituzaingó, de la Provincia de Buenos Aires, adhiere a la Ley Nacional n° 27.218 "Régimen Tarifario Específico de Servicios Especiales para Entidades de Bien Público" a fin de que los prestadores de Servicios Públicos incorporen una tarifa equivalente o menor a la mínima de los usuarios residenciales, según los cargos propios de cada servicio.

Artículo 2º: Comuníquese la presente ante el Ministerio de Energía y Minería, al Congreso de la Nación, Legislatura Provincial y a todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 387/16 DE FECHA 31/05/2016.

* * * * *

ORDENANZA N° 4226 **Fecha: 26/05/2016**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Sara Beatriz CAMARGO**, con D.N.I. N° 13.801.221, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la avenida Ratti N° 2281, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 11678/16 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 388/16 DE FECHA 31/05/2016.

* * * * *

ORDENANZA N° 4227 **Fecha: 26/05/2016**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Sabina Graciela HERNANDO**, con D.N.I. N° 13.813.907, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la avenida Ratti N° 3000, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 11689/16 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 389/16 DE
FECHA 31/05/2016.

* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 282/16 Fecha: 02/05/2016

VISTO:

El fallecimiento del señor **Román RUIZ** (D.N.I. N° 5.895.403), titular del Acta de adjudicación provisoria del inmueble denominado Catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 158b, Parcela 1, de Ituzaingó, en trámite por expediente N° 4134-35.038/10; y

CONSIDERANDO:

Que con la partida de defunción, agregada en copia certificada a las citadas actuaciones, queda acreditado el fallecimiento del antes nombrado el día 12 de octubre de 1998, quien fuera adjudicatario provisorio del inmueble antes referenciado, por acta de adjudicación provisoria de fecha 9 de mayo de 1997 celebrada con el Municipio;

Que con la documentación, las declaraciones testimoniales y el informe socio-económico adjunto al expediente administrativo, queda acreditado que el hijo del causante, señor **Daniel Alberto RUIZ** (D.N.I. N° 11.219.992), no habitaba en el inmueble a la fecha de fallecimiento de su padre y que el señor **Cosme Damián FALCÓN VALLEJOS** (D.N.I. N° 12.565.916) y su grupo familiar, ocupan el predio desde hace quince (15) años aproximadamente;

Que de conformidad a la Cláusula Séptima del acta de adjudicación provisoria resulta causal de caducidad de la adjudicación el fallecimiento del titular sin que a dicha fecha existan familiares convivientes, en el inmueble;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la caducidad de la adjudicación provisoria, efectuada a favor del señor **Román RUIZ** (D.N.I. N° 5.895.403), con relación al inmueble denominado Catastralmente

como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 158b, Parcela 1.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras notifíquese en forma fehaciente el presente al señor **Daniel Alberto RUIZ** (D.N.I. N° 11.219.992), hijo del fallecido.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido procedase a la venta del inmueble antes individualizado a favor del señor **Cosme Damián FALCÓN VALLEJOS** (D.N.I. N° 12.565.916), en los términos de la Ordenanza N° 10.293.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 283/16 Fecha: 02/05/2016

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Plan de Bacheo en Hormigón Simple en Diversas Calles del Partido de Ituzaingó - Sector A", tramitada por expediente N° 4134-01.542/16; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es financiada mediante el aporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo para Infraestructura Municipal - Ley N° 14.807";

Que el mencionado Ministerio, mediante Resolución N° 189/16, de fecha 25 de abril del corriente año, ha validado la realización de la obra de referencia, en el marco del artículo 33° de la citada Ley y el Decreto N° 340/16;

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de las dependencias pertinentes, y la Asesoría Letrada han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Plan de Bacheo en Hormigón Simple en Diversas Calles del Partido de Ituzaingó - Sector A".

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos trece millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos trece con cuarenta y tres centavos (\$ 13.859.513,43), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos trece mil ochocientos sesenta (\$ 13.860,00);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 31 de mayo de 2016;
Fecha de Apertura: 03 de junio de 2016 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-01.542/16.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- Las obras objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Programa 40.82.51 "Bacheo en Hormigón Simple Sector A" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 284/16 Fecha: 02/05/2016

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Plan de Bacheo en Hormigón Simple en Diversas Calles del Partido de Ituzaingó - Sector B", tramitada por expediente N° 4134-01.541/16; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es financiada mediante el aporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo para Infraestructura Municipal - Ley N° 14.807";

Que el mencionado Ministerio, mediante Resolución N° 189/16, de fecha 25 de abril del corriente año, ha validado la realización de la obra de referencia, en el marco del artículo 33° de la citada Ley y el Decreto N° 340/16;

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de las dependencias pertinentes, y la Asesoría Letrada han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Plan de Bacheo en Hormigón Simple en Diversas Calles del Partido de Ituzaingó - Sector B".

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos doce millones doscientos treinta y dos mil diez con cincuenta y siete centavos (\$ 12.232.010,57), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos doce mil doscientos treinta y dos (\$ 12.232.-);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 31 de mayo de 2016;
Fecha de Apertura: 03 de junio de 2016 a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-01.541/16.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- Las obras objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Programa 40.82.52 "Bacheo en Hormigón Simple Sector B" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA - MARTINELLI

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 285/16 Fecha: 02/05/2016

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de las "Obras de Pavimentación en Diversas Zonas del Partido de Ituzaingó", tramitada por expediente N° 4134-01.456/16; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es financiada mediante el aporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo para Infraestructura Municipal - Ley N° 14.807";

Que el mencionado Ministerio, mediante Resolución N° 189/16, de fecha 25 de abril del corriente año, ha validado la realización de la obra de referencia, en el marco del artículo 33° de la citada Ley y el Decreto N° 340/16;

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de las dependencias pertinentes, y la Asesoría Letrada han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de las "Obras de Pavimentación en Diversas Zonas del Partido de Ituzaingó".

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos ocho millones ciento noventa y siete mil ochocientos noventa y tres (\$ 8.197.893,00), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos ocho mil ciento noventa y ocho (\$ 8.198,00);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 31 de mayo de 2016;
Fecha de Apertura: 03 de junio de 2016 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-01.456/16.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- Las obras objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Programa 40.80.00 "Pavimentación en diversas zonas del Distrito" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA - MARTINELLI

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 286/16 Fecha: 02/05/2016

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Privada para la realización de la obra denominada "Reparación de Sumideros en Diversas Calles del Partido de Ituzaingó", tramitada por expediente N° 4134-01.540/16; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es financiada mediante el aporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo para Infraestructura Municipal - Ley N° 14.807";

Que el mencionado Ministerio, mediante Resolución N° 189/16, de fecha 25 de abril del corriente año, ha validado la realización de la obra de referencia, en el marco del artículo 33° de la citada Ley y el Decreto N° 340/16;

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de las dependencias pertinentes, y la Asesoría Letrada han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada para la realización de la obra denominada "Reparación de Sumideros en Diversas Calles del Partido de Ituzaingó".

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos setecientos noventa y ocho mil (\$ 798.000,00), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos setecientos noventa y ocho (\$ 798,00);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 31 de mayo de 2016;
Fecha de Apertura: 03 de junio de 2016 a las 14:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-01.540/16.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- Las obras objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Programa 40.81.00 "Reparación de Sumideros en diversas calles del Partido" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 287/16 Fecha: 02/05/2016

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Saneamiento Hídrico Subcuenca Chimborá", tramitada por expediente N° 4134-01.493/16; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es financiada mediante el aporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo para Infraestructura Municipal - Ley N° 14.807";

Que el mencionado Ministerio, mediante Resolución N° 189/16, de fecha 25 de abril del corriente año, ha validado la realización de la obra de referencia, en el marco del artículo 33° de la citada Ley y el Decreto N° 340/16;

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de las dependencias pertinentes, y la Asesoría Letrada han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Saneamiento Hídrico Subcuenca Chimborá".

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos tres millones novecientos setenta y tres mil novecientos ochenta y tres (\$ 3.973.983,00), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos tres mil novecientos setenta y cuatro (\$ 3.974,00);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 31 de mayo de 2016;
Fecha de Apertura: 03 de junio de 2016 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-01.493/16.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- Las obras objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Programa 40.83.00 "Readecuación de Desagües Pluviales Subcuenca Chimborá" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 288/16 Fecha: 03/05/2016

VISTO:

La ausencia del señor Contador Municipal, **Dn. Fernando Daniel POLINESI**, con motivo de hacer uso de parte de su licencia anual correspondiente al año 2015, según constan-

cias obrantes en el expediente N° 4134-01.110/16; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Pago;

Que en consecuencia se propone a la agente **Estefanía Edith OLIVERA** (Legajo N° 3187), quien presta servicios en dicha Dependencia, para cubrir el interinato ante la ausencia del titular de la Contaduría Municipal;

Que asimismo debe reconocerse el pago del cargo de mayor función conforme las disposiciones del artículo 275° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), en el cargo de Contadora de la Comuna, en forma Interina, a partir del día 16 de mayo y hasta el día 03 de junio de 2016, inclusive, con motivo de la licencia de su titular, **Cont. Fernando Daniel POLINESI**.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la señora **Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Contador Municipal, por el período a que hace referencia el artículo 1º, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 289/16 Fecha: 03/05/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrante en el expediente N° 4134-01.216/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa los **Festejos por el “Día Mundial del Medio Ambiente”**, con la realización del Proyecto denominado **“Súper Héroes Ambientales”**, organizados por **P.L.A.C. - Parque Leloir Asociación Civil** y el **Equipo de Runnig Jauría**, a llevarse a cabo el día 04 de junio del corriente año en la sede de la ONG mencionada;

Que el mencionado evento tiene como objetivo inspirar y sembrar conciencia en el cuidado del medio ambiente, resaltando la importancia y la belleza de los árboles y de los animales que habitan nuestro bosque;

Que la citada Dirección manifiesta que la Jornada contribuirá con sus objetivos ambientales, tendientes a lograr una planificación ambiental que incluya conservación, restauración y preservación de nuestros recursos, y solicita que sea declarada de Interés Municipal;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal los **Festejos por el “Día Mundial del Medio Ambiente”** y la realización del Proyecto denominado **“Súper Héroes Ambientales”**, organizados por **P.L.A.C. - Parque Leloir Asociación Civil** y el **Equipo de Runnig Jauría**, a llevarse a cabo el día 04 de junio de 2016 en la sede de la ONG mencionada.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 290/16 Fecha: 03/05/2016

VISTO:

La renuncia presentada por el **Dr. José Luis BELLINA** (Legajo N° 3195), a sus funciones en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, en Consultorios Externos de la especialidad de Nefrología, con carácter “Ad Honorem”, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.546/16; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 27 de abril de 2016, la renuncia presentada por el **Dr. José Luis BELLINA** (D.N.I. N° 4.538.476 - Legajo N° 3195), a sus funciones en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, en Consultorios Externos de la especialidad de Nefrología, con carácter “Ad Honorem”.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 291/16 Fecha: 03/05/2016

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Javier Darío CAÑETE**, profesor de la **Escuela Técnica N° 1 “República del Paraguay”**, obrante en el expediente N° 4134-01.572/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que el trabajo de investigación y desarrollo realizado por los alumnos **Jason Leonel LINARES** y **Nuria Rocío ORQUIN**, relacionado con el Proyecto “Intercomunicador por IP / IP Intercom”, fue premiado a Nivel Nacional por el Ministerio de Educación de la Nación, obteniendo la oportunidad de representar al País en la **Feria Internacional INTEL ISEF**, a desarrollarse en el estado de Arizona, en los Estados Unidos de América, del 06 al 15 de mayo del corriente año;

Que requiere, asimismo, el apoyo de la Municipalidad para poder concurrir al mencionado evento, mediante el otorgamiento de una suma de dinero para hacer frente a los gastos de los que no se hace cargo al citado Ministerio;

Que, atento la importancia del evento de referencia y que los asistentes representarán a la comunidad educativa de nuestro Distrito, siendo además el señor **Jason Leonel LINARES** empleado municipal, prestando servi-

cios en la Dirección General de Informática, resulta procedente hacer lugar a lo solicitado;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal y Cultural la asistencia de los alumnos **Jason Leonel LINARES** y **Nuria Rocío ORQUIN** y del Profesor **Javier Darío CAÑETE**, de la **Escuela Técnica N° 1 “República del Paraguay”**, a la **Feria Internacional INTEL ISEF**, a desarrollarse en el estado de Arizona, en los Estados Unidos de América, del 06 al 15 de mayo de 2016, donde presentarán el Proyecto “Intercomunicador por IP / IP Intercom”, premiado a Nivel Nacional por el Ministerio de Educación de la Nación, en representación de la República Argentina.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al señor **Javier Darío CAÑETE** (D.N.I. N° 22.493.497), profesor de la **Escuela Técnica N° 1 “República del Paraguay”**, un subsidio por la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000.-), destinados a hacer frente a gastos necesarios para la asistencia a la mencionada Feria y el traslado del material pertinente, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la respectiva Orden de Pago por la suma indicada en el artículo precedente imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales”, Categoría Programática 54.00 “Educación”, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 292/16 Fecha: 03/05/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-00810/16, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de

red de gas en la calle Manuel Gómez Carrillo, entre Felipe Boero y Las Tacuaras; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 23 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-00810/16 en el domicilio del señor **Guido ALESCIO**, ubicado en la calle Manuel Gómez Carrillo N° 4167, según **Proyecto IT- 2120**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 293/16 Fecha: 03/05/2016

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 14.656; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la creación de la Comisión del Empleo y Salario, a efectos de la negociación colectiva, conforme lo estableci-

do por los artículos 50° y 52° de la citada norma legal;

Que mediante nota obrante en el expediente N° 4134-01.299/16, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó y la Seccional Hurlingham - Ituzaingó de la Asociación Trabajadores del Estado proponen sus representantes en la misma;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Créase la Comisión de Empleo y Salario, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 14.656, la cual estará integrada por cinco (5) integrantes en representación del Departamento Ejecutivo y cinco (5) integrantes y cinco (5) suplentes en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó y de la Seccional Hurlingham - Ituzaingó de la Asociación Trabajadores del Estado, según el siguiente detalle:

En representación del Departamento Ejecutivo:

Sr. Alfredo Francisco ALMEIDA - Secretario de Gobierno.

Dr. Hernán Guillermo ROSSI - Subsecretario Legal y Técnico.

Sr. Guillermo Edgardo BACA - Director General de Administración de Personal.

Dr. Carlos Daniel PÉREZ - Asesor Letrado.

Dr. Diego Guillermo MÜLLER - Director General de Salud.

En representación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó y de la Seccional Hurlingham - Ituzaingó de la Asociación Trabajadores del Estado:

Sra. Verónica ZALDARIAGA (Legajo N° 0175).

Sr. Juan Carlos LÓPEZ (Legajo N° 0204).

Sr. Horacio Antonio BORJA (Legajo N° 0215).

Sr. Carlos Ignacio MALUCHO (Legajo N° 0412).

Sr. Néstor Jorge ALMIRÓN (Legajo N° 0791).

Suplentes:

Sr. Carlos Roberto MALDONADO (Legajo N° 0271).

Sr. Fabián Antonio PEREYRA (Legajo N° 1378).

Sr. Julio Alfredo GARCÍA DE LA MATA (Legajo N° 3500).

Sr. Aníbal VILLAGRA (Legajo N° 5179).

Sra. Alejandrina ALEGRE (D.N.I. N° 25.525.744).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 294/16 **Fecha: 03/05/2016**

VISTO:

La presentación efectuada por la **Dra. María Gabriela PRÓSPERI**, en su calidad de apoderada de la empresa **MATIDOL S.R.L.**, representación que acredita con el Poder General Judicial y Administrativo, agregado en copias certificadas, en trámite por expediente administrativo N° 4134-11.304/13 y su adjunto N° 4134-01.062/16; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita una determinación de obligaciones tributarias de oficio, en la especie Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, sobre base cierta, cuyo procedimiento administrativo se encuentra regulado en los artículos 7.1 a 7.8, Capítulo 7, Título I, de la Ordenanza Fiscal;

Que en tal inteligencia el artículo 7.7, en su parte pertinente, de la Ordenanza Fiscal año 2015, textualmente dispone: "Las liquidaciones y actuaciones practicadas por los funcionarios y demás empleados que intervengan en la derivación y fiscalización de tributos, no constituye determinación administrativa de aquéllos, la que sólo compete a la Secretaría de Economía y Hacienda o aquella que en el futuro desempeñe sus funciones (...)", "De los ajustes tributarios se dará vista al contribuyente o responsable para que en el plazo de cinco (5) días formule por escrito su descargo, y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho (...);"

Que por tanto la presentación efectuada en fecha 23 de noviembre de 2015, no se trata de un recurso de revocatoria conforme lo afirmado por la apoderada de la empresa impugnante, sino que por el contrario, resulta ser el descargo previsto en el artículo 7.7 de la Ordenanza Fiscal año 2015;

Que además, si bien es cierto que los informes contable y jurídicos son esenciales no resultan vinculantes al acto, con lo cual dichos informes no son recurribles, debiendo el acto administrativo tan solo fundar los motivos para el caso de apartarse de las conclusiones de los mismos (conforme doctrina artículos 87º y 106º, inciso c, de la Ordenanza N° 11.654, ídem artículos 87º y 108º, inciso c, de la Ordenanza General N° 267/80);

Que en consecuencia, va de suyo, que solo resulta susceptible de ser recurrido el acto administrativo, que en la cuestión sub-examine es la Resolución N° 01/2016 de la Secretaría de Ingresos Públicos, la que fuera notificada en forma fehaciente mediante carta documento N° 74725768 3, por tanto la presentación efectuada en fecha 7 de abril del corriente año, resulta ser el “recurso” del acto administrativo final dictado en el procedimiento administrativo de determinación de oficio de deuda tributaria sobre base cierta, que tramita por las actuaciones de referencia;

Que liminalmente corresponde aclarar que la Ordenanza Fiscal 2016, no prevé el recurso jerárquico interpuesto por la sociedad comercial, por consiguiente resultan aplicables las normas que en materia recursiva contiene la Ordenanza N° 11.654, de conformidad a lo previsto en su artículo 96º, inciso a, “a contrario sensu” (ídem artículo 97º Ordenanza General N° 267/80);

Que dicho esto, el recurso jerárquico procederá contra los actos administrativos finales y los que resuelvan las peticiones del interesado, deberán ser fundados por escrito cuando no se hubiera deducido recurso de revocatoria e interpuesto dentro de los diez (10) días ante la autoridad que emitió el acto impugnado, elevándose las actuaciones al superior (artículo 92º Ordenanza N° 11.654, ídem artículo 92º Ordenanza General N° 267/80);

Que de la simple lectura del escrito recursivo, surge sin mayor hesitación, que se han dado cumplimiento con los requisitos formales exigidos por la normativa antes indicada, debiéndose efectuar la siguiente aclaración respecto del plazo de diez (10) días para su interposición, a partir de la notificación del acto administrativo;

Que si bien en las actuaciones no se encuentra agregado el aviso de recibo, de la imposición postal de la carta documento N° 74725768 3, surge que la cartular fue remitida

en fecha 30 de marzo de 2016, por lo cual la notificación debió efectuarse no antes de la mencionada fecha, en consecuencia y atento que el recurso jerárquico fue presentado el día 07 de abril del corriente año, no queda duda alguna que el mismo fue interpuesto en tiempo útil, correspondiendo declarar formalmente admisible la defensa recursiva;

Que en primer término la empresa agraviada pone de resalto que en la Resolución N° 01/2016 de la Secretaría de Ingresos Públicos, no se resolvieron las cuestiones deducidas en el descargo efectuado oportunamente, impidiendo al contribuyente un adecuado ejercicio del derecho de defensa;

Que el artículo 106º de la Ordenanza N° 11654 (ídem artículo 108º Ordenanza General N° 267/80), dispone: “Todo acto administrativo final deberá ser motivado y contendrá una relación de hechos y fundamentos de derecho cuando: a) Resuelva sobre derechos subjetivos, b) Resuelva recursos, y c) Se separe del criterio seguido en las actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos”;

Que debe por tanto indagarse si se encuentran dadas las distintas condiciones que deben concurrir para la existencia del actos administrativo (elementos o requisitos esenciales del acto) pues esto se relaciona con todas las cuestiones referentes a su validez (competencia, causa, objeto, y motivación y finalidad - artículos 102º a 106º Ordenanza N° 11.654, ídem artículos 103º a 108º Ordenanza General N° 267/80 y concordantes, por analogía artículo 7º de la Ley nacional N° 19.549);

Que dentro de estos extremos, y en el caso concreto la cuestión gira en torno a la motivación, a la sazón, declaración de cuáles son las razones y las circunstancias de hecho y de derecho que llevaron a dictar el acto que por esta vía recursiva se impugna en la medida que a través del mismo se han generado efectos jurídicos para el peticionante;

Que resulta evidente que la motivación aparece como una necesidad tendiente a la observancia del principio de legalidad en la actuación de los órganos estatales, y que desde el punto de vista del particular se traduce en una exigencia fundada en la idea de una mayor protección de los derechos individuales, ya que de su cumplimiento depende que pueda conocer de una manera efectiva y expresa los antecedentes y razones que justifiquen el dictado

del acto (S.C.B.A., causa "Ferrara", DJBA, 94-13);

Que, en este marco jurídico debe considerarse si la Resolución N° 01/2016 de la Secretaría de Ingresos Públicos, resulta ilegítima por no cumplir los requisitos exigidos por la normativa para su validez;

Que de la lectura de los considerandos y parte resolutive del acto administrativo puesto en crisis, surge en forma meridiana que no se han resuelto, ni siquiera mencionado someramente, los argumentos expuestos por el ente societario en su descargo efectuado en la oportunidad prevista por el artículo 7.7, Capítulo 7, Título I, de la Ordenanza Fiscal 2015;

Que a mayor abundamiento, corresponde indicar qué razón de ser tendría otorgar un traslado al ente fiscalizado para que efectúe su descargo, si luego las cuestiones deducidas en el mismo no son resueltas en el acto administrativo final;

Que en consecuencia y resultando la Resolución N° 01/2016 de la Secretaría de Ingresos Públicos, un acto administrativo final que resuelve sobre derechos subjetivos, corresponde declarar su nulidad por falta de motivación suficiente, toda vez que no fueron resultados las defensas opuestas por la empresa **MATIDOL S.R.L.**, en su descargo;

Que atento la forma en que se decide el planteo de nulidad del acto administrativo, no resulta pertinente el tratamiento de las demás cuestiones deducidas por el ente societario en su recurso jerárquico;

Que por todo lo expuesto corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase formalmente admisible el recurso jerárquico, interpuesto por la empresa **MATIDOL S.R.L.**, contra la Resolución N° 01/2016 de la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Hácese lugar al recurso jerárquico y en consecuencia anúlase la Resolución N° 01/2016 de la Secretaría de Ingresos Públicos, en todas sus partes, por falta de motivación suficiente.

ARTÍCULO 3º.- Por Asesoría Letrada, notifíquese el presente acto administrativo en forma fehaciente.

ARTÍCULO 4º.- Cumplido, remítanse las actuaciones a la Secretaría de Ingresos Públicos, a los fines que dicte una nuevo acto administrativo que, de corresponder, determine las obligaciones tributarias de oficio sobre base cierta, teniendo presente y resolviéndose las defensas esgrimidas por la empresa **MATIDOL S.R.L.** en su oportuno descargo.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 295/16 Fecha: 04/05/2016

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-00998/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la creación de cargos en los distintos Jardines de Infantes Municipales, por pasar a ser de Doble Jornada, por funcionar los mismos como Jardín Maternal a partir del ciclo lectivo 2016, y la cobertura de dichos cargos;

Que asimismo y a efectos de optimizar el funcionamiento de los Jardines, requiere la realización de una rotación de docentes de los distintos establecimientos educativos, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de los mismos;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Créanse, a partir del día 1° de febrero de 2016, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaria-

ría de Promoción Social y Políticas Culturales, dos (2) cargos de Preceptora Maternal, Doble Jornada.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y de la Contaduría Municipal realícense las modificaciones y adecuaciones necesarias en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2016 a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección General de Educación llevará a cabo las tramitaciones y gestiones necesarias ante la DIPREGEP, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de obtener el reconocimiento y subvención de los cargo creados.

ARTÍCULO 4º.- Cesen, a partir del día 1º de febrero de 2016, las docentes que más abajo se mencionan en el cargo que en cada caso se indica, de conformidad con el siguiente detalle:

MAZZA María Soledad (D.N.I. N° 28.384.342 - Legajo N° 3492) en el cargo de Preceptora Maternal, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero".

CHIA Elisabet Carina (D.N.I. N° 23.028.292 - Legajo N° 3930) en el cargo de Preceptora Maternal, Jornada Simple, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas".

CHIARADÍA Natalia Salomé (D.N.I. N° 32.692.284 - Legajo N° 3223) en el cargo de Preceptora Inicial, Jornada Simple, Turno Tarde, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas".

MAZZARONI Melina (D.N.I. N° 26.039.626 - Legajo N° 4106) en el cargo de Preceptora Inicial, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero".

ARTÍCULO 5º.- Designanse a las Docentes que más abajo se mencionan en el cargo que en cada caso se indica, a partir del día 1º de febrero de 2016, dependiendo de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de conformidad con el siguiente detalle:

MAZZARONI Melina (D.N.I. N° 26.039.626 - Legajo N° 4106) en el cargo de Preceptora Maternal Titular, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero".

CHIA Elisabet Carina (D.N.I. N° 23.028.292 - Legajo N° 3930) en el cargo de Preceptora Maternal Titular, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas".

MAZZA María Soledad (D.N.I. N° 28.384.342 - Legajo N° 3492) en el cargo de Preceptora Maternal Titular, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas".

CHIARADÍA Natalia Salomé (D.N.I. N° 32.692.284 - Legajo N° 3223) en el cargo de Preceptora Inicial Titular, Jornada Simple, Turno Mañana, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño".

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 296/16 Fecha: 04/05/2016

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección solicita la creación de un Departamento que tenga a su cargo la verificación de la normativa de planeamiento urbano para edificios en altura, por aplicación de las Ordenanzas N° 2894 y N° 3880 y Decreto N° 421/15, en instancia previa a la aprobación definitiva de dichos edificios, proponiéndose para dicho cargo al agente **Mariano SOBRÓN** (Legajo N° 2855), quien presta servicios en el ámbito de la misma y reúne las condiciones de capacidad y experiencia para el desempeño de dicha función, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-28.420/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de marzo de 2016, en el ámbito de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, el Departamento de Verificación de Normativa de Planeamiento Urbano para Edificios en Altura.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómanse las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2016 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1º de marzo de 2016, al señor **Mariano SOBRÓN** (D.N.I. N° 29.952.350 - Legajo N° 2855) en el cargo de Jefe del Departamento de Verificación de Normativa de Planeamiento Urbano para Edificios en Altura de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 297/16 Fecha: 04/05/2016

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Dirección de Arquitectura y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, aprobada por Decreto N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento de Arquitectura y Vivienda, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área, proponiéndose la designación en ese cargo del agente **Nicolás Elías SCOTT** (Legajo N° 3332), quien presta servicios en dicha Dependencia, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de capacidad y experiencia para desempeñarlo;

Que asimismo, la Dirección de referencia solicita el reencasillamiento del agente **Gastón Javier PINTO** (Legajo N° 2798), atento

las tareas desarrolladas por el mismo y la responsabilidad que conlleva su cabal cumplimiento, en la Categoría Profesional Clase B;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de marzo de 2016, el agente **Nicolás Elías SCOTT** (D.N.I. N° 34.072.383 - Legajo N° 3332) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de marzo de 2016, al señor **Nicolás Elías SCOTT** (D.N.I. N° 34.072.383 - Legajo N° 3332) en el cargo de Jefe del Departamento de Arquitectura y Vivienda de la Dirección de Arquitectura y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3º.- Reencasíllase, a partir del 1º de marzo de 2016, al agente **Gastón Javier PINTO** (D.N.I. N° 27.399.661 - Legajo N° 2798), quien presta servicios en la Dirección de Arquitectura y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, en el Agrupamiento Profesional Clase B.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 298/16 Fecha: 04/05/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el reencasillamiento o incremento de la retribución asignada al personal que presta servicios en esa Dependencia, atento las tareas desarrolladas por los mismos y la responsabilidad que conlleva su cabal cumplimiento;

Que la mencionada Secretaría da su conformidad a lo solicitado, por lo que corres-

ponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reencasillase, a partir del 1º de marzo de 2016, a la agente **Liliana Ramona SALVATIERRA** (D.N.I. Nº 13.022.194 - Legajo Nº 2228), quien presta servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, en el Agrupamiento Administrativo Clase A.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del 1º de marzo de 2016, a las agentes **Cynthia Vanesa CABANAS** (D.N.I. Nº 31.655.366 - Legajo Nº 4242), **Andrea Fabiana PARERA** (D.N.I. Nº 21.869.536 - Legajo Nº 4235) y **Lorena Vanesa VALERI** (D.N.I. Nº 26.148.494 - Legajo Nº 5511), quienes prestan servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, como integrantes de la Planta de Personal Temporario, una retribución mensual de Pesos seis mil seiscientos uno (\$ 6.601.-), equivalente al sueldo del Agrupamiento Administrativo Clase A.

ARTÍCULO 3º.- Asígnase, a partir del 1º de marzo de 2016, a las agentes **Paula Alejandra Daniela BERNÁRDEZ** (D.N.I. Nº 26.844.519 - Legajo Nº 5089) y **Gisele SILLUÉ** (D.N.I. Nº 31.146.056 - Legajo Nº 5093), quienes prestan servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, como integrantes de la Planta de Personal Temporario, una retribución mensual de Pesos catorce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$ 14.444.-), equivalente al sueldo del Agrupamiento Profesional Clase A.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Categoría Programática 01.00 "Administración y Dirección de Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO Nº 299/16 Fecha: 05/05/2016

Promulgación de la Ordenanza Nº 4183, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO Nº 300/16 Fecha: 05/05/2016

Promulgación de la Ordenanza Nº 4184, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO Nº 301/16 Fecha: 05/05/2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 4185, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º de la citada Ordenanza, se modifica el Título II, del Capítulo 20, Artículo 20.4 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica considera acertado el otorgamiento del doce por ciento (12%) del monto total recaudado de la "Tasa Vial" por parte de los responsables sustitutos en concepto de comisión;

Que asimismo sostiene que establecer normas en materia de reglamentar el uso o distribución de la mencionada comisión escapa a la legislación municipal;

Que ante ello requiere la promulgación de la Ordenanza de referencia y vetar parcialmente el texto del 5º párrafo del artículo 1º de la misma;

Que el presente Decreto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108°, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Vétase el texto del artículo 1º de la Ordenanza N° 4185 correspondiente al 5º párrafo, donde dice:

‘ **discriminado de la siguiente forma:**

10% se computará como “Adicional de comercialización para el personal” estos recursos serán distribuidos en partes iguales a los trabajadores y 2% al efecto de compensar las cargas patronales que acarrea el abono del adicional mencionado.

Los conceptos serán liquidados mensualmente en los correspondientes recibos de haberes.

Los responsables sustitutos emitirán a favor de la Municipalidad, la factura correspondiente por la comisión percibida.’

ARTÍCULO 2º.- Promúlgase la Ordenanza N° 4185, con la salvedad establecida en el artículo precedente, que textualmente expresa:

“Artículo 1º: Modifícase el **Título II, del Capítulo 20, Artículo 20.4 de la Ordenanza Fiscal vigente que quedará redactado de la siguiente forma:**

‘ **Responsable Sustituto**

Artículo 20.4: Liquidación e ingreso por combustibles líquidos.

Quienes expendan y/o comercialicen combustibles líquidos u otros derivados de hidrocarburos en todas sus formas y gas natural comprimido (GNC), en su carácter de responsables sustitutos, deben percibir de los usuarios consumidores el importe de la Tasa Vial Municipal y, en los plazos que fije el Departamento Ejecutivo, liquidar e ingresar dichos importes, por la comercialización o expendio de dichos productos realizado a usuarios consumidores en el ámbito distrital.

A tal fin deben ingresar con carácter de pago único y definitivo el monto total que resulte de multiplicar la alícuota establecida para esta Tasa en la Ordenanza Impo-

sitiva, por la cantidad de litros de combustibles líquidos u otros derivados de hidrocarburos o de metros cúbicos de gas natural comprimido (GNC), expendidos o despachados a usuarios consumidores en el ámbito municipal.

Cuando el expendio se efectúe por intermedio de terceros que lo hagan por cuenta y orden de empresas refinadoras, elaboradoras, importadoras y/o comercializadoras de combustibles líquidos u otros derivados de hidrocarburos en todas sus formas y gas natural comprimido, dichos consignatarios, intermediarios y/o similares, actuarán directamente como responsables sustitutos de los consumidores obligados.

Por la operatoria mencionada precedentemente los responsables sustitutos percibirán como única compensación por los mayores costos ocasionados, a partir del 1 de abril de 2016, una comisión equivalente al 12% del monto total recaudado.’

Artículo 2º: Modifícase el **Título II del Capítulo 20, Artículo 20.5 de la Ordenanza Fiscal vigente que quedará redactado de la siguiente forma:**

‘ De la forma y oportunidad del pago

Artículo 20.5: Los responsables sustitutos deben ingresar con la periodicidad y dentro de los plazos que a tal efecto determine el Departamento Ejecutivo, los fondos recaudados y sus accesorios, de corresponder, en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

Los responsables sustitutos quedan autorizados a deducir de los ingresos, la Comisión establecida en el artículo precedente con la presentación de la factura correspondiente a favor de la Comuna.

El incumplimiento de pago, total o parcial, devengará a partir del vencimiento del mismo, sin necesidad de interpelación alguna, el interés que a tal efecto establece el artículo N° 13.2 del CAPÍTULO 13 “De las Infracciones a las Obligaciones y Deberes Fiscales” del TÍTULO I “DISPOSICIONES GENERALES” del presente cuerpo normativo.’

Artículo 3º: De forma.-”

ARTÍCULO 3º.- Dése cuenta al H. Cuerpo, a los fines previsto en el artículo 69º, segundo párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 302/16 Fecha: 05/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4186, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 303/16 Fecha: 05/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4187, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 304/16 Fecha: 05/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4188, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 305/16 Fecha: 05/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4189, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 306/16 Fecha: 05/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4190, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 307/16 Fecha: 05/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4191, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGES

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 308/16 Fecha: 05/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4192, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGES

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 309/16 Fecha: 05/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4193, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGES

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 310/16 Fecha: 05/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4194, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 311/16 Fecha: 05/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4195, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 312/16 Fecha: 05/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4196, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 313/16 Fecha: 05/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4197, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 314/16 Fecha: 06/05/2016

VISTO:

La actual estructura orgánico funcional del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el cargo de Director de Operativa del Refugio "Busco Mi Destino", solicitando el mencionado Organismo que se designe al funcionario responsable de dicha área a efectos de optimizar su funcionamiento;

Que se propone para el citado cargo a la señora **Silvia Lilian GÓMEZ** (Legajo N° 697), quien se desempeña actualmente como Directora de Administración de la Secretaría de Planificación y Relaciones Institucionales y reúne las condiciones de experiencia e idoneidad necesarias para el desempeño de la función de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1° de abril de 2016, la señora **Silvia Lilian GÓMEZ** (D.N.I. N° 13.458.722 - Legajo N° 697) en el cargo de Directora de Administración, dependiente de la Secretaría de Planificación y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1° de abril de 2016, a la señora **Silvia Lilian GÓMEZ** (D.N.I. N° 13.458.722 - Legajo N° 697) en las funciones de Directora Operativa del Refugio "Busco Mi Destino", dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 315/16 Fecha: 06/05/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Administración del Personal de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión, obrante en el expediente N° 4134-00717/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la nómina del personal de la administración municipal que se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria o por edad avanzada, de conformidad con las disposiciones de los artículos 24° y 35°, respectivamente, del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que resulta necesario disponer el cese de dichos agentes, a efectos de su acogimiento al beneficio mencionado, conforme lo establecido en el artículo 33°, inciso g), de la Ordenan-

za N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, asimismo, corresponde disponer el abono de las licencias no gozadas, según lo dispuesto por el artículo 11°, inciso 2, de la citada Ordenanza, como así también prever el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950 a aquellos agentes que así lo requieran;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese, a partir del día 1° de junio de 2016, de los agentes que se mencionan en el Anexo I del presente, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el cese, a partir del día 1° de junio de 2016, de los agentes que se mencionan en el Anexo II del presente, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por edad avanzada establecida en el artículo 35° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.).

ARTÍCULO 3º.- Abónese a los agentes mencionados en los Anexos I y II a que hacen mención los artículos precedentes los días de licencia que se consigna para cada uno de ellos, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, imputando el gasto a la Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, de la Jurisdicción y Categoría Programática que en cada caso corresponda, del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a la liquidación del anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950 a todos los agentes incluidos en los Anexos de referencia que así lo soliciten.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

ANEXO I

Personal para acogimiento a la Jubilación Ordinaria

- **GARCÍA Samuel** (D.N.I. N° 8.019.751 - Legajo N° 0832), Director de Relaciones Sindicales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Licencias: dieciocho (18) días proporcionales del año 2016.
- **NARBAES Emilia Isabel** (D.N.I. N° 5.717.082 - Legajo N° 0218), Jefa del Departamento Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Licencias: dieciocho (18) días proporcionales del año 2016.

ANEXO II

Personal para acogimiento a la Jubilación por Edad Avanzada

- **CARBALLO María Virginia** (D.N.I. N° 4.510.010 - Legajo N° 0956), Jefa del Departamento Servicios del Área Privada, dependiente de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo.
Licencias: veintiocho (28) días pendientes del año 2015 y dieciocho (18) días proporcionales del año 2016.
- **CARRIÓN Argentina Elba** (D.N.I. N° 4.239.230 - Legajo N° 2139), Asesora de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario, con una retribución mensual de Pesos catorce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$ 14.444.-), equivalente al sueldo de Director.
Licencias: veintisiete (27) días pendientes del año 2015 y catorce (14) días proporcionales del año 2016.
- **FEJOO María Elisa** (D.N.I. N° 10.138.602 - Legajo N° 2272), funciones en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporario, con una retribución mensual de Pesos cuatro mil quinientos cuarenta y siete (\$ 4.547.-), equivalente al sueldo del Agrupamiento Administrativo Clase II.
Licencias: catorce (14) días pendientes del año 2015 y siete (7) días proporcionales del año 2016.
- **FERNÁNDEZ Isabel Ramona** (D.N.I. N° 6.249.025 - Legajo N° 0327), funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 1, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Polí-

- ticas Culturales, en el Agrupamiento Técnico Clase I.
Licencias: dieciocho (18) días proporcionales del año 2016.
- **GARCÍA Haydee Lidia** (D.N.I. N° 5.896.605 - Legajo N° 1081), Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud.
Licencias: treinta y cuatro (34) días pendientes del año 2015 y dieciocho (18) días proporcionales del año 2016.
 - **GODOY Juan de Dios** (D.N.I. N° 6.306.597 - Legajo N° 0793), funciones en Dirección de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Técnico Clase I.
Licencias: veintiún (21) días pendientes del año 2015 y dieciocho (18) días proporcionales del año 2016.
 - **GONZÁLEZ María Graciela** (D.N.I. N° 6.362.170 - Legajo N° 0999), Jefa de la División de Atención de Microemprendedores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Económico Territorial de la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial.
Licencias: cuatro (4) días pendientes del año 2015 y dieciocho (18) días proporcionales del año 2016.
 - **MAGALLANES Ricardo** (D.N.I. N° 8.409.346 - Legajo N° 0245), funciones en la Dirección de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Técnico Clase I.
Licencias: dieciocho (18) días proporcionales del año 2016.
 - **MIRANDA Jorge** (D.N.I. N° 7.773.292 - Legajo N° 1648), Jefe del Departamento Operativo de la Dirección General de Coordinación Operativa, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.
Licencias: catorce (14) días proporcionales del año 2016.
 - **NEPOTE Delia** (D.N.I. N° 5.248.866 - Legajo N° 2817), funciones en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporario, con una retribución mensual de Pesos cinco mil ciento sesenta y siete (\$ 5.167.-), equivalente al sueldo del Agrupamiento Administrativo Clase I.
Licencias: siete (7) días proporcionales del año 2016.
 - **NOMDEDEU María del Carmen** (D.N.I. N° 5.924.564 - Legajo N° 0416), funciones en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Técnico Clase I.
Licencias: treinta y cuatro (34) días pendientes del año 2015 y dieciocho (18) días proporcionales del año 2016.
 - **OBREGÓN Carlos Alberto** (D.N.I. N° 7.787.823 - Legajo N° 3456), Jefe del Departamento Administrativo y Talleres de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.
Licencias: dieciocho (18) días proporcionales del año 2016.
 - **PALLADINO Everardo Juan Agustín** (D.N.I. N° 5.223.135 - Legajo N° 1598), funciones en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría General, en la Categoría Auxiliar de Correo Interno.
Licencias: veintiocho (28) días pendientes del año 2015 y dieciocho (18) días proporcionales del año 2016.
 - **PASETTI Eduardo Ángel** (D.N.I. N° 4.871.276 - Legajo N° 0741), Asesor de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario, con una retribución mensual de Pesos veintitrés mil quinientos diecisiete (\$ 23.517.-), equivalente al sueldo de Sub Secretario.
Licencias: siete (7) días proporcional del año 2016.
 - **PAZOS Mirta Emilce** (D.N.I. N° 5.321.968 - Legajo N° 0470), Jefa de la División Administrativa de la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.
Licencias: treinta y dos (32) días pendientes del año 2015 y dieciocho (18) días proporcionales del año 2016.
 - **RODRÍGUEZ Marta Raquel** (D.N.I. N° 6.361.741 - Legajo N° 1008), funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Técnico Clase I.
Licencias: cuatro (4) días pendientes del año 2015 y dieciocho (18) días proporcionales del año 2016.
 - **ROMERO Jorge Abelardo** (D.N.I. N° 8.480.552 - Legajo N° 0353), funciones en la Dirección de Fiscalización General, depen-

diente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Técnico Clase I.

Licencias: doce (12) días pendientes del año 2015 y dieciocho (18) días proporcionales del año 2016.

- **RUIZ Antonia Alejandra** (D.N.I. N° 5.964.092 - Legajo N° 0840), Jefa de la División de Administración de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría General.

Licencias: cuatro (4) días pendientes del año 2015 y dieciocho (18) días proporcionales del año 2016.

- **SÁNCHEZ DOCAMPO María del Carmen** (D.N.I. N° 93.258.485 - Legajo N° 2769), funciones en la Secretaría General, como integrante de la Planta de Personal Temporario, con una retribución mensual de Pesos diez mil trescientos veinticuatro (\$ 10.324.-), equivalente al sueldo de Jefe de Departamento.

Licencias: catorce (14) días pendientes del año 2015 y siete (7) días proporcional del año 2016.

- **TABOADA Gabriel Eduardo** (D.N.I. N° 8.522.987 - Legajo N° 0437), funciones en la Dirección de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Técnico Clase II.

Licencias: dieciocho (18) días proporcionales del año 2016.

- **URIA RAMOS Juana Charo** (D.N.I. N° 93.770.063 - Legajo N° 0472), funciones en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Servicio Clase I.

Licencias: catorce (14) días pendientes del año 2015 y dieciocho (18) días proporcionales del año 2016.

* * * * *

DECRETO N° 316/16 Fecha: 06/05/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-01.417/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el pase de la agente **María Belén SALAMA** (Legajo N° 4698), quien se desempeñaba como cajera, a otra dependencia, por razones de índole administrativas;

Que por Decreto N° 003/16 se le otorgó a la mencionada agente una suma de dinero en concepto de Fondo de Cambio, debiendo disponerse su exclusión del mismo, por no cumplir más con dichas funciones;

Que en consecuencia debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyase, a partir del día 14 de abril de 2016, a la agente **María Belén SALAMA** (Legajo N° 4698) de las disposiciones del Decreto N° 003/16, por el cual se otorgó un Fondo de Cambio a los cajeros de la Dirección de Tesorería.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 317/16 Fecha: 09/05/2016

VISTO:

Los Decretos N° 016/98 y N° 066/99 y la entrada en vigencia de los Títulos I y II de la Ley N° 14.656 y de la Ordenanza N° 4155; y

CONSIDERANDO:

Que por los mencionados Decretos se reglamentaron los artículos 67º y 81º de la Ley provincial N° 11.757, delegando en los Señores Secretarios y el Director de Personal, la aplicación de sanciones disciplinarias correctivas al personal municipal que no requerían sumario previo y se instituyó el procedimiento administrativo a dichos fines;

Que el artículo 64º de la Ley N° 14.656 derogó la Ley N° 11.757, sus modificatorias y concordantes y toda reglamentación dictada en

su consecuencia y en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley mencionada en primer término, se sancionó la Ordenanza N° 4155 de "Empleo Público Municipal", promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que el artículo 45º de la Ordenanza N° 4155, posibilita la delegación a funcionarios del Departamento Ejecutivo la aplicación de sanciones disciplinarias correctivas de llamado de atención, apercibimiento y suspensión de hasta diez (10) días;

Que el artículo 24º de la Ley N° 14.656, posibilita la aplicación de sanciones disciplinarias que no requieran sumario previo, debiéndose preverse un procedimiento breve que asegure las garantías de defensa y debido proceso adjetivo;

Que el derecho de defensa y debido proceso adjetivo cuenta con garantías de rai-gambre constitucional (artículo 18º de la Constitución Nacional, artículo 8º, punto 1, y artículo 8º, punto 2 inciso "g", del Pacto de San José de Costa Rica), que pueden ser extendidas a todos los estatutos del personal municipal no comprendidos en la Ley N° 14.656 y Ordenanza N° 4155, como los casos de la Carrera Médica Hospitalaria (Ley N° 10.471 y modificatorias) y Estatuto Docente Municipal (Ordenanza N° 11.233, vigente en la Comuna de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley 11.752);

Que en consecuencia a todo lo expuesto corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Delégase en los Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo la facultad de aplicar sanciones disciplinarias correctivas de:

- a) llamado de atención, apercibimiento y suspensión de hasta diez (10) días al personal de sus respectivas áreas, comprendidos en la Ley N° 14.656 y en la Ordenanza N° 4155;
- b) apercibimiento y suspensión de hasta tres (3) días al personal de sus respectivas áreas, comprendidos en la Ley N° 10.471;
- c) observación por escrito asentado en el cuaderno de actuación profesional, apercibimiento con anotación en el cuaderno de actuación profesional o constancia de concepto y suspensión de hasta cinco (5) días al personal de sus respectivas áreas, comprendidos en la Ordenanza N° 11.233.

cibimiento con anotación en el cuaderno de actuación profesional o constancia de concepto y suspensión de hasta cinco (5) días al personal de sus respectivas áreas, comprendidos en la Ordenanza N° 11.233.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el procedimiento disciplinario abreviado que a continuación se detalla y que deberá ser observado para la aplicación de las sanciones disciplinarias delegadas a los Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo, que no requieran sumario previo:

**PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO
ABREVIADO**

- a) Endilgándose a un trabajador municipal la comisión de un injusto administrativo tipificado en la normativa aplicable que merezca la sanción disciplinaria prevista en el artículo 1º del presente Decreto, el superior jerárquico del área deberá producir informe consignando los hechos que se le imputan, las circunstancias de tiempo, lugar y modo, la descripción de la falta administrativa, las pruebas de cargo debidamente producidas y la disposición legal supuestamente infringida, remitiendo la documentación a la Asesoría Letrada.
- b) La Asesoría Letrada, previa caratulación y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el punto a), elevará las actuaciones a la Secretaría correspondiente quien fijará la sanción aplicable de corresponder, en su defecto, ordenará su archivo sin más trámite.
- c) La Subsecretaría de Recursos Humanos agregará la situación de revista y dará traslado de las actuaciones al trabajador a efectos que, dentro de los cinco (5) días de notificado, produzca su descargo y ofrezca la prueba que haga a su defensa.
- d) Cumplido lo anterior, producida la prueba ofrecida, que no resulte manifiestamente improcedente, por la Asesoría Letrada y previo dictamen jurídico, la Secretaría deberá dictar el acto administrativo pertinente el que deberá tener suficiente fundamentación, expresándose en forma concreta tanto los motivos, razones y normativa aplicable que justifiquen la sanción o absolución, según corresponda. Esta resolución podrá ser impugnada dentro de los cinco (5) días de su notificación, vencido el plazo la Subsecretaría de Recursos Humanos, hará efectiva la sanción disciplinaria impuesta.
- e) En caso de impugnación, la Junta de Disciplina necesariamente deberá dictaminar,

- dentro de los diez (10) días de recibida las actuaciones respectivas, quedando en suspenso la sanción disciplinaria.
- f) Existiendo incompatibilidad entre la resolución dictada por la Secretaría y el dictamen emitido por la Junta de Disciplina, las actuaciones serán remitidas al Señor Intendente, el que dictará el acto administrativo final.

ARTÍCULO 3º.- Deróganse los Decretos N° 016/98 y N° 066/99.

ARTÍCULO 4º.- Por Subsecretaría de Imagen y Comunicación dése amplia difusión de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 318/16 Fecha: 09/05/2016

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 29/2015, destinada a la realización de la obra denominada "Terminación del Jardín de Infantes N° 917 'Almafuerte'", en el marco del "Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente - Obras Mayores - Salas Nivel Inicial" del Ministerio de Educación de la Nación, llevada a cabo a través de actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 2015/1076; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio concurren tres (3) empresas oferentes, **ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., KAVOS S.A. y CREAR CONSTRUCCIONES S.A.;**

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Decreto N° 008/11, en su Evaluación Contable, Legal y Técnica, informa que las citadas empresas no presentaron la información faltante solicitada, conforme lo especificado por el Pliego de Bases y Condiciones Generales, por lo que aconseja dar por desierta la Licitación de referencia;

Que la Unidad Ejecutora Municipal, creada por Decreto N° 1016/09, atento el tiempo transcurrido y el desfasaje en los valores originales para la ejecución de la obra, recomienda dejar sin efecto la misma;

Que en base a todo lo expuesto corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase desierta la Licitación Privada N° 29/2015 destinada a la realización de la obra denominada "Terminación del Jardín de Infantes N° 917 'Almafuerte'", a llevarse a cabo en el marco del "Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente - Obras Mayores - Salas Nivel Inicial" del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 29/2015 destinada a la realización de la obra denominada "Terminación del Jardín de Infantes N° 917 'Almafuerte'", conforme lo aconsejado por la Unidad Ejecutora Municipal, creada por Decreto N° 1016/09.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Tesorería procédase a la devolución de las garantías oportunamente presentadas por las Empresas ofertantes como mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 4º.- Por la Contaduría Municipal procédase a la desimputación de créditos afectados para la realización de la obra de referencia.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PIANA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 319/16 Fecha: 09/05/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **FAMIVA S.R.L.** a través del expediente N° 4134-01.438/16, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle De la Doma entre Avda. Martín Fierro y De la Casa; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 23 producido por la Dirección de Redes ha queda-

do completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **FAMIVA S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-01.438/16, en el domicilio del señor **Eduardo Oscar ROCA**, ubicado en la calle De la Doma N° 1763, según **Proyecto IT- 2144**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 320/16 Fecha: 09/05/2016

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Juan Carlos PODESTÁ** a través del expediente N° 4134-01.657/16; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma requiere ayuda económica del Municipio que permita la participación de sus hijas **Delfina** y **Valentina** en diversos **Torneos de Gimnasia de Trampolín**, organizados por la **Federación Internacional de Gimnasia** que se llevarán a cabo en las ciudades de **Brescia (Italia)**, **Arosa (Suiza)**, **Santarém** y **Coimbra (Portugal)**, en el transcurso del corriente año;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, opina favorablemente atento que ambas deportistas han logrado ser campeonas en su categoría a nivel nacional y sudamericano, siendo unas dignas exponentes del deporte del Distrito;

Que en consecuencia se considera oportuno concurrir con la ayuda requerida, otorgando un subsidio que permita solventar en parte los gastos que demande la asistencia de las mencionadas, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Juan Carlos PODESTÁ** (D.N.I. N° 21.480.728) un subsidio por la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-), destinado a solventar gastos de la participación de sus hijas **Delfina** y **Valentina PODESTÁ**, en diversos **Torneos de Gimnasia de Trampolín**, organizados por la **Federación Internacional de Gimnasia** que se llevarán a cabo en las ciudades de **Brescia (Italia)**, **Arosa (Suiza)**, **Santarém** y **Coimbra (Portugal)**, en el transcurso del año 2016, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.657/16 y con oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a librar la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 52.00. “Deportes” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 “Ayudas Sociales a Personas”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 321/16 Fecha: 09/05/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-01.244/16, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de

red de gas en la calle Del Prado entre Del Remedio y Del Candil; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 22 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-01.244/16, en el domicilio de la señora **Eloisa Ángela ORTIZ DE ELGUEA**, ubicado en la calle Del Prado N° 1371, según **Proyecto IT- 2138**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 322/16 Fecha: 09/05/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-01.245/16, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Martín Castro entre Del Recado y Los Recuerdos; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 22 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-01.245/16, en el domicilio de la señora **María Florencia LUCCHETTA**, ubicado en la calle Martín Castro N° 1174, según **Proyecto IT- 2098**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 323/16 Fecha: 10/05/2016

VISTO:

La indemnización reclamada por el señor **Marcos Ramón MALDONADO** (D.N.I. N° 26.864.368), respecto de los daños ocasionado al automotor de su propiedad, marca Volkswagen Gol 1.9 SD, Sedán 5 Puertas, Dominio DSK-958, como consecuencia del siniestro ocurrido el día 07 de julio de 2015 con el automotor marca Mercedes Benz, Dominio GRN-157, afectado al transporte público de pasajeros, en la calle Orán, entre La Piedad y Mallorca,

del Partido de Ituzaingó, en trámite por expediente administrativo N° 4134-26.289/15; y

CONSIDERANDO:

Que con la documentación agregada a las actuaciones en copias certificadas, ha quedado acreditada la legitimación del reclamante;

Que de los hechos relatados por el agente **José de la Cruz MONZÓN** (D.N.I. N° 13.991.924 - Legajo N° 4911), quien conducía al momento del siniestro el automotor municipal mencionado, queda acreditada la culpa del conductor del vehículo municipal en el evento dañoso (artículos 39°, inciso b, de la Ley N° 24.449 y 902° del Código Civil);

Que dentro de la responsabilidad objetiva extracontractual, la obligación de reparar los daños se extiende a la persona del principal, respecto de los daños causados por sus dependientes y también respecto del dueño o guardián de la cosa que ocasiono el daño, que en ambas circunstancias resulta ser la Comuna de Ituzaingó, no quedando acreditada ninguna de las eximentes de responsabilidad previstas en el artículo 1113° del Código Civil;

Que la Póliza N° 14/009223 que cubría la responsabilidad civil por daños ocasionados a personas transportadas y no transportadas, que amparaba al automotor marca Mercedes Benz Dominio GRN-153, fue librada por la Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros, con un descubierto o franquicia de hasta la suma de Pesos cuarenta Mil (\$ 40.000.-), por cada siniestro en los términos de la Resolución N° 25.429 de la Superintendencia de Seguros de la Nación;

Que del presupuesto solicitado por la Oficina de Compras y efectuado por la firma Autorepair S.R.L., los gastos de reparación del vehículo del presentante, ascienden a la suma de Pesos novecientos ochenta (\$ 980.-);

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Abónese al señor **Marcos Ramón MALDONADO** (D.N.I. N° 26.864.368), la

suma única y total de Pesos novecientos ochenta (\$ 980.-), en concepto de reparación de los daños ocasionados al automotor de su propiedad, marca Volkswagen Gol 1.9 SD, Sedán 5 Puertas, Dominio DSK-958.

ARTÍCULO 2°.- Por Asesoría Letrada notifíquese el presente al interesado y previo a hacerse efectivo el pago, el señor **Marcos Ramón MALDONADO** deberá desistir de la acción y del derecho, renunciando expresamente a reclamar judicial y/o extrajudicialmente, cualquier suma de dinero que pudiera corresponder, respecto del siniestro ocurrido el día 07 de julio de 2015, en la calle Orán, entre La Piedad y Mallorca, del Partido de Ituzaingó, habiendo intervenido en el evento dañoso el automotor afectado al transporte público de pasajeros comunal marca Mercedes Benz, Dominio GRN-157, conducido en esa oportunidad por el agente **José de la Cruz MONZÓN** (D.N.I. N° 13.991.924 - Legajo N° 4911).

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 324/16 Fecha: 11/05/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAJORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-01.535/16, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle De los Payadores entre Lorenzo Caro y Frers; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 16 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

**ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-01.535/16, en el domicilio del señor **Gustavo Bruno FILIPPI**, ubicado en la calle De los Payadores N° 375, según **Proyecto IT- 2151**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PIANA

* * * * *

*

DECRETO N° 325/16 Fecha: 11/05/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-01.536/16, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Santos Vega entre Ciudadela y Fitz Roy; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 16 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-01.536/16, en el domicilio de la señora **Nilda WILSINOWSKI**, ubicado en la calle Santos Vega N° 5178, según **Proyecto IT- 2136**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PIANA

* * * * *

*

DECRETO N° 326/16 Fecha: 12/05/2016

VISTO:

La situación de revista de la agente **Gloria Cristina PALAVECINO** (Legajo N° 1079), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria Villa Las Naciones, dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.697/16;

Que procede en consecuencia disponer el cese de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese, a partir del 1º de junio de 2016, de la agente **Gloria Cristina PALAVECINO** (D.N.I. N° 10.363.325 - Legajo N°

1079), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria Villa Las Naciones, dependiente de la Secretaría de Salud, por haber accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.697/16.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar a la agente mencionada los haberes que pudieran corresponder como consecuencia del cese dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 327/16 Fecha: 12/05/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación Española de Ituzaingó**, a través del expediente N° 4134-01.663/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del Evento denominado **"Ituzaingó Celebra y España festeja"** en conmemoración del Día del Patrón de España, El Apóstol Santiago, el día 31 de julio del corriente año, a llevarse a cabo en la Plaza "20 de Febrero";

Que el mismo consistirá en el izamiento de las banderas española y argentina, un espectáculo artístico español gratuito y público y el ofrecimiento de comidas típicas;

Que el mencionado Festejo fue declarado de Interés Municipal por el H. Concejo Deliberante por Ordenanza N° 3713, promulgada por Decreto N° 636/14, autorizándose al Departamento Ejecutivo a conceder a la entidad recurrente el uso de espacios verdes del dominio público municipal en ocasión de los festejos;

Que asimismo solicita la colaboración de la Comuna para el normal desarrollo del citado evento;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la **Asociación Española de Ituzaingó** a utilizar la Plaza "20 de Febrero", para llevar a cabo el Evento denominado **"Ituzaingó Celebra y España festeja"** en conmemoración del Día del Patrón de España, El Apóstol Santiago, el día 31 de julio de 2016, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3713, promulgada por Decreto N° 636/14.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia y de las Direcciones Generales de Ceremonial y Protocolo y de Sonorización, Iluminación y Video préstese la debida colaboración para un mejor desarrollo del mencionado evento y a fin de mantener la seguridad en el citado lugar.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 328/16 Fecha: 13/05/2016

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto con la señora **Silvia SOUTO** (D.N.I. N° 11.383.908), con fecha marzo del corriente año, correspondiente al alquiler de aulas y una (1) oficina en el establecimiento educativo **Scuola Ugo Foscolo**, ubicado en la calle Gral. Alvear N° 941; y

CONSIDERANDO:

Que debe autorizarse a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de dicho Contrato, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.2.1.0. "Alquiler de edificios y locales", del Programa 01.00 "Conducción Secretaría", de la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del Contrato de Locación suscripto con la señora **Silvia SOUTO** (D.N.I. N° 11.383.908), con fecha marzo del corriente año, correspondiente al alquiler de aulas y una (1) oficina en el establecimiento educativo **Scuola Ugo Foscolo**, ubicado en la calle Gral. Alvear N° 941, por el período de diez (10) meses a partir del día 1° de marzo de 2016.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 329/16 Fecha: 13/05/2016

VISTO:

El informe producido por la Contaduría Municipal relacionado con la situación del agente **Juan Antonio CANDIA** (Legajo N° 0501), obrante en el expediente N° 4134-23.616/15, y lo establecido por el artículo 33º, inciso d), de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Medicina Ocupacional de la Secretaría General de la Gobernación, ratificado por el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, el citado agente presenta un setenta por ciento (70%) de incapacidad laboral total y permanente, encuadrándose en lo establecido por el artículo 29º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) y su modificatoria Ley N° 13.524;

Que dicha agente solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la citada Ordenanza;

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo establecido por el citado artículo de la

Ley de referencia, corresponde disponer el cese de la agente de mencionada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja, a partir del 1° de junio de 2016, al agente **Juan Antonio CANDIA** (D.N.I. N° 8.222.743 - Legajo N° 0501), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, en el Agrupamiento Técnico Clase A, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por incapacidad física, prevista en el artículo 29º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) y su modificatoria Ley N° 13.524.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al citado agente la cantidad de quince (15) días de licencia ordinaria proporcional correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110124000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano", Categoría Programática 01.00.00 "Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 330/16 Fecha: 13/05/2016

VISTO:

Las disposiciones del artículo 13º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado artículo procede la constitución de la Junta de Disciplina y el dictado de la reglamentación que haga a su conformación y funcionamiento;

Que las Entidades Gremiales han notificado la nómina de sus respectivos representantes;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Créase la Junta de Disciplina, conforme la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, que estará integrada por tres (3) miembros en representación del Departamento Ejecutivo, que durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Las Entidades Gremiales contarán con dos (2) miembros. Cada integrante debe contar con su respectivo suplente.

ARTÍCULO 2º.- La Junta de Disciplina dictará su propio reglamento, ajustando el funcionamiento y competencia como órgano Asesor, destinado a expedirse en los sumarios administrativos, en los recursos interpuestos por agentes con motivo de la relación de empleo ajenos a cuestiones disciplinarias, requerir informes a las distintas dependencias en lo que hace a su quehacer, así como considerar los asuntos que le requiera la autoridad competente, y expedirse en los supuestos de rehabilitación y traslados cuestionados por el agente.

ARTÍCULO 3º.- El carácter de Organismo Asesor constituye que sus decisiones no resultarán vinculantes y todo asuntos sometido a su consideración deberá ser objeto de dictamen dentro de los diez (10) días de su recepción.

ARTÍCULO 4º.- Intégrese la Junta de Disciplina, conforme lo establecido en el artículo 1º del presente Decreto, de la siguiente manera:

En representación del Departamento Ejecutivo:

Presidente: **Dr. Hernán Guillermo ROSSI** - Subsecretario Legal y Técnico.

Miembros Titulares: **Adolfo Jorge PELÁEZ** - Director de Habilitaciones.

Marcelo SÁNCHEZ VIA-MONTE - Director de Técnica y Legal de la Secretaría de Gobierno.

Miembros Suplentes: **Prof. José María VITTORIO** - Director General de Deportes y Recreación.

Sr. Raúl Javier VARGAS - Director de Redes.

**En representación de las Asociaciones
Sindicales:**

Miembro ATE: **Julio Alfredo GARCÍA DE LA MATA** (Legajo N° 3500).

Miembro SMTI: **Néstor Jorge ALMIRÓN** (Legajo N° 0791).

Miembro Suplente: **Carlos Ignacio MALUCHO** (Legajo N° 0412).

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 331/16 Fecha: 13/05/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** a través del expediente N° 4134-28.176/15, solicitando autorización para la realización de la obra denominada "Estación de Bombeo - Colector Nuevo Ituzaingó", según planos obrantes a fs. 25/26 del citado expediente y Proyecto OC 473; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 30 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Que por Ordenanza N° 2484, promulgada por Decreto N° 620/09, el H. Concejo Deliberante autorizó la eximición de las tasas y/o derechos municipales que por imperio de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva pudieran corresponder;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** la realización de la obra denominada "Estación de Bombeo - Colector Nuevo Ituzaingó", según planos obrantes a fs. 25/26 del expediente N° 4134-28.176/15 y Proyecto OC 473.

ARTÍCULO 2º.- Exímese a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** del pago de los Derechos que establece la Ordenanza Impositiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 2º de la Ordenanza N° 2484, promulgada por Decreto N° 620/09.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 332/16 Fecha: 13/05/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** a través del expediente N° 4134-28.220/15, solicitando autorización para la realización de la obra denominada "Impulsión Cloacal Nuevo Ituzaingó", según planos obrantes a fs. 23/25 del citado expediente y Proyecto OC 474; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 28 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Que por Ordenanza N° 2484, promulgada por Decreto N° 620/09, el H. Concejo Deliberante autorizó la eximición de las tasas y/o derechos municipales que por imperio de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva pudieran corresponder;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** la realización de la obra denominada "Impulsión Cloacal Nuevo Ituzaingó", según planos obrantes a fs. 23/25 del expediente N° 4134-28.220/15 y Proyecto OC 474.

ARTÍCULO 2º.- Exímese a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** del pago de los Derechos que establece la Ordenanza Impositiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 2º de la Ordenanza N° 2484, promulgada por Decreto N° 620/09.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 333/16 Fecha: 13/05/2016

VISTO:

Las disposiciones del artículo 40° de la Ordenanza N° 4167 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, a efectos de optimizar el funcionamiento de toda las Dependencias del Departamento Ejecutivo, otorgar a los funcionarios municipales que des empeñan tareas fuera del horario normal de la administración municipal, el Adicional por Disposición Permanente, conforme a las tareas desarrolladas por cada uno de ellos;

Que resulta procedente proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir de la fecha que en cada caso se menciona, a los funcionarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente, el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, en el porcentaje de su retribución salarial que en cada caso se establece.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 76 de este Boletín.

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 334/16 Fecha: 13/05/2016

VISTO:

La presentación realizada por las entidades gremiales en relación al inicio de las negociaciones colectivas de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que si bien en la actualidad, la Comisión de Empleo y Salario se encuentra tratando los temas inherentes a las mismas, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 14.656;

Que en virtud del aumento del costo de vida que se viene produciendo en el país que no es ajeno a los trabajadores de la Comuna y con el objeto de conservar la paz social del sector y contribuir al sostenimiento de la actividad económica en general, resulta necesario otorgar una mejora salarial a todos los trabajadores incluyendo a la Planta de Personal Superior;

Que la misma se establece a cuenta del acuerdo paritario que se suscribirá entre las asociaciones sindicales y la Comuna el que deberá ser homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires;

Que no obstante lo expuesto y ante el principio de la competencia que asigna la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58) a cada uno de los dos Departamentos que componen el Gobierno Municipal, se dicta el presente fundando en razones de necesidad y urgencia y “ad referendum” del H. Cuerpo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 1° de mayo de 2016, el pago de un incremento a los salarios básicos, incluidos todos los ítems económicos previstos en la Ley N° 14.656, la Ordenanza N° 4155, la Ley N° 10.471 y la Ordenanza N° 4167 “Calculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2016”, del doce por ciento (12%) para el personal municipal de Planta Permanente, Temporaria, Jerárquico, Superior y Docente no comprendido en la equiparación salarial establecida por la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, a partir del día 1° de mayo de 2016, el pago de un incremento en carácter de suplemento de emergencia a los trabajadores municipales, el que sumado al haber neto, excluido el salario familiar, la bonificación por antigüedad, los aportes no obligatorios y la bonificación no remunerativa no bonificable por presentismo, garantice la percepción líquida de Pesos cinco mil doscientos cuarenta y seis (\$ 5.246.-), equivalente a un incremento del quince por ciento (15%) sobre el monto fijado al mes de diciembre de 2015 y proporcional en función del régimen horario asignado.

ARTÍCULO 3º.- Fíjase, a partir del 1º de mayo de 2016, la Bonificación No Remunerativa y No Bonificable por Presentismo en la suma de Pesos setecientos (\$ 700.-).

ARTÍCULO 4º.- Los montos que surjan por aplicación de lo establecido en los artículos precedentes serán redondeados a la unidad de Peso inmediata superior si la fracción supera los cincuenta centavos de Peso (\$ 0,50), o inferior para el caso contrario.

ARTÍCULO 5º.- Los incrementos dispuestos en los artículos 1º, 2º y 3º se otorgan a cuenta del acuerdo paritario a suscribirse con las asociaciones sindicales y hasta que el mismo sea homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de este Decreto.

ARTÍCULO 7º.- El presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante, fundado en razones de necesidad y urgencia.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

*

DECRETO N° 335/16 Fecha: 16/05/2016

VISTO:

El Decreto N° 209/16, por el cual se crearon cargos de personal docente en los **Jardines de Infantes Municipales N° 2 "Juana Consejero" y N° 3 "Mis Manzanitas"**, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme actuaciones obrantes en los expedientes N° 4134-00071/16 y N° 4134-00102/16; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se consignó erróneamente los cargos creados para cada uno de ellos, creándose para el N° 2 los que correspondían al N° 3 y viceversa;

Que procede, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la equivocación cometida;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 209/16, el que quedará redactado del siguiente modo:

" **ARTÍCULO 1º.-** Créanse, a partir del día 1º de febrero de 2016, en los Jardines de Infantes Municipales que se mencionan, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, los siguientes cargos: **Jardín de Infantes Municipal N° 2 'Juana Consejero'**: un (1) cargo de Maestra Maternal, Doble Jornada.

Jardín de Infantes Municipal N° 3 'Mis Manzanitas': un (1) cargo de Maestra Secretaria, Doble Jornada, tres (3) cargos de Maestra Maternal, Doble Jornada, y un (1) cargo de Preceptora Maternal, Doble Jornada.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

*

DECRETO N° 336/16 Fecha: 16/05/2016

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Rafael Oscar SANZ** (D.N.I. N° 7.803.299), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 134.550, hasta la cuota 2008/12, inclusive, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-28.002/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 013/16, que luce a fojas 24 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dicho período, por hallarse prescriptos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo

a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 134.550 en concepto de Tasa por Servicios Generales hasta la cuota 2008/12, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-28.002/15.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese al beneficiario de lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 337/16 Fecha: 16/05/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-01.331/16; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización del **1º Encuentro de Payadores**, que se llevará a cabo el día 22 de mayo del corriente año en el **Teatro “Gran Ituzaingó”**, a partir de las 18:00 horas;

Que el mismo contará con la participación de los payadores **José CURBELO** y **Marta SUINT** y de la Compañía de baile **“Juan de los Santos Amores”**, integrada por ochenta (80) bailarines;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, declarando de Interés Municipal el citado evento;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **1º Encuentro de Payadores**, que se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2016, a partir de las 18:00 horas, en el **Teatro “Gran Ituzaingó”**.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 338/16 Fecha: 16/05/2016

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a favor de contribuyentes que resulten víctima de actos delictivos; y

CONSIDERANDO:

Que la señora **Beatriz Graciela DI STEFANO** solicitó el otorgamiento del beneficio mencionado, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.643/15;

Que corresponde en consecuencia hacer lugar a lo requerido, atento que el pedido encuadra en los alcances del Decreto N° 822/04, reglamentario de la mencionada Ordenanza, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la señora **Beatriz Graciela DI STEFANO** (D.N.I. N° 10.624.124) del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por los bimestres 1º al 4º, ambos inclusive, del año 2015, correspondiente al comercio que explotaba, ubicado en la calle Cnel. Pablo Zufriategui N° 746, Legajo N° 205.307, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N°

4134-23.643/15 y con las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362 y del Decreto reglamentario N° 822/04.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes del Legajo mencionado el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 339/16 Fecha: 16/05/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** a través del expediente N° 4134-28.177/15, solicitando autorización para la realización de la obra denominada "Red Primaria Cloacal - Colector Nuevo Ituzaingó", según planos obrantes a fs. 38/39 del citado expediente y Proyecto OC 472; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 41 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Que por Ordenanza N° 2484, promulgada por Decreto N° 620/09, el H. Concejo Deliberante autorizó la eximición de las tasas y/o derechos municipales que por imperio de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva pudieran corresponder;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** la realización de la obra denominada "Red Primaria Cloacal - Colector Nuevo Ituzaingó", según planos obrantes a fs. 38/39 del expediente N° 4134-28.177/15 y Proyecto OC 472.

ARTÍCULO 2º.- Exímese a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** del pago de los Derechos que establece la Ordenanza Impositiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 2º de la Ordenanza N° 2484, promulgada por Decreto N° 620/09.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 340/16 Fecha: 16/05/2016

VISTO:

El oficio remitido por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 39 de Capital Federal, relacionado con el inmueble identificado como Circunscripción V, Sección E, Manzana 387, Parcela 30, Partida N° 43.704, obrante en el expediente N° 113-J-000512-2016; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo comunica que el mencionado inmueble fue adquirido en subasta judicial que se llevó a cabo en los autos "Lloyds TSB Bank PLC c/ CENTURIÓN FERNÁNDEZ Santos Eleazar y Otro s/ Ejecución de Hipoteca Ley 22.441", a los señores **Juan Antonio CALVIÑO** (D.N.I. N° 22.759.293) y **Lorena Verónica CAMPILONGO** (D.N.I. N° 23.888.942), tomando posesión del mismo el día 22 de octubre de 2012, informando que el adquirente se encuentra eximido del pago de impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad a la toma de posesión del inmueble;

Que el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección General de Rentas, informa que por ante el Juzgado de

Paz Letrado de Ituzaingó se procedió a iniciar juicios de apremio, tendientes al cobro de la deuda en concepto de Tasas por Servicios Generales de la Partida mencionada, reclamando los períodos del 2006/11 al 2007/12 y del 2008/01 al 2012/12, todos inclusive;

Que mediante Dictamen Legal N° 100/16 la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo que resulta procedente liberar al comprador en subasta de la deuda pertinente por los períodos que se corresponden hasta la toma de posesión, debiendo abonar los períodos anteriores a dicha fecha el titular anterior;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Procédase al desdoblamiento de la deuda que en concepto de Tasa por Servicios Generales registra la Partida N° 43.704, a partir de la Cuota 11 del año 2012, según las constancias obrantes en expediente N° 113-J-000512-2016.

ARTICULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados del Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales, dependiente de la Dirección General de Rentas, a readecuar el juicio de apremio iniciado tendiente al cobro de la deuda de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 43.704 en autos caratulados “**Municipalidad de Ituzaingó c/ CENTURIÓN F.S.E. / CABREIRA B.R. s/ Apremio**”, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, desistiendo del reclamo por los períodos 2012/11 y 2012/12.

ARTICULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas intímese al adquirente en subasta a la cancelación de la deuda que registra la Partida de referencia a partir de la cuota 11 del año 2012.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

* * * * *

*

DECRETO N° 341/16 Fecha: 16/05/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telecom Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-00781/16, solicitando autorización para la realización de los trabajos de instalación de cañería subterránea en la calle Juncal N° 65 esquina Dr. Manuel Belgrano, según plano obrante a fs. 07 del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 19 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telecom Argentina S.A.** para la realización de los trabajos de instalación de cañería subterránea en la calle Juncal N° 65 esquina Dr. Manuel Belgrano, obra tramitada por expediente N° 4134-00781/16 y según planos obrantes a fs. 07 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PIANA

* * * * *

*

DECRETO N° 342/16 Fecha: 16/05/2016

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 y 12.6 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se establecen los beneficios impositivos a favor de los excombatientes de la Guerra de las Islas Malvinas;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, por el período que se indica para cada uno de ellos y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes que en cada caso se menciona, y lo dispuesto por los artículos 12.1, 12.2 y 12.6, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), atento su condición de excombatientes de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el período eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI – COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 85 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 343/16 Fecha: 16/05/2016

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2, 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas carenciadas;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2., 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de carenciados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente

a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 85 de este Boletín.

* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 344/16 Fecha: 17/05/2016

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 16/2016, tramitada por expediente N° 2016/0048, relacionada con la adquisición de medicamentos en ampollas para uso en las guardias del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó y Unidades Sanitarias, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron cuatro (4) firmas oferentes;

Que las firmas **CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.**, **D.S. S.R.L.** y **DENVER FARMA S.A.** cotizan en los distintos renglones el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, según informe producido por la Secretaría de Salud, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que por los renglones 03, 08, 10, 12, 13, 14, 28, 30, 33, 36, 39, 40, 42, 43, 44, 46 y 47 se ha recibido una sola oferta, por lo que debe procederse a un segundo llamado a Licitación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 16/2016, tramitada por expediente N° 2016/0048, relacionado con la adquisición de medicamentos en ampollas para uso en las guardias del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó (C.A.M.P.I.) y Unidades Sanitarias, solicitada por la Secretaría de Salud, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.:** Renglones 09, 16, 21, 24, 26, 27, 29, 48, 50 y 51 en la suma de Pesos ciento cincuenta y un mil trescientos cincuenta y cinco (\$ 151.355,00);
- **D.S. S.R.L.:** Renglones 01, 02, 04, 06, 11, 15, 19, 20, 23, 31, 34, 37, 38, 41, 45 y 49 en la suma de Pesos ciento veintinueve mil cuatrocientos setenta y siete (\$ 129.477,00);
- **DENVER FARMA S.A.:** Renglones 05, 07, 17, 18, 22, 25, 32 y 35 en la suma de Pesos ciento un mil setecientos sesenta y ocho (\$ 101.768,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos trescientos ochenta y dos mil seiscientos (\$ 382.600,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud” - Programa 81.00 “Sistema Integrado de Salud”, Partidas 2.5.1.0. “Compuestos Químicos” y 2.5.2.0. “Productos farmacéuticos y medicinales”, con Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 345/16 Fecha: 17/05/2016

VISTO:

Las disposiciones del artículo 4.15 del Capítulo 4 “De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene”, del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo establece beneficios impositivos a pequeños contribuyentes de la mencionada Tasa, excepto los que abonan Tasas Fijas, que demuestren en forma fehaciente tener ingresos brutos anuales inferiores a lo que establezca la categoría "C" del Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes (Monotributo) y cuyos establecimientos se encuentren ubicados en la Categoría 3ª de la zonificación obrante en la Ordenanza Impositiva;

Que atento las presentaciones efectuadas por contribuyentes y los informes producidos por la Dirección General de Rentas, corresponde otorgar la eximición solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos que en cada caso se menciona, a los contribuyentes que más abajo se indican, de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes citados para cada uno de ellos y lo dispuesto por artículo 4.15 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), según el siguiente detalle:

<u>Expediente</u>	<u>Titular</u>	<u>Legajo</u>	<u>Per.</u>
4134-00321/16	D`ATRI, Graciela Nora	205.813	2016
4134-01.156/16	MUÑOZ, Stella Maris	25.206	2016

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes mencionados precedentemente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de los Legajos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 346/16 Fecha: 17/05/2016

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Maestro de Música en el Jardín de Infantes Municipal N° 2, dependiente de la Dirección General de Educación, de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección General propone para dicho cargo al docente **Agustín Nahuel HIDALGO MARTÍNEZ**, con un total de cinco (5) Módulos de la Rama Inicial Primaria Básica, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.779/16;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 28 de abril de 2016, al señor **Agustín Nahuel HIDALGO MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 37.352.038) como Maestro Provisional de Música con cinco (5) Módulos de la Rama Inicial Primaria Básica, prestando servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, desempeñando tareas en el Jardín de Infantes Municipal N° 2.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 347/16 Fecha: 18/05/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la docente **Valeria TURÓN** (Legajos N° 0487 y N° 2013), por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por causas particulares, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.491/16; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 114°, inciso o, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, de aplicación supletoria de la Ordenanza N° 11.233;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la agente **Valeria TURÓN** (Legajos N° 487 y N° 2013 - D.N.I. N° 17.564.054), licencia sin goce de haberes, en el cumplimiento de sus funciones en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por el período comprendido entre el 25 de abril y el 19 de mayo de 2016, ambas fecha inclusive, de conformidad con las disposiciones del artículo 114°, inciso o, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-01.491/16.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 348/16 Fecha: 18/05/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de

la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-01.539/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de la citada Dependencia de contar con personal que posea conocimientos técnicos propios del sistema docente municipal dependiente de la DIPREGEP, como así también con relación al Estatuto Docente Municipal, Estatuto del Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires, Guía de Trámites para Escuelas de Gestión Privada, etc.;

Que se propone para dichas tareas a la docente **Rita Lidia DEL CASTILLO** (Legajo N° 2240), quien se desempeña actualmente como Directora del Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas" y reúne las condiciones de experiencia para cumplir ampliamente con las mismas;

Que fundamenta dicho pedido en las disposiciones del artículo 19° del Estatuto del Personal Docente Municipal que permite el traslado de los docentes cuando medien razones de orden técnico debidamente fundadas;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales da su conformidad a la solicitud presentada, habiendo dictaminado la Asesoría Letrada en forma favorable;

Que asimismo, manifiesta que en virtud del horario a cumplir por la docente mencionada, que será de 08:00 a 16:00 horas, resulta necesario el otorgamiento a la misma de la Bonificación por Doble Turno establecida en el artículo 20° de la Ordenanza N° 4167 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2016;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1° de abril de 2016, a la docente **Rita Lidia DEL CASTILLO** (D.N.I. N° 20.965.849 - Legajo N° 2240), quien revista como Directora de Jardín de Infantes, la Bonificación por Doble Turno establecida en el artículo 20° de la Ordenanza N° 4167 -

Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2016, desempeñando funciones de asesoramiento en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme las disposiciones del artículo 19° del Estatuto del Personal Docente Municipal.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 349/16 Fecha: 19/05/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 2160, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de la Tasa por Servicios Generales a favor de contribuyentes que en circunstancias especiales vieran afectadas sus propiedades por efectos de fenómenos meteorológicos de evidente magnitud; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de las inundaciones acaecidas, los contribuyentes damnificados de diversas áreas del Distrito, han sufrido daños costosos en sus inmuebles, como así también la pérdida de muchos de sus bienes muebles;

Que se están llevando a cabo los estudios para la posterior realización de las obras de construcción de desagües pluviales en las distintas Cuencas del Partido, con el objeto de solucionar los problemas que ocasionan las inundaciones;

Que con el objeto de ayudar a paliar en alguna medida dichas consecuencias, resulta necesario disponer la eximición de la tasa de referencia, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

**ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los Ejercicios que en cada caso se indica a los contribuyentes que más abajo se mencionan, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 2160, según el siguiente detalle:

N° Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Período
4134-27.042/15	REGINENSI, Eduardo César	145.672	2013 y 2015
4134-27.502/15	VÁZQUEZ, Adriana Cecilia	132.224	2015

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes de las Partidas mencionadas en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 350/16 Fecha: 19/05/2016

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, creada por Decreto N° 126/16; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al pase de las Direcciones de Inclusión Social y de Polos Productivos, que dependen actualmente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a la Dirección General de Ingreso Social con Trabajo, atento las actividades desarrolladas por las mismas;

Que asimismo se solicita cubrir la Coordinación de Control y Administración de la Gestión de Servicios Públicos, creada por dicho Decreto, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento del área, proponiéndose para la misma a la señora **María Fernanda GÓMEZ** (Legajo N° 1638), quien se desempeña ac-

tualmente como Directora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, y reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para el desempeño de tales funciones;

Que, atento que las actividades exceden el horario normal de la Administración Municipal, corresponde disponer el otorgamiento a la citada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase, a partir del día 1º de junio de 2016, a la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, dependiendo de la Dirección General de Ingreso Social con Trabajo, de las Direcciones de Inclusión Social y de Polos Productivos, con los Departamentos que integran las mismas, manteniéndose a los funcionarios que se encuentran designados para cada área.

ARTÍCULO 2º.- Cese, a partir del día 1º de junio de 2016, la señora **María Fernanda GÓMEZ** (D.N.I. N° 29.313.647 - Legajo N° 1638) en el cargo de Directora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1º de junio de 2016, a la señora **María Fernanda GÓMEZ** (D.N.I. N° 29.313.647 - Legajo N° 1638) en el cargo de Coordinadora de Control y Administración de la Gestión de Servicios Públicos, con nivel de Dirección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 351/16 **Fecha: 20/05/2016**

VISTO:

La apertura del Registro de Mayores Contribuyentes que establece el artículo 93º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha de cierre del mismo no se ha completado el número total a que obliga el citado texto legal;

Que conforme el inciso 3º del artículo 94º de la mencionada Ley corresponde al Departamento Ejecutivo completar de oficio la citada nómina;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Elévese al H. Concejo Deliberante la nómina de **Mayores Contribuyentes** inscriptos, al cierre del Registro respectivo y cuyo detalle obra como Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Intégrase de oficio, conforme las disposiciones del inciso 3 del artículo 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a los Mayores Contribuyentes cuyo detalle obra como Anexo II del presente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

NOTA: Los Anexos del presente Decreto constan en la página 86 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 352/16 **Fecha: 24/05/2016**

Promulgación de la Ordenanza N° 4198, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 353/16 Fecha: 24/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4199, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 354/16 Fecha: 24/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4200, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 355/16 Fecha: 24/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4201, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 356/16 Fecha: 24/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4202, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 357/16 Fecha: 24/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4203, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 358/16 Fecha: 24/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4204, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 359/16 Fecha: 24/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4205, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 360/16 Fecha: 24/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4206, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 361/16 Fecha: 24/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4207, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 362/16 Fecha: 24/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4208, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 363/16 Fecha: 24/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4209, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 364/16 Fecha: 24/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4210, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 365/16 Fecha: 24/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4211, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 366/16 Fecha: 24/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4212, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 367/16 Fecha: 24/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4213, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 368/16 Fecha: 24/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4214, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 369/16 Fecha: 24/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4215, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 370/16 Fecha: 26/05/2016

VISTO:

La presentación efectuada por la agente **María Ayelén ESTÉVEZ** (Legajo N° 4300), quien se desempeña en el cargo de Directora General de Modernización, dependiente de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.806/16; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Jefatura, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza

Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto Nº 1115/15;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **María Ayelén ESTÉVEZ** (Legajo Nº 4300 - D.N.I. Nº 33.150.020) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones de Directora General de Modernización, dependiente de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión, por el período comprendido entre el 30 de junio y el 06 de julio de 2016, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO Nº 371/16 Fecha: 26/05/2016

VISTO:

El Decreto Nº 537/12, por el que se crea el Comité Asesor, Evaluador y Selector del Proyecto de Modernización de la Gestión Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que razones de índole administrativa obligan a introducir cambios en la integración del mismo;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 537/12, que quedará redactado del siguiente modo:

“ **ARTÍCULO 2º.-** El Comité Asesor, Evaluador y Selector del Proyecto de Modernización de la Gestión Municipal estará integrado por:

- a) El Asesor Letrado, **Dr. Carlos Daniel PÉREZ;**

- b) El Director General de Informática, **Sr. Fernando Martín BAMBACAR;**
- c) La Sub Jefa de Compras, **Sra. Mariana Vanesa YANNIBELLI.**
- d) El Director de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., **Sr. Ricardo Matías SGOIFO;**
- e) El Director General de Administración de Personal, **Lic. Guillermo Edgardo BACA;**
- f) El Jefe del Departamento Registración Catastral de la Dirección General de Rentas, **Agr. Marcelo Daniel BUI;**
- g) La Coordinadora General de la Ventanilla Única Simplificada e integrante de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Mejora de la Gestión, **Sra. Mayra Eliana LÓPEZ.”**

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO Nº 372/16 Fecha: 27/05/2016

VISTO:

El Decreto Nº 198/16, por el cual se otorgó a personal de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, una Bonificación por Mayor Función, por la realización de las tareas de supervisión de zona, coordinación y control del trabajo realizado por el Cuerpo de Notificadores, según actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-00978/16; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita se dé de baja a algunos de los agentes a los que se le otorgó la citada Bonificación y la designación de otros en su reemplazo, a efectos de optimizar el cumplimiento de los fines perseguidos con el otorgamiento de la misma;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto, a partir del día 1º de mayo de 2016, la Bonificación por Mayor Función otorgada por Decreto N° 198/15 al personal de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, que a continuación se menciona:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
CASTRO Sandra Elizabeth	D.N.I. N° 23.601.423	N° 0639
CHIARELLO, Beatriz María	D.N.I. N° 17.617.126	N° 3593
DIEL, Estela Corina	D.N.I. N° 16.755.494	N° 3741
GARELLI, Mónica Elizabeth	D.N.I. N° 22.702.147	N° 0636
PASZUKIEVICZ, Leonardo Simón	D.N.I. N° 28.712.772	N° 4928
PIETRACCI, Natalia Gimena	D.N.I. N° 40.024.711	N° 5546

ARTÍCULO 2º.- Otórgase, a partir del día 1º de mayo de 2016, al personal de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, que más abajo se menciona, una Bonificación por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones del artículo 38º de la Ordenanza N° 4167 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2016, por la suma de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-), por la realización de las tareas de supervisión de zona, coordinación y control del trabajo realizado por el Cuerpo de Notificadores, llevando a cabo la atención de reclamos de los contribuyentes y sus soluciones, organización de circuitos y distribución de trabajo equitativo entre los integrantes del mismo, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
BIASCA, Ximena María	D.N.I. N° 28.423.127	N° 5260
CASINI, Vanesa Silvana	D.N.I. N° 29.524.187	N° 5088
FLOTTA, Valeria Alejandra	D.N.I. N° 28.361.181	N° 2137
ULLON, Liliana Isabel	D.N.I. N° 21.575.670	N° 1317

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI - COLLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 373/16 **Fecha: 27/05/2016**

VISTO:

La actual estructura orgánico funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, aprobada por Decreto N° 265/14; y

CONSIDERANDO:

Que es menester introducir modificaciones al esquema diseñado a través del citado Decreto, a efectos de optimizar las actividades de los diversos organismos conforme al desenvolvimiento observado en el diario quehacer administrativo;

Que, asimismo, debe establecerse la misión y función de las distintas dependencias y procederse a la designación de los responsables de las mismas;

Que, atento que las actividades exceden el horario normal de la Administración Municipal, corresponde disponer el otorgamiento a los funcionarios, en cuanto corresponda, del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del 1º de junio de 2016, la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, la cual desarrollará sus actividades a través de las dependencias que se mencionan el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad la Coordinación de Control de Gestión, con rango de Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2016 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 4º.- Establécese la Misión y Función de las distintas dependencias de la mencionada Secretaría, según el siguiente detalle:

SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Dirección de Hábitat Social:

- Implementa el vínculo de la Municipalidad con la Escribanía General de Gobierno y los Registros Notariales de Regularización Dominial.
- Realizar tareas de gestión municipal orientadas al progreso comunitario profundizando la inclusión social, colaborando desde el Municipio a mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas a través de la entrega de Escrituras de sus viviendas y con ella brindarles seguridad jurídica, protección y certeza a su derecho de propiedad.
- Articular tareas con otras áreas y dependencias del gobierno municipal y gobierno provincial cuyo fin es optimizar y mejorar la gestión, realizando para ello, un trabajo territorial con presencia en los distintos barrios del municipio de Ituzaingó asesorando y orientando al vecino/a y un trabajo administrativo utilizando las distintas leyes para lograr la regularización dominial.

Dirección de Organización de la Sociedad Civil:

- Planificar, organizar y conducir, en sus distintos niveles, instituciones y organizaciones del Tercer Sector.
- Diseñar y realizar proyectos de investigación en las distintas áreas de la organización institucional. Formular, evaluar y gestionar proyectos de acción y desarrollo institucional, social y cultural.
- Asesorar en todo lo vinculado a la organización, gerenciamiento, desarrollo, auditoría y mediación de conflictos institucionales.

SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA SOCIAL, EMPLEO Y POLÍTICAS DE JUVENTUD

Dirección de Economía Social:

- Promover y ejecutar políticas y acciones concretas, tendientes al desarrollo y fortalecimiento de los sujetos de la economía social.
- Diseñar una Planificación Estratégica Par-

ticipativa a corto, mediano y largo plazo tendiente a la construcción de una política pública integrada y articulada de la Economía Social y Solidaria en todo el Municipio de Ituzaingó.

- Implementar capacitación y asesoramiento destinados a mejorar los procesos de organización, de producción y comercialización de sus productos y a transmitir e incorporar los principios y valores de la Economía Social y Solidaria.
- Proponer y ejecutar un sistema de cuantificación de los sujetos de la Economía Social y Solidaria, a través de la articulación con otros organismos provinciales, nacionales e internacionales.
- Favorecer los procesos Productivos de las personas y organizaciones que desarrollen actividades dentro del marco de la Economía Social y Solidaria a través de una política de subsidios y financiamiento de sus actividades mediante políticas de microcréditos.
- Promover acciones concretas referidas a fortalecer el circuito de la Comercialización e Intercambio como Ferias y Paseos para permitir darle sustentabilidad y sostenibilidad incorporando mecanismos de involucramiento social.
- Generar acciones de capacitación y asistencia técnica a través del CESMI.

Dirección de Promoción del Empleo

- Gestionar e implementar aquellos programas promovidos por el Ministerio de Trabajo de la Nación y de la Provincia, en el marco de políticas de inclusión social, la inserción laboral, y la formación y capacitación.
- Desarrollar los Programas:
 - Seguro de Capacitación y Empleo, el cual constituye un conjunto de prestaciones por desempleo para mejorar las competencias y la inserción laborales.
 - Programa Promover, destinado a asistir a personas con discapacidad para su inserción laboral.
 - Seguro por desempleo.
 - PROGRESAR.
 - PROMOVER: Programa de inserción laboral de personas con discapacidad.
 - Programa de Autoempleo (microemprendimientos), el cual promueve la generación de emprendimientos a través de financiamiento específico por parte de trabajadores desocupados; y la Atención a Desocupados.

- Programa Jóvenes con más y mejor trabajo.
- Realizar servicios de intermediación laboral entre personas Beneficiarios de los Planes Jefes y Jefas de Hogar, desocupadas, sub ocupados, o aquellas que desean mejorar sus posibilidades laborales, con las empresas que necesitan contratar personal.
- Generar oportunidades de inclusión social y laboral de los jóvenes de 18 a 24 años con bajo niveles de escolaridad, provenientes de hogares con alto nivel de vulnerabilidad.
- Crear acciones que permitan al joven identificar el perfil profesional en el que quiera desempeñarse.
- Generar oportunidades de finalización y certificación de estudios primarios y secundarios, a través de la firma de diferentes convenios con establecimientos educativos que brinden certificados oficiales.
- Crear oportunidades a través de convenios de participación de prácticas calificantes en empresas como complemento de la formación recibida, permitiendo de esta forma consolidar los aprendizajes realizados.

Dirección de Juventud

- Implementar instrumentos que favorezcan la participación juvenil.
- Promover el intercambio de experiencias entre las distintas asociaciones juveniles.
- Ofrecer asesoramiento a la formación de nuevas asociaciones de jóvenes.
- Auspiciar y favorecer el desarrollo de iniciativas de los jóvenes no integrados a ninguna organización de la sociedad civil.
- Fomentar la participación de los alumnos en el fortalecimiento y formación de los Centros de Estudiantes Secundarios.
- Actuar como interlocutor ante organismos públicos y privados en todo lo referente a cuestiones de su interés.
- Asesorar y brindar información a los jóvenes sobre sus derechos, garantías y oportunidades.

SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección de Fortalecimiento Comunitario

- Constituir una instancia para la atención

directa de la demanda social y facilitar la información y el acceso de los vecinos/as a los recursos con que cuenta la Secretaría en su conjunto.

- Realizar acciones tendientes a consolidar instancias de articulación de programas, recursos y servicios públicos y privados, potenciando el alcance de la cobertura social de la población.
- Priorizar la cobertura en seguridad alimentaria y trabajar en proyectos para personas con discapacidad, fortalecimiento del ingreso familiar, proyectos socio habitacionales, equipamiento básico para el hogar e indumentaria, refuerzo social de emergencia para situaciones de catástrofe (incendio, inundaciones, entre otros), sepelios gratuitos, interactuando permanentemente con las áreas de pensiones, de niñez y adolescencia.
- Asistir en lo referente al área social para mejorar las condiciones de vida de la población y generar procesos de desarrollo con una perspectiva de derechos.
- Coordinar el diseño, implementación y evaluación de planes de acción integrales en base a la identificación y análisis de los problemas sociales y las características de los grupos poblacionales específicos en condición de vulnerabilidad y exclusión social.

ARTÍCULO 5º.- Cesen, a partir del 1º de junio de 2016, los funcionarios que a continuación se mencionan en los cargos que en cada caso se establecen, según el siguiente detalle:

- **MOLINA Juan Carlos** (D.N.I. N° 12.566.272 - Legajo N° 611), como Subsecretario de Control de Gestión;
- **ROMANELLI Laura Verónica** (D.N.I. N° 22.493.170 - Legajo N° 2328), como Subsecretaria de Desarrollo Humano;
- **GARCÍA Lucas Damián** (D.N.I. N° 27.067.409 - Legajo N° 1414), como Director de Entidades de Bien Público;
- **MEERT Carolina Noelia** (D.N.I. N° 34.463.804 - Legajo N° 3510), como Directora de Fortalecimiento Comunitario;
- **TORRES Daniela Vanina** (D.N.I. N° 27.674.575 - Legajo N° 2150), como Directora de Tierras;
- **COLACCHIO Ana María** (D.N.I. N° 21.551.033 - Legajo N° 1944), como Directora Administrativa de la Secretaría General;
- **CORBALÁN Mónica Alejandra** (D.N.I. N° 25.943.017 - Legajo N° 1993), como Directo-

ra de Coordinación y Planificación Estratégica;

- **LAZZERI Natalia Valeria** (D.N.I. N° 24.953.271 - Legajo N° 4838), como Directora de Empleo y Economía Social;
- **MOREL Guillermo Eduardo** (D.N.I. N° 23.010.180 - Legajo N° 3540), como Jefe del Departamento de Emergencia Crítica de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad;
- **DEMATTEI FERNÁNDEZ Marcela Alejandra** (D.N.I. N° 16.111.769 - Legajo N° 643), como Jefa del Departamento Cooperativas de la Subsecretaría de Control de Gestión;
- **RIVAS Martín Javier** (D.N.I. N° 26.392.348 - Legajo N° 4532), como Jefe del Departamento de Consejo Consultivo de la Dirección de Juventud;
- **GALLAFENT José** (D.N.I. N° 37.784.602 - Legajo N° 4955), como Jefe del Departamento de Organización Estudiantil de la Dirección de Juventud.
- **BARRAZA Claudia Adriana** (D.N.I. N° 21.553.729 - Legajo N° 3271), como Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario;
- **AYALA Sabrina Natalia** (D.N.I. N° 28.010.527 - Legajo N° 3950), como Jefa del Departamento de Programas Alimentarios de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario;
- **RISSE OLIVA Víctor Vladimir** (D.N.I. N° 92.486.436 - Legajo N° 4786), como Jefe del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Villa Ángela de la Dirección de Responsabilidad Social Compartida;
- **REYES Sergia Daniela** (D.N.I. N° 26.163.604 - Legajo N° 0638), como Jefe del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Barrio Nuevo de la Dirección de Responsabilidad Social Compartida;
- **OUBIÑA Verónica Emilce** (D.N.I. N° 21.795.150 - Legajo N° 3568), como Jefa del Departamento de Capacitación y Formación Laboral de la Dirección de Empleo y Economía Social;
- **BUYO Marcela Noemí** (D.N.I. N° 18.555.594 - Legajo N° 0922), como Jefa del Departamento de Centro de Servicios para Microempresarios de la Dirección de Empleo y Economía Social;

ARTÍCULO 6°.- Designanse, a partir del día 1° de junio de 2016, como titulares de las Dependencias mencionadas en el Anexo I a los funcionarios que en cada caso se nombran, y asignase a los mismos, en los casos que corresponda, el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones

vigentes, por el porcentaje de su retribución salarial que se establece para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 7°.- Dése de baja, a partir del día 1° de junio de 2016, como integrante de la Planta de Personal Temporario a la agente **Nora Evelina LAVAGNINO** (D.N.I. N° 13.173.501 - Legajo N° 4648).

ARTÍCULO 8°.- Reencasillase, a partir del día 1° de junio de 2016, a los agentes que a continuación se mencionan en el Agrupamiento Administrativo Clase A, prestando servicios en la Dependencia que en cada caso se informa, y abónese a los mismos la diferencia existente entre la categoría asignada y la de Jefe de Departamento, con cargo a la Partida "Garantía Salarial", según el siguiente detalle:

- **AYALA Sabrina Natalia** (D.N.I. N° 28.010.527 - Legajo N° 3950), prestando servicios en la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano;
- **DEMATTEI FERNÁNDEZ Marcela Alejandra** (D.N.I. N° 16.111.769 - Legajo N° 643), prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad;
- **MOREL Guillermo Eduardo** (D.N.I. N° 23.010.180 - Legajo N° 3540), prestando servicios en la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano;
- **REYES Sergia Daniela** (D.N.I. N° 26.163.604 - Legajo N° 0638), prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad;
- **RIVAS Martín Javier** (D.N.I. N° 26.392.348 - Legajo N° 4532), prestando servicios en la Dirección General de Ingreso Social con Trabajo.

ARTÍCULO 9° y 10°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

ANEXO I

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Secretario: Lic. Claudio Marcelo RIGHES (D.N.I. N° 14.951.841 - Legajo N° 1777), con un Adicional por Disposición Permanente del veinticinco por ciento (25%).

1. **Dirección Administrativa: Sra. Ana María COLACCHIO** (D.N.I. N° 21.551.033 - Legajo N° 1944), con un Adicional por Disposición Permanente del treinta por ciento (30%).

- a) Departamento Despacho: **Srta. Rocío Noelia DE MESA** (D.N.I. N° 33.457.199 - Legajo N° 4145), con un Adicional por Disposición Permanente del treinta por ciento (30%).

COORDINACIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

Coordinador: Sr. Juan Carlos MOLINA (D.N.I. N° 12.566.272 - Legajo N° 611), con un Adicional por Disposición Permanente del quince por ciento (15%).

- a) Departamento Despacho: **Sra. Zulma Adela RUIZ** (D.N.I. N° 20.008.135 - Legajo N° 2940), con un Adicional por Disposición Permanente del treinta por ciento (30%).
- a) Departamento de Programas y Relaciones Ministeriales: **Sr. José Luis LÓPEZ** (D.N.I. N° 18.539.600 - Legajo N° 1323), con un Adicional por Disposición Permanente del veinte por ciento (20%).

SUBSECRETARÍA DE ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES

Subsecretaria: Lic. Carolina Noelia MEERT (D.N.I. N° 34.463.804 - Legajo N° 3510), con un Adicional por Disposición Permanente del veinte por ciento (20%).

- a) Departamento Administrativo: **Sra. Claudia Adriana BARRAZA** (D.N.I. N° 21.553.729 - Legajo N° 3271), con un Adicional por Disposición Permanente del veinte por ciento (20%).

1. Dirección de Fortalecimiento Comunitario: Lic. Mónica Alejandra CORBALÁN (D.N.I. N° 25.943.017 - Legajo N° 1993), con un Adicional por Disposición Permanente del treinta por ciento (30%).

- a) Departamento de Coordinación Técnica: **Lic. Silvia Alejandra MARGULIS** (D.N.I. N° 16.589.263 - Legajo N° 1869), con un Adicional por Disposición Permanente del veinte por ciento (20%).
- b) Departamento de Logística: **Sr. José LA RUSSA** (D.N.I. N° 12.566.734 - Legajo N° 3281), con un Adicional por Disposición Permanente del veinte por ciento (20%).
- c) Departamento de Programas Alimentarios: Vacante.

d) Departamento Administrativo: Vacante.

e) División Despacho: Vacante.

2. Dirección de Responsabilidad Social Compartida - ENVIÓN: Sra. Melina Daniela DENIS (D.N.I. N° 28.011.117 - Legajo N° 4129), con un Adicional por Disposición Permanente del veinticinco por ciento (25%).

- a) Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Vitacal: **Sra. Leticia GALLI** (D.N.I. N° 30.815.247 - Legajo N° 4590), con un Adicional por Disposición Permanente del treinta por ciento (30%).
- b) Departamento de Coordinación Programa Envión Sede San Alberto: **Sra. Daniela Noemí BURICO** (D.N.I. N° 26.079.952 - Legajo N° 4980), con un Adicional por Disposición Permanente del treinta por ciento (30%).
- c) Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Barrio Nuevo: **Sr. Víctor Vladimir RISSO OLIVA** (D.N.I. N° 92.486.436 - Legajo N° 4786), con un Adicional por Disposición Permanente del veinte por ciento (20%).
- d) Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Villa Ángela: **Lic. Nora Evelina LAVAGNINO** (D.N.I. N° 13.173.501 - Legajo N° 4648), con un Adicional por Disposición Permanente del treinta por ciento (30%).
- e) Departamento de Coordinación Programa Envión Sede El Pilar: Vacante.
- f) Departamento de Administración: Vacante.
- g) Departamento de Organización Comunitaria: Vacante.

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Subsecretaria: Sra. Gloria Susana CAVIGLIA (D.N.I. N° 17.918.358 - Legajo N° 392), con un Adicional por Disposición Permanente del quince por ciento (15%).

1. Dirección de Organización de la Sociedad Civil: Sr. Lucas Damián GARCÍA (D.N.I. N° 27.067.409 - Legajo N° 1414), con un Adicional por Disposición Permanente del veinte por ciento (20%).

- a) Departamento de Organización Institucional: **Sra. Norma Beatriz INFANTE** (D.N.I. N° 12.566.185 - Legajo N° 2365), con un Adicional por Disposición Permanente del quince por ciento (15%).
- b) Departamento de Adultos Mayores: Vacante.

2. Dirección de Hábitat Social: Sra. Daniela Vanina TORRES (D.N.I. N° 27.674.575 - Legajo N° 2150), con un Adicional por Disposición Permanente del veinte por ciento (20%).

- a) Departamento Administrativo: **Sra. Graciela Liliana PERRONE** (D.N.I. N° 11.030.509 - Legajo N° 715).
- b) Departamento de Regularización Dominial: Vacante.
- c) Departamento de Organización Territorial: Vacante.

SUBSECRETARÍA DE EMPLEO, ECONOMÍA SOCIAL Y POLÍTICAS DE JUVENTUD

Subsecretaria: Dra. Laura Verónica ROMANELLI (D.N.I. N° 22.493.170 - Legajo N° 2328), con un Adicional por Disposición Permanente del veinte por ciento (20%).

- a) Departamento de Despacho Administrativo: **Sra. Verónica Emilce OUBIÑA** (D.N.I. N° 21.795.150 - Legajo N° 3568), con un Adicional por Disposición Permanente del diez por ciento (10%).

1. Dirección de Promoción del Empleo: Lic. Natalia Valeria LAZZERI (D.N.I. N° 24.953.271 - Legajo N° 4838), con un Adicional por Disposición Permanente del veinte por ciento (20%).

- a) Departamento de Empleo: **Sra. Lorena Marcela FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 26.440.069 - Legajo N° 3505), con un Adicional por Disposición Permanente del diez por ciento (10%).

2. Dirección de Economía Social: Sra. Marcela Noemí BUYO (D.N.I. N° 18.555.594 - Legajo N° 0922), con un Adicional por Disposición Permanente del treinta por ciento (30%).

- a) División Despacho Administrativo: Vacante.

3. Dirección de Juventud: Vacante.

- a) Departamento de Administración: **Sr. José GALLAFENT** (D.N.I. N° 37.784.602 - Legajo N° 4955).

* * * * *

DECRETO N° 374/16 Fecha: 27/05/2016

VISTO:
El oficio remitido por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 94 de Capital Federal, relacionado con el inmueble identificado como Circunscripción V, Sección F, Manzana 81, Parcela 16, Partida N° 182.272, obrante en el expediente N° 113-J-000586-2016; y

CONSIDERANDO:
Que a través del mismo comunica que el mencionado inmueble fue adquirido en subasta judicial que se llevó a cabo en los autos "BARYLCA Oscar Marcos c/ BARONE DE NIEVAS María de los Ángeles s/ Ejecución Hipotecaria", por los señores **Hernán Alberto ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 18.123.350) y **Lorena Fabiana VARELA** (D.N.I. N° 29.919.517), tomando posesión del mismo el día 03 de abril de 2009, informando que el adquirente se encuentra eximido del pago de impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad a la toma de posesión del inmueble;

Que el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección General de Rentas, informa que por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó se procedió a iniciar juicios de apremio, tendientes al cobro de la deuda en concepto de Tasas por Servicios Generales de la Partida mencionada, reclamando los períodos del 2001/12 al 2011/12 y del 2012/01 al 2013/12, todos inclusive;

Que mediante Dictamen Legal N° 109/16 la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo que resulta procedente liberar al comprador en subasta de la deuda pertinente por los períodos que se corresponden hasta la toma de posesión, debiendo abonar los períodos anteriores a dicha fecha el titular anterior;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Procédase al desdoblamiento de la deuda que en concepto de Tasa por Servicios Generales registra la Partida N° 182.272, a partir de la Cuota 04 del año 2009, según las constancias obrantes en expediente N° 113-J-000586-2016.

ARTICULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados del Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales, dependiente de la Dirección General de Rentas, a readecuar el juicio de apremio iniciado tendiente al cobro de la deuda de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 182.272 en autos caratulados “**Municipalidad de Ituzaingó c/ BARONE DE NIEVAS María s/ Apremio**”, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, desistiendo del reclamo por los períodos 2009/04 y 2011/12 y a desistir del juicio de apremio iniciado por los períodos 2012/01 a 2013/12.

ARTICULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas intímese al adquirente en subasta a la cancelación de la deuda que registra la Partida de referencia a partir de la cuota 04 del año 2009. En caso contrario, procédase a la iniciación del pertinente juicio de apremio.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 375/16 Fecha: 30/05/2016

VISTO:

La renuncia presentada por el **Dr. Julio Antonio RODRÍGUEZ VILLEGAS** (Legajo N° 395) a sus funciones en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, como Profesional Hospital B con 24 Horas, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.992/16; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 24 de mayo de 2016, la renuncia presentada por el **Dr. Julio Antonio RODRÍGUEZ VILLEGAS** (Legajo N° 0395 - D.N.I. N° 18.818.215), a sus funciones en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, como Profesional Hospital B con 24 Horas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 376/16 Fecha: 30/05/2016

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Pablo Damián GENTILE** (Legajo N° 5701) a sus funciones de Director de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 30 de mayo de 2016, la renuncia presentada por el señor **Pablo Damián GENTILE** (D.N.I. N° 27.745.221 - Legajo N° 5701), a sus funciones de Director de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 377/16 Fecha: 30/05/2016

VISTO:

La presentación efectuada por el **Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género**, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-01.888/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización del **Primer Congreso Internacional de Victimología**, organizado por la Facultad de Psicología de la Universidad de La Plata, a llevarse a cabo los días 24, 25 y 26 de agosto del corriente año bajo el lema **“Ecos de las Violencias: consecuencias, interrogantes y desafíos en las prácticas interdisciplinarias actuales”**;

Que asimismo informa que en el citado Congreso profesionales de dicho organismo presentarán la ponencia **“La Escucha Interdisciplinaria en Violencia de Género, Generando un Espacio Subjetivo”**, la cual fue aprobada por el comité científico del mismo;

Que se solicita se declare de Interés Municipal al citado evento y se disponga el pago de la inscripción de cada profesional y de los viáticos pertinentes;

Que procede en consecuencia hacer lugar a lo solicitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal y Cultural la realización del **Primer Congreso Internacional de Victimología**, organizado por la Facultad de Psicología de la Universidad de La Plata, bajo el lema **“Ecos de las Violencias: consecuencias, interrogantes y desafíos en las prácticas interdisciplinarias actuales”**, a llevarse a cabo los días 24, 25 y 26 de agosto

de 2016, en la sede de dicha Casa de Altos Estudios.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la concurrencia al citado Congreso en representación del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, a la **Dra. Flavia Lorena MONCHO** (Legajo N° 4699), la **Dra. Beatriz GONZÁLEZ** (Legajo N° 3453), la **Lic. Jorgelina María PAOLA** (Legajo N° 5172) y la **Lic. Leticia Inés MANARIN** (Legajo N° 5173), quienes presentarán la ponencia **“La Escucha Interdisciplinaria en Violencia de Género, Generando un Espacio Subjetivo”**, la cual fue aprobada por el comité científico del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Establécese en la suma de Pesos mil (\$ 1.000.-) el viático total para cada uno de las concurrentes y otórgase la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600.-) a favor de la **Dra. Lorena Giselle BRAÑA** (D.N.I. N° 29.245.768 - Legajo N° 2547), destinado al pago de la inscripción de las citadas profesionales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago conforme lo establecido en el artículo precedente, imputando el gasto a la 1110119000 “Consejo de Mujeres de Ituzaingó”, Categoría Programática 01.00 “Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género”, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 378/16 Fecha: 31/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4216, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 379/16 Fecha: 31/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4217, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 380/16 Fecha: 31/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4218, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 381/16 Fecha: 31/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4219, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 382/16 Fecha: 31/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4220, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 383/16 Fecha: 31/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4221, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 384/16 Fecha: 31/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4222, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 385/16 Fecha: 31/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4223, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 386/16 Fecha: 31/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4224, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 387/16 Fecha: 31/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4225, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 388/16 Fecha: 31/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4226, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 389/16 Fecha: 31/05/2016

Promulgación de la Ordenanza N° 4227, sancionada por el Honorable Concejo

Promulgación de la Ordenanza N° 4227, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 390/16 Fecha: 31/05/2016

VISTO:

El "Club de Día" que se lleva a cabo en el ámbito del Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 736/13; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se implementa en el ámbito distrital con el objeto de atender necesidades de adultos mayores, procurando una adecuada calidad de vida de los mismos y su puesta en marcha se concretó a través de mutuos esfuerzos y prestaciones entre el Municipio y PAMI, mediante módulos que comprenden Recursos Físicos, Insumos, Servicios y Seguros, Recursos Humanos y Alimentarios, de conformidad con el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca suscripto oportunamente con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados;

Que la mencionada Secretaría informa la necesidad de incrementar las actividades desarrolladas, mediante la ampliación de los talleres que se dictan, solicitando el otorgamiento de una Bonificación Remunerativa no Bonificable al personal que desarrollen los mismos, como compensación de la tarea mencionada y mientras cumplan dichas funciones, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.802/13;

Que, asimismo, resulta necesario designar personal que cumpla las funciones de Director y Co Director del Centro a efectos de garantizar su normal desenvolvimiento, controlando y verificando el cumplimiento de las actividades;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Establécese para el Club de Día, creado por Decreto N° 736/13, el valor de las horas asignadas al personal que presta servicios en el mismo, conforme al nivel educativo de los mismos, conforme el siguiente detalle:

A partir del día 1° de febrero de 2016:

- Universitario: Pesos ciento noventa (\$ 190.-);
- Terciario: Pesos ciento sesenta (\$ 160.-);
- Idóneo/Empírico: Pesos ciento treinta (\$ 130.-).

A partir del día 1° de mayo de 2016:

- Universitario: Pesos doscientos trece (\$ 213.-);
- Terciario: Pesos ciento setenta y nueve (\$ 179.-);
- Idóneo/Empírico: Pesos ciento cuarenta y seis (\$ 146.-).

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del día 1° de abril de 2016, a la señora **María Fernanda ISSLER** (D.N.I. N° 31.963.054 - Legajo N° 4627), Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, integrante de la Planta de Personal Temporaria, la función de Directora Técnica, del "Club de Día" que se lleva a cabo en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, y otórgase a la misma una Bonificación Remunerativa no Bonificable por la suma de Pesos siete mil (\$ 7.000.-) a partir del día 1° de abril de 2016, y de Pesos siete mil ochocientos cuarenta (\$ 7.840.-) a partir del día 1° de mayo de 2016, como compensación por la tarea mencionada y mientras cumpla dichas funciones.

ARTÍCULO 3º.- Reencasíllase, a partir del día 1° de febrero de 2016, al agente **Horacio Gabriel QUEVEDO** (D.N.I. N° 17.358.569 - Legajo N° 1665), quien presta servicios en la en el "Club de Día" que se lleva a cabo en el ámbito del Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 4º.- Asígnase, a partir del día 1° de febrero de 2016, al agente **Horacio Gabriel**

QUEVEDO (D.N.I. N° 17.358.569 - Legajo N° 1665), las funciones de Co Director Técnico del “Club de Día”, y otórgase al mismo una Bonificación Remunerativa no Bonificable de Pesos siete mil (\$ 7.000.-) a partir del día 1° de febrero de 2016, y de Pesos siete mil ochocientos cuarenta (\$ 7.840.-) a partir del día 1° de mayo de 2016, como compensación por la tarea mencionada y mientras cumpla dichas funciones.

ARTÍCULO 5°.- Asígnase, a partir del día 1° de febrero de 2016, a los agentes que más abajo se mencionan, integrantes de las Plantas Permanente y Temporaria de Personal, las funciones que en cada caso se indica en el “Club de Día”, que se lleva a cabo en el Centro de Desarrollo Social “La Torcacita”, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con la prestación horaria que se indica para cada uno de ellos, y otórgase a los mismos la Bonificación Remunerativa no Bonificable que se establece respectivamente, como compensación de la tarea mencionada y mientras cumplan dichas funciones, según el siguiente detalle:

- **DÍAZ Graciela Yolanda** (D.N.I. N° 14.435.143 - Legajo N° 3202): Encargada de los Talleres de Derecho y Ciudadanía y de Educación para la Salud, con una prestación horaria de tres (3) horas semanales y de una y media (1½) hora mensual, con una bonificación Remunerativa no Bonificable por la suma de Pesos dos mil quinientos sesenta y cinco (\$ 2.565.-) a partir del día 1° de febrero de 2016, y de Pesos dos mil ochocientos setenta y cinco con cincuenta centavos (\$ 2.875,50) a partir del día 1° de mayo de 2016.
- **NAVARRO Sergio Miguel** (D.N.I. N° 26.625.154 - Legajo N° 2671): Encargado del Taller de Movimiento, con una carga horaria de seis (6) horas semanales, con una bonificación Remunerativa no Bonificable por la suma de Pesos tres mil ciento veinte (\$ 3.120.-) a partir del día 1° de febrero de 2016, y de Pesos tres mil quinientos cuatro (\$ 3.504.-) a partir del día 1° de mayo de 2016.
- **FERNÁNDEZ Silvia Noemí** (D.N.I. N° 13.022.786 - Legajo N° 2146): Encargada del Área de Asistencia Psicológica, con una carga horaria de cuatro (4) horas semanales, con una bonificación Remunerativa no Bonificable por la suma de Pesos tres mil cuarenta (\$ 3.040.-) a partir del día 1° de febrero de 2016, y de Pesos tres mil cuatro-

cientos ocho (\$ 3.408.-) a partir del día 1° de mayo de 2016.

ARTÍCULO 6°.- Asígnase, a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los agentes que más abajo se mencionan, integrantes de la Planta Temporaria de Personal, prestando servicios en el “Club de Día”, que se lleva a cabo en el Centro de Desarrollo Social “La Torcacita”, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la retribución mensual que se establece para cada uno de ellos, desempeñando las tareas que se especifica para los mismos, según el siguiente detalle:

- **CIFUENTES Miguel Ángel** (D.N.I. N° 14.408.120 - Legajo N° 5201): Encargado del Taller de Kinesiología Cognitiva, con una bonificación Remunerativa no Bonificable por la suma de Pesos tres mil novecientos (\$ 3.900.-) con una prestación horaria de siete y media (7½) horas semanales, a partir del día 1° de febrero de 2016; y de nueve (9) horas semanales a partir del día 04 de abril de 2016, por la incorporación de una y media (1½) hora semanal del Taller de Movimiento, con una retribución mensual de Pesos cuatro mil seiscientos ochenta (\$ 4.680.-) a partir de esa fecha y de Pesos cinco mil doscientos cincuenta y seis (\$ 5.256.-) a partir del día 1° de mayo de 2016.
- **VALENTE María Ester** (D.N.I. N° 17.256.589 - Legajo N° 5010): Encargada del Taller de Socio-Afectividad, con una carga horaria de una y media (1½) hora semanal, con una bonificación Remunerativa no Bonificable por la suma de Pesos setecientos ochenta (\$ 780.-) a partir del día 1° de febrero de 2016, y de Pesos ochocientos setenta y seis (\$ 876.-) a partir del día 1° de mayo de 2016.

ARTÍCULO 7°.- Designanse, como integrantes de la Planta Temporaria de Personal, a partir de la fecha que en cada caso se establece, prestando servicios en el “Club de Día”, que se lleva a cabo en el Centro de Desarrollo La Torcacita, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a las personas que se mencionan a continuación, desempeñando las tareas que en cada caso se indica, con la retribución mensual que se determina para cada uno de ellos, según el siguiente detalle:

- **ARANDA Rosa Claudia** (D.N.I. N° 23.008.359): Encargada de Limpieza, a partir del día 1° de febrero de 2016, con una prestación horaria de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de

Pesos cinco mil quinientos treinta y uno (\$ 5.531.-) a partir de esa fecha y de Pesos seis mil ciento noventa y cuatro (\$ 6.194.-) a partir del día 1° de mayo de 2016.

- **Lic. LEFRANCOIS Evangelina** (D.N.I. N° 28.735.611): Encargada del Taller de la Memoria, a partir del día 04 de marzo de 2016, con una prestación horaria de tres (3) horas semanales, con una retribución mensual de Pesos dos mil doscientos ochenta (\$ 2.280.-) a partir de esa fecha y de Pesos dos mil quinientos cincuenta y seis (\$ 2.556.-) a partir del día 1° de mayo de 2016.
- **Lic. CABANETTES Ana Lía** (D.N.I. N° 21.879.866): Trabajadora Social, a partir del día 1° de marzo de 2016, con una prestación horaria de cuatro (4) horas semanales, con una retribución mensual de Pesos tres mil cuarenta (\$ 3.040.-) a partir de esa fecha y de Pesos tres mil cuatrocientos ocho (\$ 3.408.-) a partir del día 1° de mayo de 2016.
- **Lic. KIMEL Stefanía** (D.N.I. N° 35.944.508): Nutricionista, a partir del día 1° de marzo de 2016, con una prestación horaria de cuatro (4) horas semanales, con una retribución mensual de Pesos tres mil cuarenta (\$ 3.040.-) a partir de esa fecha y de Pesos tres mil cuatrocientos ocho (\$ 3.408.-) a partir del día 1° de mayo de 2016.
- **GALVÁN Sandra Beatriz** (D.N.I. N° 26.186.154): Encargada del Taller Artístico Creativo, a partir del día 15 de marzo de 2016, con una prestación horaria de tres (3) horas semanales, con una retribución mensual de Pesos mil quinientos sesenta (\$ 1.560.-) a partir de esa fecha y de Pesos mil setecientos cincuenta y seis (\$ 1.756.-) a partir del día 1° de mayo de 2016.
- **RUIZ DÍAZ Claudia** (D.N.I. N° 21.064.516): Encargada del Taller de Movimiento, a partir del día 14 de abril de 2016, con una prestación horaria de tres (3) horas semanales, con una retribución mensual de Pesos mil novecientos veinte (\$ 1.920.-) a partir de esa fecha y de Pesos dos mil ciento cuarenta y ocho (\$ 2.148.-) a partir del día 1° de mayo de 2016.
- **IZA María del Carmen** (D.N.I. N° 24.008.376): Encargada de cocina y cocinera, a partir del día 1° de junio de 2016, con una prestación horaria de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución men-

sual de Pesos seis mil ciento noventa y cuatro (\$ 6.194.-).

- **FERNÁNDEZ Valeria Natalia** (D.N.I. N° 27.704.238): Ayudante de cocina, a partir del día 1° de junio de 2016, con una prestación horaria de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de Pesos cuatro mil ochocientos setenta y dos (\$ 4.872.-).
- **DOMÍNGUEZ Julia Elena** (D.N.I. N° 26.077.795): Administrativa, a partir del día 1° de junio de 2016, con una prestación horaria de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de Pesos siete mil trescientos noventa y tres (\$ 7.393.-).

Establécese que los agentes designados precedentemente no se encuentran alcanzados por las disposiciones del último párrafo del artículo 12° de la Ordenanza N° 4167, que fija el pago de un suplemento de emergencia que garantice la percepción de un sueldo mínimo.

ARTÍCULO 8°.- Establécese que a las retribuciones y bonificaciones determinadas en los artículos precedentes se le aplicarán los incrementos salariales que se otorguen al Personal Municipal.

ARTÍCULO 9°.- Queda establecido que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, de conformidad con el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca suscripto oportunamente, se mantiene indemne frente a cualquier reclamo judicial o extra judicial que pudieran realizar los agentes designados para el “Club de Día” y/o cualquier tercero, por causas derivadas del cumplimiento y/o incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Municipio.

ARTÍCULO 10°.- Derógase el artículo 2° de la Resolución N° 090/16 y la Resolución N° 094/16.

ARTÍCULO 11° y 12°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 100/16 Fecha: 06/05/2016

Designación del señor **Lucas Orlando Adrián VERÓN** (D.N.I. N° 24.936.928 - Legajo N° 4920) como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Delegación Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, cumpliendo funciones de chofer de camión, a partir del día 02 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 101/16 Fecha: 06/05/2016

Designación del señor **Gonzalo Javier RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 32.187.916), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir del día 1° de marzo de 2016.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 102/16 Fecha: 06/05/2016

Designación del señor **Carlos Alberto BUCCI** (D.N.I. N° 26.061.533), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir del día 1° de marzo de 2016.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 103/16 Fecha: 06/05/2016

Designación de la señora **Yamila Susana SUDRIA** (D.N.I. N° 26.050.928), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 1° de abril de 2016, prestando servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 104/16 Fecha: 06/05/2016

Designación del **Dr. Alejandro Javier CONTRERA** (D.N.I. N° 24.472.842), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 18 de abril de 2016.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 105/16 Fecha: 06/05/2016

Aceptación, a partir del 21 de abril de 2016, de la renuncia presentada por el agente **Héctor Juan Carlos RUIZ** (D.N.I. N° 33.329.222 - Legajo N° 3876) a sus funciones en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, como Integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 106/16 Fecha: 06/05/2016

Aceptación, a partir del día 03 de mayo de 2016, de la renuncia presentada por el agente **Favio Miguel CORDERO** (D.N.I. N° 35.397.961 - Legajo N° 5661) a sus funciones en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, como Integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 107/16 Fecha: 09/05/2016

Aceptación, a partir del día 04 de mayo de 2016, de la renuncia presentada por la agente **Marcela Alejandra DE SOUSA** (D.N.I. N° 22.588.954 - Legajo N° 5267) a sus funciones en la Dirección General de Educación, depen-

diente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 108/16 Fecha: 09/05/2016

Aceptación, a partir del día 02 de mayo de 2016, de la renuncia presentada por el agente **Patricio Martín CHAPMAN** (D.N.I. N° 29.399.292 - Legajo N° 4140), a sus funciones en la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PIANA

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 109/16 Fecha: 09/05/2016

Designación del señor **Fabio Germán DALMAU** (D.N.I. N° 20.067.278), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, a partir del 25 de abril de 2016.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 110/16 Fecha: 10/05/2016

Exclúyase de la señora **Mariana Alejandra DI NUNZIO** (D.N.I. N° 23.900.581) de la Resolución N° 047/16, por la cual se designó, como integrantes de la Planta Temporaria, personal para prestar servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones administrativas en las distintas dependencias de la misma.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 111/16 Fecha: 10/05/2016

Baja, a partir del día 30 de abril de 2016, del agente **Juan Francisco CATALA**

(D.N.I. N° 37.098.148 - Legajo N° 5244), en sus funciones en la Asesoría Letrada, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 112/16 Fecha: 10/05/2016

Baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 13 de abril de 2016, del agente **Ángel Armando ARROYO** (D.N.I. N° 13.945.523 - Legajo N° 3524), quien presta servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 113/16 Fecha: 11/05/2016

Aceptación, a partir del día 05 de mayo de 2016, de la renuncia presentada por la agente **Marian Elisa TIZZI** (D.N.I. N° 22.891.731 - Legajo N° 5344) a sus funciones en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 114/16 Fecha: 11/05/2016

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 037/16 de designación del señor **Enrique Lucio BOLLANA** (D.N.I. N° 17.743.813), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Profesor de Educación Física.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 115/16 Fecha: 11/05/2016

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 039/16 de designación del señor **Hugo Marcelo REYES** (D.N.I. N° 26.217.893), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Profesor de Educación Física.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 116/16 Fecha: 11/05/2016

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 040/16 de designación del señor **Andrés PEDERIVA** (D.N.I. N° 25.227.777), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Profesor de Educación Física.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 117/16 Fecha: 12/05/2016

Baja, a partir del día 30 de abril de 2016, del agente **Ricardo Adrián CATANIO** (D.N.I. N° 24.068.615 - Legajo N° 5437), en sus funciones en la Dirección de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 118/16 Fecha: 13/05/2016

Incremento, a partir del día 1° de abril de 2016, de la retribución asignada a la agente **Estefanía Nayla MONTEIRO** (D.N.I. N° 33.778.960 - Legajo N° 4689), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 119/16 Fecha: 13/05/2016

Designación del señor **Franco Agustín SANTERAMO** (D.N.I. N° 35.361.177), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, a partir del 02 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 120/16 Fecha: 13/05/2016

Designación del señor **Víctor Oscar COLEANDRO** (D.N.I. N° 16.520.926), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones administrativas, a partir del 1° de abril de 2016.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 121/16 Fecha: 13/05/2016

Designación de la señora **Giselle Elizabeth VÁZQUEZ** (D.N.I. N° 27.383.462), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones administrativas, a partir del 1° de abril de 2016.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 122/16 Fecha: 13/05/2016

Designación de la señora **Mabel Alcira GALATI PRICCHIA** (D.N.I. N° 14.408.410), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones administrativas, a partir del 1° de abril de 2016.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 123/16 Fecha: 13/05/2016

Designación de la señorita **Florencia Solange MADRAZO** (D.N.I. N° 34.834.574), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones administrativas, a partir del 1° de abril de 2016.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 124/16 Fecha: 13/05/2016

Designación de la señorita **Mailén Yaqueleine AMAYA** (D.N.I. N° 40.090.433), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones administrativas, a partir del 1° de abril de 2016.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 125/16 Fecha: 13/05/2016

Designación de la señora **Noelia GILMOUR** (D.N.I. N° 24.366.595), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría General, cumpliendo funciones administrativas, a partir del 1° de abril de 2016.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 126/16 Fecha: 13/05/2016

Designación de la señora **Erika Vanesa ARZA** (D.N.I. N° 25.912.631), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría General, cumpliendo funciones administrativas, a partir del 1° de abril de 2016.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 127/16 Fecha: 16/05/2016

Baja, a partir del día 29 de abril de 2016, del agente **Adrián Ramón LLARIN** (D.N.I. N° 23.83.658 - Legajo N° 3130), en sus funciones en la Dirección de Logística y Mantenimien-

to, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 128/16 Fecha: 16/05/2016

Aceptación, a partir del día 09 de mayo de 2016, de la renuncia presentada por la agente **Andrea Lorena IRIANNI** (D.N.I. N° 17.068.099 - Legajo N° 5174) a sus funciones en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, como Integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 129/16 Fecha: 16/05/2016

Designación de la señora **Annabella GREGORIC** (D.N.I. N° 23.174.873), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría General, a partir del día 02 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 130/16 Fecha: 16/05/2016

Designación de la señorita **María Belén ALTARRUI MUSCHERA** (D.N.I. N° 37.981.120), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría General, a partir del día 02 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 131/16 Fecha: 16/05/2016

Designación de la señorita **Verónica Lucía LANERI** (D.N.I. N° 36.791.089), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, a partir del día 02 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 132/16 Fecha: 16/05/2016

Designación de la señora **Flavia Gisela BAIGORRI** (D.N.I. N° 30.313.946), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, a partir del día 02 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 133/16 Fecha: 16/05/2016

Designación del señor **Rubén Daniel FERRO** (D.N.I. N° 14.078.538), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, a partir del día 02 de mayo de junio de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 134/16 Fecha: 16/05/2016

Designación del **Dr. Fernando Luis INTRONA** (D.N.I. N° 8.330.875 - Legajo N° 2903), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Asesoría General, dependiente del Departamento Ejecutivo, a partir del día 04 de enero de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 135/16 Fecha: 16/05/2016

Baja, como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 25 de enero de 2016, del agente **REBUSTINI Javier Orlando** (D.N.I. N° 24.873.801 - Legajo N° 4917), quien presta servicios en la Línea de Transporte Comunal N° 504, dependiente de la Dirección General del Sistema Integrado Público de Transporte Colectivo de Pasajeros Municipal de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, como Integrante de la Planta de Personal Temporario, en carácter de Conductor de Transporte de Pasajeros.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 136/16 Fecha: 17/05/2016

Designación de la señora **Roxana del Carmen CASTRO** (D.N.I. N° 23.423.885), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 1° de abril de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 137/16 Fecha: 17/05/2016

Designación de la señora **Gabriela Ximena CAMPDEPADROS** (D.N.I. N° 34.146.895), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 2 "Juana Consejero", cumpliendo funciones de auxiliar de limpieza, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 11 de abril de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 138/16 Fecha: 18/05/2016

Designación del señor **Julián GARCÍA** (D.N.I. N° 37.121.798), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 1° de abril de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 139/16 Fecha: 21/05/2016

Aceptación, a partir del día 16 de mayo de 2016, de la renuncia presentada por el agente **Pablo Martín CIFARELLI** (D.N.I. N° 27.861.201 - Legajo N° 5524) a sus funciones en la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 140/16 Fecha: 23/05/2016

Designación de la señora **María de los Ángeles MARCONI** (D.N.I. N° 23.435.147), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones administrativas, a partir del 18 de abril de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 141/16 Fecha: 23/05/2016

Incremento, a partir del 1° de abril de 2016, de la cantidad de seis (6) Módulos Artístico Cultural a la profesora **Aldana Paula Soledad BELLO** (D.N.I. N° 27.745.195 - Legajo N° 4968), para el dictado del Taller de Estimulación Musical Infantil, en el marco de la Orquesta Infanto Juvenil, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria, con un total de dieciocho (18) Módulos.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 142/16 Fecha: 24/05/2016

Incremento, a partir del día 1° de junio de 2016, de la retribución asignada al agente **Hernán Juan Pablo KOZENIANSKAS** (D.N.I. N° 29.904.844 - Legajo N° 4113), quien presta servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 143/16 Fecha: 24/05/2016

Baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del día 31 de marzo de 2016, del agente **Víctor Jaime FAINSTEIN** (D.N.I. N° 10.157.178 - Legajo N° 3861), quien presta servicios en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 144/16 Fecha: 27/05/2016

Designación de la señorita **Natalia Lorena NOGUEIRA** (D.N.I. N° 23.969.683), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 04 de abril de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 145/16 Fecha: 27/05/2016

Designación del señor **Pablo WAS-SOUF** (D.N.I. N° 29.691.835), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Informática, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo funciones de administrador de redes, a partir del día 1° de marzo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 146/16 Fecha: 27/05/2016

Incremento, a partir del 1° junio de 2016, de la retribución asignada al agente **Fernando Sebastián AYALA** (D.N.I. N° 35.725.285 - Legajo N° 5526), quien presta servicio en la Dirección General de Sonorización, Iluminación y Video, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y otorgamiento de una Bonificación por Jornada Prolongada, de conformidad con las disposiciones del artículo 8° del Decreto N° 288/15.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 147/16 Fecha: 27/05/2016

Designación del señor **Marcelo Oscar ARIAS** (D.N.I. N° 20.477.727), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Fiscalización General, depen-

diente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de fiscalizador, a partir del 1° de marzo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 148/16 Fecha: 30/05/2016

Designación de la señorita **Florencia Estefanía VIOLA** (D.N.I. N° 35.323.587), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones administrativas, a partir del 18 de abril de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 149/16 Fecha: 30/05/2016

Baja, a partir del día 23 de mayo de 2016, del agente **Leonardo Simón PASZUKIEWICZ** (D.N.I. N° 28.712.772 - Legajo N° 4928), en sus funciones en la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 150/16 Fecha: 31/05/2016

Incremento, a partir del día 1° de junio de 2016, de la retribución asignada a la agente **Silvia Beatriz GODOY** (D.N.I. N° 16.673.474 - Legajo N° 4781), quien presta servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 5, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 151/16 Fecha: 31/05/2016

Designación de la señorita **Nayla Aye-lén GELMAN** (D.N.I. N° 35.533.798), como inte-

grante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 02 de mayo de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 152/16 Fecha: 31/05/2016

Designación del señor **Félix Alberto RIVERO** (D.N.I. N° 16.810.798), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del 04 de abril de 2016.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *
* * * * *
*

RESOLUCIÓN N° 153/16 Fecha: 31/05/2016

Baja, a partir del día 12 de abril de 2016, del agente **Nahun RECALDE COLANTONI** (D.N.I. N° 33.245.255 - Legajo N° 5727), en sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
*

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 012/16 Fecha: 18/05/2016

Artículo 1º: En cumplimiento del Decreto n° 031/2015, este Honorable Cuerpo toma conocimiento de lo informado por el Sr. Intendente Municipal, en cuanto a hacer uso su licencia anual ordinaria en el periodo comprendido entre el 06 y el 16 de Mayo de 2016 inclusive, se remiten los representantes actuados al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponda.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 013/16 Fecha: 18/05/2016

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó vería con agrado que se de tratamiento en el ámbito del Congreso Nacional, al proyecto de ley en el cual se propone eximir a la Universidades Nacionales del pago de los aumentos aplicados por el Gobierno Nacional a las tarifas de servicios.-

Artículo 2º: Comuníquese el presente Decreto al Ministerio de Energía y Minería y al Ministerio de Educación de la Nación y a ambas cámaras del Congreso de la Nación.-

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 014/16 Fecha: 26/05/2016

Artículo 1º: Remítase al Archivo del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, el expediente registrado bajo el número 11404/15 H.C.D, 4134-27643/15 D.E, caratulado "APROBACIÓN DE PLANO – CALLE PAYSANDÚ N° 938".

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 015/16 Fecha: 26/05/2016

Visto:

El aumento de las tarifas de los servicios públicos, el de los combustibles, el aumento de la mercadería que componen la canasta familiar y los despidos de trabajadores en el ámbito público y privado;

Considerando:

Que, dichos aumentos perjudican a la pequeña y mediana empresa, al comercio minorista y a los usuarios de menores recursos.

Que, una consecuencia no deseable es la restricción del consumo en los sectores más vulnerables, con el agravante del incremento en los productos de la canasta familiar, por lo que afectará negativamente su calidad de vida.

Que, en este marco de crisis con el consiguiente aumento en los costos de la producción para la pequeña y mediana empresa, se vislumbra un escenario de recesión, que impactará negativamente en el empleo, deteriorando la organización y la inclusión social.

Que, se observa una vulneración en los principios de razonabilidad establecido en el art. 28 de la Constitución Nacional, como así también el no confiscatoriedad y el de proporcionalidad.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

Artículo 1º: El presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, se dirigirá ante las autoridades del gobierno nacional, para expresar su preocupación ante la grave situación económica que atraviesa la pequeña y mediana empresa, el comercio minorista y los sectores de menores recursos; producidos por los fuertes incrementos en las tarifas de los servicios públicos, el transporte, los combustibles, los productos de la canasta familiar y el creciente aumento de trabajadores despedidos del sector público y privado.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 016/16 Fecha: 26/05/2016

Artículo 1º: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó se dirigirá en representación del Cuerpo a la empresa **Fonobus**

SRL, a fin de solicitarle que comunique a los usuarios los aumentos tarifarios, con al menos quince (15) días de antelación, ya que es un reclamo reiterado de los mismos.-

Artículo 2º: Comuníquese el presente a la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT).-

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

*

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 030/16 Fecha: 18/05/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar los estudios y trabajos necesarios, a fin de solucionar los problemas de desbordes cloacales que perjudican a los vecinos del Barrio El Pilar, en la intersección de la calle Nahuel Huapi y Av. Eduardo Muñiz.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 031/16 Fecha: 18/05/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incluir en el próximo plan de reparación de calles a la calle Europa desde Saldán hasta Cnel. Brandsen.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 032/16 Fecha: 18/05/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la tarea de poda correctiva del árbol ubicado en la vereda del domicilio de la calle Cnel. Brandsen 1996.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 033/16 Fecha: 18/05/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la reposición de la tapa del sumidero de desagüe pluvial ubicada sobre la vereda impar de la calle Cnel. Brandsen en la intersección con la calle La Piedad.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 034/16 Fecha: 18/05/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar el recambio de la luminaria ubicada en la calle Bacacay N° 617.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 035/16 Fecha: 18/05/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de pavimentar la calle Lisandro De La Torre entre Perdomo y Pringles.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 036/16 Fecha: 18/05/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incorporar al próximo plan de pavimentación la calle Haití, entre las calles Balastro y Famatina del Barrio San Alberto.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 037/16 Fecha: 18/05/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incorporar al próximo plan de pavimentación tres cuadras de la calle Ayolas, entre las calles Acevedo y San Salvador del Barrio San Alberto.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 038/16 Fecha: 18/05/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar el arreglo de la calle Olazábal al 1300 esquina Medina.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 039/16 Fecha: 18/05/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la reparación de luminarias de la calle Santos Dumont entre Oribe y Maraón.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 040/16 Fecha: 18/05/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de la reparación de las luces del túnel de la Av. Ratti y Firpo.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 041/16 Fecha: 18/05/2016

Artículo 1º: Requierase al Poder Ejecutivo Municipal que exhorte la colaboración de la empresa EDENOR para que por su intermedio, gestione la reparación del poste de luz a punto de caer en la intersección de las calles Pueyrredón y Barcala.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 042/16 Fecha: 18/05/2016

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 11204/15 HCD, caratulado “REF. ESTACIONAMIENTO MEDIDO ALREDEDOR DE LA PLAZA 20 DE FEBRERO” a efectos que emita opinión.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 043/16 Fecha: 18/05/2016

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 11641/16 HCD, caratulado “MODIFICACIÓN DEL SENTIDO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE LA CALLE PASO DE LOS LIBRES ENTRE JOSÉ MARÍA PAZ Y HONORIO PUEYRREDÓN” a efectos que emita opinión.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

RESOLUCIÓN N° 044/16 Fecha: 18/05/2016

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo, el expediente registrado bajo el número 11609/16 HCD caratulado “REORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO VEHICULAR EN ADYACENCIAS DE LA BARRERA DEL FERROCARRIL UBICADA EN LA CALLE JUNCAL Y DR. BELGRANO”, para que emita opinión.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 045/16 Fecha: 18/05/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo en la persona del Sr. Intendente; acuerde celebrar un Convenio de Colaboración mutua e intercambio de acciones con el Equipo de profesionales constituidos como “**Red Territorial de Trabajadores de la Salud en la Asistencia a Víctimas de violaciones de Derechos Humanos**” con el fin de llevar adelante un Programa de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos, para ser ejecutado por la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 046/16 Fecha: 18/05/2016

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó solicita al Departamento Ejecutivo que a través de los organismos competentes gestione ante las autoridades del establecimiento comercial EASY, sito en Av. Presidente Perón N° 9509, un nuevo diseño de circulación interna de los vehículos particulares y/o de carga que concurren a dicho establecimiento, para evitar que quienes utilicen la salida por Av. Presidente Perón giren a la izquierda de contramano para cruzar el puente sobre la Autopista que vincula las calles De La Guitarra y Brandsen.-

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios para instalar el señalamiento correspondiente que advierta al conductor del vehículo que se encuentra en las condiciones indicadas en el artículo anterior, que el giro a la izquierda está prohibido.-

Artículo 3º: Asimismo se requiere que dicha firma de cumplimiento a un compromiso establecido con los vecinos lindantes con dicho establecimiento consistente en mantener el perímetro del mismo en perfectas condiciones y debidamente forestado.-

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 047/16 Fecha: 26/05/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incluir en el programa de pavimentación, la calle Medina entre Paul Groussac y Carabobo.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 048/16 Fecha: 26/05/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de incluir en el programa de pavimentación, la calle Ombú entre Monroe y Posta de Pardo.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 049/16 Fecha: 26/05/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la limpieza de las zanjas en los siguientes lugares: Barrio 29, Barrio Nuevo, Barrio 30 Santos Vega y Barrio 49 Pachamama.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 050/16 Fecha: 26/05/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar los bacheos necesarios, para la reparación del pavimento, en la calle Ventura Alegre desde la Av. Presidente Néstor C. Kirchner (Ex Av. Rivadavia) hasta la calle Olivera.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 051/16 Fecha: 26/05/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad que se realicen las obras de reparación, nivelado y zanqueo de las arterias que convergen con la calle De la Tradición entre las calles Gdor. Guillermo Udaondo y Dr. Nicolás Repetto.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 052/16 Fecha: 26/05/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar el bacheo de la calle La Piedad entre Muñiz y Cura Broche-ro.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 053/16 Fecha: 26/05/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar los arreglos necesarios sobre la calle Blas Parera entre Hortiguera y Williams Morris a fin de evitar que se sigan inundando ante cada lluvia.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 054/16 Fecha: 26/05/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad que se realicen los medios necesarios para reparar rápidamente el

sumidero que se encuentra en la calle Oribe esquina F. de la Cruz.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 055/16 Fecha: 26/05/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la reparación de las luminarias de la calle Santos Dumont, entre Gallo y Oribe.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 056/16 Fecha: 26/05/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de que se coloque a nivel los refugios de las paradas de colectivos en la calle De la Tradición, entre las calles Gdor. Guillermo Udaondo y Fitz Roy.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 057/16 Fecha: 26/05/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, proceda a realizar una inspección y los trabajos necesarios de limpieza de las zanjas a cielo abierto localizadas en la calle Del Chiripá altura 984, en la intersección de la calle Los Paraísos y Av. Presidente Juan Domingo Perón (Colectora), a fin de solucionar los problemas sanitarios generados por los desbordes de los efluentes pluviales.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 058/16 Fecha: 26/05/2016

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 11251/15 HCD, 4134-025876/15 DE caratulado “**REFERENTE PROYECTO DE ORDENANZA PREPARATORIA MODIFICACIÓN CAPITULO 23 ORDENANZA FISCAL Y ORDENANZA IMPOSITIVA**”, a los fines que estima corresponda.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 059/16 Fecha: 26/05/2016

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de instalar reductores de velocidad (lomo de burro) en la intersección de las calles Vilela y Herzl.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 060/16 Fecha: 26/05/2016

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 11553/16 HCD, caratulado “**NORMA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**”, a los efectos de emitir su opinión.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

*

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 012/16 **Fecha: 06/05/2016**

VISTO:

Que conforme se desprende del Expediente N° 11638/16 HCD; 4134-001544/16 DE, el Sr. Intendente Municipal, informa que se tomará la licencia anual ordinaria correspondiente al presente año desde el día 06 al 16 de Mayo inclusive del año 2016.

Que como consecuencia de lo expresado precedentemente corresponde arbitrar las medidas administrativas conducentes al reemplazo del Sr. Intendente Municipal por el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal Pablo Catriel Descalzo; como así también la designación en lugar de este último por el Vicepresidente 1° del Honorable Cuerpo Concejal Juan Carlos Roumieux.

Y CONSIDERANDO:

Que, acorde a lo preceptuado en el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, artículo 15 y concordantes corresponde acceder a las designaciones ut supra mencionadas, arbitrando las medidas administrativas que por lugar a derecho correspondan.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1°: En virtud de la comunicación del Sr. Intendente Municipal Sr. Alberto Daniel Descalzo, de hacer uso de su licencia anual desde el 06 al 16 de Mayo de 2016 inclusive, reemplázase al mismo por el Sr. Concejal Pablo Catriel Descalzo como Intendente Interino mientras dure la licencia, tomando para ello licencia en el Honorable Concejo Deliberante, todo ello en los términos establecidos en el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, artículo 15 y concordantes.

Artículo 2: Conforme a lo preceptuado en el Artículo 1° del presente, designase a partir del día 06 de Mayo del 2016 mientras dure la licencia, para que ocupe en forma interina el cargo de Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, al Sr. Concejal Juan Carlos Roumieux, quien actualmente se desempeña como Vicepresidente 1° del Honorable Cuerpo.

Artículo 3°: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 013/16 **Fecha: 06/05/2016**

Artículo 1°: De conformidad a la nota presentada por los Sres. y Sras. Concejales, procedo a suspender la Sesión Ordinaria correspondiente al día 11 de Mayo de 2016.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 014/16 **Fecha: 13/05/2016**

Artículo 1°: Convócase a Sesión Ordinaria para el día Miércoles 18 de Mayo de 2016 a las 11:00 horas, que fuera suspendida mediante el Decreto de Presidencia N° 013/2016 a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 003/2016

Lista de Asuntos Entrados.-

Dictámenes de Comisión.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. ROUMIEUX - MAGLIOTTI

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 015/16 **Fecha: 20/05/2016**

Artículo 1°: Convócase a Sesión Ordinaria para el día jueves 26 de mayo de 2016 a las 11 hs., a efecto de dar tratamiento a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA N° 004/2016

Aprobación de las Actas Taquigráficas correspondiente a:

Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril 2016
Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril 2016

Lista de Asuntos Entrados.-

Dictámenes de Comisión.-

* * * * *
* - - - - -
*

Artículo 2°: De forma.

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

A N E X O - D E C R E T O N º 333/16

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Cargo</u>
---------------------------	------------------	-------------------	--------------

A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2016**SECRETARÍA GENERAL**

MAROLT, CRISTINA MARÍA	1849	20%	Responsable de Gestión Administrativa Ventanilla Única Simplificada
------------------------	------	-----	---

SECRETARÍA DE GOBIERNO

GONDAR, ROBERTO	1842	40%	Director de Defensa Civil
CARBAJAL, JULIO ENRIQUE	618	15%	Jefe de Departamento de Administración Dcción. de Coord. Unidad de Exped. y Recepción de Antecedentes Penales (U.E.R.)
CASTILLO, SUSANA BEATRIZ	1439	40%	Jefa de Departamento de Coordinación de los Turnos de Vigilancia
LO RUSSO, BLANCA ROSA	1083	40%	Jefa de Departamento de Administración de la Dirección de Habilitaciones
LINARES, LILIAN MABEL	702	40%	Garantía Salarial Jefa de Departamento Subsecretaría de Tránsito y Transporte

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

BALDERRAMA, RAMÓN BERNARDIN	2601	20%	Jefe de Departamento de Mantenimiento Edilicio
-----------------------------	------	-----	--

SECRETARÍA DE SALUD

SOSA, CRISTINA ROSA	173	20%	Directora de Unidades Sanitarias
---------------------	-----	-----	----------------------------------

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL

PAGANELLI, JOSÉ	1973	20%	Jefe de Departamento Polo Productivo de Herrería
-----------------	------	-----	--

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO URBANO

ALEN, CARLOS HORACIO	773	40%	Director General de Servicios Públicos
CADAU, JUAN RICARDO	2682	40%	Director General de Ingreso Social con Trabajo
CANDIA, JUAN ANTONIO	501	20%	Garantía Salarial Jefe de Departamento Subsecretaría de Servicios Públicos
MOLINA, RAÚL AMÉRICO	632	40%	Garantía Salarial Jefe de Departamento Delegación Municipal Norte

Apellido y Nombres**Legajo N°****Porcentaje****Cargo****SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

BARBAZAN, DAVID	1176	40%	Director de Control de Recursos Materiales y Almacenes
-----------------	------	-----	--

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

ESCOBEDO, AZUCENA EVA	628	40%	Jefa de Departamento Tributario
-----------------------	-----	-----	---------------------------------

JUZGADOS DE FALTAS

FERNÁNDEZ, HUGO ALBERTO	1604	40%	Juez Juzgado de Faltas N° 1
ARANDA, ROSA ALBA	642	40%	Jefa de Departamento de Administración Juzgado de Faltas N° 2

A PARTIR DEL 1° DE MAYO DE 2016**SECRETARÍA GENERAL**

ROSSI, MARTIN ALEJANDRO	1745	25%	Secretario General
DE ANGELIS, CARLOS ALFREDO	3	25%	Asesor General
TORRES, CARLOS MANUEL	1468	40%	Director General de Sonorización, Iluminación y Video
COLACCHIO, ANA MARÍA	1944	30%	Directora Administrativa
LÓPEZ, JUAN CARLOS	204	30%	Director de Coordinación Áreas Descentralizadas
LÓPEZ, MAYRA ELIANA	3129	24%	Coordinadora General Ventanilla Única Simplificada
MARTÍNEZ, GISELLE SABRINA	2500	10%	Responsable General Ventanilla Única Simplificada
TORRES, ROSA	2564	10%	Responsable de Atención Ventanilla Única Simplificada
CASTELLARINI, ERNESTO	1449	20%	Jefe de Departamento de Logística Dcción. de Coordinación Áreas Descentralizadas
FERNÁNDEZ, LEONARDO ADRIÁN	2603	40%	Jefe de Departamento de Eventos Dcción. Gral. de Sonorización, Iluminación y Video
SENATORE, GABRIELA FERNANDA	1850	40%	Jefa de Departamento Despacho de la Secretaría General
SOSA, GRICELDA EULALIA	1110	20%	Jefa de Departamento Archivo de la Ventanilla Única Simplificada
PEREYRA, ANTONIO FABIÁN	1378	30%	Garantía Salarial Jefe de Departamento Secretaría General
SANDOVAL, CARLOS AMADEO	401	20%	Garantía Salarial Jefe de Departamento Secretaría General

Apellido y Nombres**Legajo N°****Porcentaje****Cargo****SECRETARÍA PRIVADA**

ZAGORDO, ANABEL SOLEDAD	4490	40%	Dirección Administrativa de la Secretaría Privada
CARBALLO, MARÍA VIRGINIA	956	40%	Jefe de Departamento Servicios del Área Privada

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALMEIDA, ALFREDO FRANCISCO	1349	25%	Secretario de Gobierno
ALMEIDA, RICARDO CESAR	1780	30%	Subsecretario de Control Urbano
ROJAS, HUGO ALBERTO	2426	30%	Subsecretario de Seguridad y Justicia
ROSENDO, JOSÉ ANTONIO	2171	30%	Subsecretario de Tránsito y Transporte
ROSSI, HERNÁN GUILLERMO	2185	30%	Subsecretario Legal y Técnico
PÉREZ, CARLOS DANIEL	173	30%	Asesor Letrado
CASELLI, NANCY LORENA	1361	30%	Directora General de Ceremonial y Protocolo
CARDOZO, MARCIANO OMAR	1969	30%	Director General de Tránsito y Transporte
SANTILLÁN, GRACIELA ROSA	4105	20%	Directora General de Coordinación de Transporte
ARIETA, ROMINA ELISABET	2355	20%	Directora Administrativa de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte
PELÁEZ, ADOLFO JORGE	1796	40%	Director de Habilitaciones
GENTILE, PABLO DAMIÁN	5701	30%	Director de Seguridad y Vigilancia
OYARZUN, ADRIANA MÓNICA	4474	30%	Directora de Dictámenes y Tramitaciones Judiciales
TORREZ, MARICEL LOURDES	1847	40%	Directora de Tránsito y Transporte
GONDA, RICARDO DANIEL	1374	40%	Coordinador General Operativo del Sistema de Seguridad en Red
AMBROSI, GUSTAVO LUIS	4093	30%	Coordinador de Logística de Vehículos del Sistema de Seguridad en Red
SCOPELLITI, JORGE ARMANDO	2999	30%	Coordinador de Tecnología y Monitoreo Satelital del Sistema de Seguridad en Red
ACUÑA, CARLOS ATILIO	640	40%	Jefe de Departamento de Imagen Visual
ALONSO, CLAUDIA SUSANA	660	40%	Jefa de Departamento Digesto Municipal
BUSTAMANTE, HUGO ALBERTO	679	40%	Jefe de Departamento de Difusión Vecinal
CASTILLO, SILVIA LILIANA	2223	20%	Jefa de Departamento de Despacho de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia

PÍCCOLI, JORGE VICENTE ENEA	3317	25%	Secretario de Promoción Social y Políticas Culturales
ALONSO, GABRIELA MARISA	5188	24%	Subsecretaria de Promoción Social y Políticas Culturales
CASTRO, RICARDO OMAR	3491	15%	Coordinador de Gestión Educativa Superior
RIAL OTERO, FRANCISCO	4616	30%	Director General de Coordinación Operativa

Apellido y Nombres	Legajo N°	Porcentaje	Cargo
VITTORIO, JOSÉ MARÍA	861	24%	Director General de Deportes y Recreación
MOYANO, MÓNICA ROXANA	3322	24%	Coordinadora del Centro de Desarrollo Social La Torcacita
MOLINAS, EMILCE NOEMÍ	549	24%	Coordinadora del Centro de Desarrollo Social San Alberto
RODRÍGUEZ, MARTA SUSANA	4709	18%	Coordinadora del Centro de Desarrollo Social Sur
VALDEZ, FACUNDO	5296	24%	Director de Museo de Historia y Arte de Ituzaingó
CALDERÓN, MARIANA SOLEDAD	5280	24%	Jefa de Departamento de Administración y Coordinación de Playones Deportivos
CORIA, GRACIELA BEATRIZ	2401	20%	Jefa de Departamento Administrativo Espacio Cultural Emilio Carpanelli
FATO, LEANDRO ALBERTO	5287	18%	Jefe de Departamento de Gestión y Organización Cultural
LAVAGNINO, MAURO DANIEL	5241	24%	Jefe de Departamento de Gestión Operativa
LEDESMA, GRACIELA MARTA	408	24%	Jefa de Departamento de Programación Cultural
LÓPEZ, CYNTHIA KARINA	4284	18%	Jefa de Departamento Administrativo del Centro de Desarrollo Social San Antonio
MIRANDA, JORGE	1648	18%	Jefe de Departamento Operativo
OBREGÓN, CARLOS ALBERTO	3456	24%	Jefe de Departamento Administrativo y Talleres
RUEJAS, BRENDA	5239	24%	Jefa de Departamento de Gestión Administrativa
VALENTINIS, CLAUDIA GABRIEL	4048	30%	Jefa de Departamento Despacho Secretaría de Promoción Social

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD

RIGHES, CLAUDIO MARCELO	1777	25%	Secretario de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad
CAVIGLIA, GLORIA SUSANA	392	15%	Subsecretaria de Relaciones con la Comunidad
MOLINA, JUAN CARLOS	611	15%	Subsecretario de Control de Gestión
ROMANELLI, LAURA VERÓNICA	2328	20%	Subsecretaria de Desarrollo Humano
CORBALÁN, MÓNICA ALEJANDRA	1993	30%	Directora de Coordinación y Planificación Estratégica
DENIS, MELINA DANIELA	4129	15%	Director de Responsabilidad Social Compartida
GARCÍA, LUCAS DAMIÁN	1414	15%	Director de Entidades de Bien Público

GÓMEZ, MARÍA FERNANDA	1638	20%	Directora Administrativa
LAZZERI, NATALIA VALERIA	4838	20%	Directora de Empleo y Economía Social
MEERT, CAROLINA NOELIA	3510	20%	Director de Fortalecimiento Comunitario
TORRES, DANIELA VANINA	2150	20%	Director de Tierras
AYALA, SABRINA NATALIA	3950	20%	Jefa de Departamento de Programas Alimentarios

Apellido y Nombres

Legajo N°

Porcentaje

Cargo

BARRAZA, CLAUDIA ADRIANA	3271	15%	Jefa de Departamento Administrativo Dirección de Fortalecimiento Comunitario
BURICO, DANIELA NOEMÍ	4980	30%	Jefa de Departamento de Coordinación Programa Envión Sede San Alberto
BUYO, MARCELA NOEMÍ	922	30%	Jefe de Departamento de Centro de Servicios para Microemprendedores
DE MESA, ROCÍO NOELIA	4145	30%	Jefa de Departamento Despacho Secretaría de Desarrollo Humano
DEMATTEI FERNÁNDEZ, MARCELA	643	30%	Jefa de Departamento Cooperativas
GALLI, LETICIA	4590	30%	Jefa de Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Vitacal
INFANTE, NORMA BEATRIZ	2365	15%	Jefa de Departamento de Organización Institucional
LA RUSSA, JOSÉ	3281	20%	Jefe de Departamento de Logística Dirección de Fortalecimiento Comunitario
MARGULIS, SILVIA ALEJANDRA	1869	15%	Jefa de Departamento de Coordinación Técnica
MOREL, GUILLERMO EDUARDO	3540	30%	Jefe de Departamento de Emergencia Crítica
RISSE OLIVA, VÍCTOR VLADIMIR	4786	20%	Jefe de Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Villa Ángela
RIVAS, MARTIN JAVIER	4532	20%	Jefe de Departamento de Consejo Consultivo Dirección de Juventud
RUIZ, ZULMA ADELA	2940	30%	Jefa de Departamento Despacho Subsecretaría de Control de Gestión

SECRETARÍA DE SALUD

MACCARONE, DOMINGO	4993	25%	Secretario de Salud
CORNEJO, GUSTAVO GABRIEL	3648	40%	Director General de Administración
MÜLLER, DIEGO GUILLERMO	5206	30%	Director General de Salud
CURELLO, MARÍA MERCEDES E.	2676	15%	Directora de Coordinación del Área Técnica
DEL ORO, VIRGINIA BEATRIZ	4958	40%	Directora de Zoonosis y Atención Primaria
FLINDT, GRACIELA MÓNICA	757	20%	Directora de Adultos Mayores
CATANIA, FLAVIA CAROLINA	4957	25%	Jefa de Departamento de Zoonosis
VON SCHMELING, HEIDI	1744	15%	Jefa de Departamento de Administración Dirección de Unidades Sanitarias

ZERDA, MIGUEL ÁNGEL	248	40%	Jefe de División Herrería
BALLAN, ALEJANDRO DARÍO	880	20%	Garantía Salarial Jefe de Departamento Dirección de Tierras
MORO, ROBERTO JULIO	703	30%	Garantía Salarial Jefe de Departamento Delegación Norte

JEFATURA DE GABINETE PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN

NADAL, MARCELO RAFAEL	732	25%	Jefe de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión
ISMAEL, MARÍA DEL CARMEN	2795	15%	Subsecretaria de Recursos Humanos

Apellido y Nombres

Legajo N°

Porcentaje

Cargo

NADAL, ADRIANA NOEMÍ	16	24%	Coordinadora General Proyecto de Mejora de la Gestión Municipal
BACA, GUILLERMO EDGARDO	315	30%	Director General de Administración de Personal
ESTÉVEZ, MARÍA AYELEN	4300	24%	Directora General de Modernización
PASSAFARO, ROSANA MARÍA	634	24%	Directora de Administración
SANTAROSSA, XIMENA ALEJANDRA	4761	30%	Directora de Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos
CALLEJAS, MARÍA CARACCIOLA	1160	25%	Jefa de Departamento de Administración Dcción. Gral. de Administración de Personal
LOPERENA, MARÍA EMILIA	593	25%	Jefa de Departamento de Capacitación Municipal

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

MARTINELLI, MARCELO SAÚL	5772	25%	Secretario de Economía y Hacienda
RIVAS, DANIELA MARIEL	1346	20%	Subsecretaria de Economía y Hacienda
POLINESI, FERNANDO DANIEL	1879	16%	Contador Municipal
ALBALAT, ROBERTO	488	25%	Jefe de Compras
KULKA, SILVANA MARIEL	631	38%	Tesorera Municipal
YANNIBELLI, MARIANA VANESA	809	20%	Sub Jefa de Compras
BAMBACAR, FERNANDO MARTIN	3122	25%	Director General de Informática
SGOIFO, RICARDO MATÍAS	2857	20%	Director de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M.
DI PARDO, DANIEL JOSÉ	1188	25%	Jefe de Departamento Patrimonio
ESCOBAR, MÓNICA	1543	25%	Jefa de Departamento de Recaudación
OLMEDO, GIMENA	4230	12%	Jefa de Departamento de Planificación y Ejecución Presupuestaria
RÍOS HERRERA, JEZABEL F.	2349	20%	Jefa de Departamento de Licitaciones y Adjudicaciones

PÉREZ, MARTA ALICIA	8	25%	Directora Ejecutiva Consejo de Mujeres de Itzaingó
BRAÑA, LORENA GISELLE	2547	36%	Directora General de Planificación y Programación de Políticas de Género
BORRAJO, ANDREA CRISTINA	4313	36%	Director de Niñez y Adolescencia
CHAPARRO, PATRICIA ALEJANDRA	3808	36%	Directora Administrativa Consejo de Mujeres de Itzaingó
GÓMEZ, SILVIA LILIAN	697	36%	Directora Operativa del Refugio "Busco Mi Destino"

DEFENSOR DEL PUEBLO

CORBO, BRUNO OSCAR	2966	20%	Defensor del Pueblo
--------------------	------	-----	---------------------

ANEXO I – DECRETO N° 342/16

Nómina de Ex- Combatientes exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Período
4134-00287/16	MUNITZ, Eduardo Sergio	34.169	2016
4134-00324/16	ROBLEDO, Edgardo Alberto	57.541	2016
4134-22.204/15	DJACASTELLA, Ricardo Alejandro	85.798	2016
4134-01.023/16	RUIZ DÍAZ, Jorge Armando	101.399	2016
4134-00384/16	MOLLENHAUER, Luis Víctor	101.994	2016
4134-00289/16	PANIZZI, Claudio Héctor	108.004	2016
4134-00311/16	QUINTANA, Sergio Eduardo	124.097	2016
4134-01.582/16	CARRIZO, Oscar José	125.019	2016
4134-26.823/15	CORONEL, Raúl Oscar	130.090	2014/2015
4134-00744/16	GUTIÉRREZ, Carlos Alberto	137.923	2016
4134-01.010/16	MAGALLANES, Antonio Ramón	138.297	2016
4134-01.091/16	ROLLHEISER, Alberto Valentín	161.704	2016
4134-00431/16	MORONI, Marcelo Carlos	173.309	2016
4134-01.141/16	GONZÁLEZ, Ramón de la Cruz	203.940	2016
4134-00469/16	PETROCCELLO, Adrián Martín	291.106	2016

* * * * *

ANEXO I – DECRETO N° 343/16

Nómina de Carenciados exentos del pago de la Tasa por Servicios Generales

Expediente N°	Apellido y Nombres	Partida	Porc.	Años
4134-06.726/12	FRUSTILLO, Victoria Filomena	121.511	100%	2012
4134-06.726/12	FRUSTILLO, Victoria Filomena	121.511	50%	2013/2014
4134-14.735/13	ACEVEDO, Olga Viviana	147.180	100%	2013/2014/ 2015
4134-21.118/14	HIDALGO, Carlos Alberto Benito	110	100%	2014/2015
4134-10.790/12	CALETKA, Gloria Rosa	25.739	100%	2012
4134-05.728/12	MURGUIA, María Patricia	32.354	25%	2012/2013/ 2014/2015
4134-09.166/12	DI PASCUALE, Silvia Esther	196.004	100%	2012/2013/ 2014
4134-24.186/15	ZUCALE, Liliana Elizabeth	119.275	100%	2015/2016
4134-13.524/13	RUIBAL, Stella Maris	503.527	100%	2013/2014
4134-26.117/15	NIEVA, Nelly del Carmen	165.959	50%	2015
4134-22.781/15	CERSOSIMO, Carlos Alberto	117.546	50%	2015
4134-23.782/15	HERNÁNDEZ, Diana Gladys	47.087	100%	2014/2015/ 2016
4134-06.138/12	PEÑIN, Gabriel	197.739	100%	2012/2013/ 2014/2015
4134-19.919/14	GÓMEZ, Susana Beatriz	8.944	100%	2014/2015

4134-24.342/15	SABINO, Gladys Ester	96.211	100%	2015/2016
----------------	----------------------	--------	------	-----------

ANEXO I - DECRETO N° 351/16

Nómina de Mayores Contribuyentes inscriptos en el Registro respectivo hasta el 18 de mayo de 2015.

Apellido y Nombres	Documento	Dirección
LERIN Sergio Fabián	D.N.I. N° 20.406.052	Dr. Idélico Gelpi N° 1249
MORENO Domingo Antonio	D.N.I. N° 4.100.116	Esqr. Bartolomé Natal N° 2137

ANEXO II - DECRETO N° 351/16

Nómina de Mayores Contribuyentes incorporados de oficio

Apellido y Nombres	Documento	Dirección
ALBANESE, Alejandro	D.N.I. N° 16.912.335	Pte. Perón N° 7530/60
ALE Pablo Ángel	D.N.I. N° 21.155.153	Agraciada N° 920
ARENA Gustavo	D.N.I. N° 13.804.523	Cnel. Juan B. Pringles N° 2023
ARIAS Berto Virgilio	D.N.I. N° 14.967.178	Saldán N° 2284
BARNIA Rita	D.N.I. N° 11.004.283	Jorge Alfredo Rangugni N° 2672
BETANCUR Carlos Alberto	D.N.I. N° 7.721.684	24 de Octubre N° 544
CABRAL Rodolfo	D.N.I. N° 17.743.797	Cuyo N° 708
CALLI Cristian	D.N.I. N° 22.285.345	León Bloy N° 48/56
CAMEJO José	D.N.I. N° 5.047.935	Caracas N° 2459
CANCELA Abelardo Martín	D.N.I. N° 4.527.280	Gral. Miguel Soler N° 754
CORTELLEZZI Norberto	D.N.I. N° 14.422.193	Ing. Quartino N° 2088
CRUZ Rubén Reynaldo	D.N.I. N° 12.934.523	Cjal. Sequeira N° 2832
CUATTROMO Oscar Julio	D.N.I. N° 7.698.705	Manuel Alberti N° 1591
CURATOLA Juan Antonio	D.N.I. N° 4.360.983	López Buchardo N° 3835
DE REATTI Juan Carlos	D.N.I. N° 10.414.578	Manuel Alberti N° 172
DESIMONE Claudio Marcos	D.N.I. N° 20.420.548	Cnel. Manuel Medina N° 2354
DÍAZ Roberto	D.N.I. N° 11.210.424	Gral. Martín Rodríguez N° 1906
GAILLARD Alejandro Gabriel	D.N.I. N° 22.706.845	Comand. Antonio Peredo N° 1375
GIORDANA Lía Elisabet	D.N.I. N° 16.111.730	Tel Aviv N° 3706
GONZÁLEZ Virginia Gabriela	D.N.I. N° 24.822.567	Gral. José María Pirán N° 828
GUTENMAJER Ercilia Marta	D.N.I. N° 6.559.477	Padre Mascardi N° 2184
LOMBARDO Oscar	D.N.I. N° 8.104.475	Atacama N° 2060
MARTEL Atilio Eudulio	D.N.I. N° 4.878.769	Aguaribay N° 1873
MEADE María Patricia	D.N.I. N° 11.203.435	De los Baqueanos N° 1481
MEJÍA Héctor Fernando	D.N.I. N° 17.918.093	Florida N° 1929
PAPPALARDO Juan Leonardo	D.N.I. N° 14.815.233	Oribe N° 36
PFFERMAN Horacio Germán	D.N.I. N° 5.811.078	José Hernández N° 3463
PICCOLI Ernesto Marcelino	D.N.I. N° 4.277.410	Grecia N° 2405
PRELA, Silvia Ana	D.N.I. N° 14.386.462	Pedro Zanni N° 896
PULPEIRO Guillermo	D.N.I. N° 4.514.841	Ayolas N° 1542
RIFAI Carlos Alberto	D.N.I. N° 4.419.970	Gral. Martín Rodríguez N° 1435
ROGNONI Mónica	D.N.I. N° 10.369.048	Rep. de El Salvador N° 839
ROJAS Vanesa	D.N.I. N° 22.426.168	Dr. Manuel Belgrano N° 21365
SINKOVEC Rafael	D.N.I. N° 93.881.017	Avda. Int. Carlos Ratti N° 2890
SMITH Héctor Alfredo	D.N.I. N° 8.627.101	Zárate N° 3012
TERRERI Daniela Alejandra	D.N.I. N° 17.589.135	Tte. Cnel. Manuel Besares N° 807
TRILLO Héctor Ramón	D.N.I. N° 7.616.901	Avda. Int. Carlos Ratti N° 1550
ZULATTO Marcelo Daniel	D.N.I. N° 16.520.950	Domingo Olivera N° 2210

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Álvarez Hernán y Varela Lorena, desdoblamiento de deuda de la Tasa por Servicios Generales Partida Nº 182.272 por compra en subasta y desistimiento de juicio de apremios iniciado.	0374/16	57
• Asociación Española de Ituzaingó, autorización uso de la Plaza “20 de Febrero” para realizar evento “Ituzaingó Celebra y España Festeja”.	0327/16	36
• AySA S.A., autorización realización de la obra denominada “Estación de Bombeo - Colector Nuevo Ituzaingó” y eximición del pago de derechos.	0331/16	38
• AySA S.A., autorización realización de la obra denominada “Impulsión Cloacal Nuevo Ituzaingó” y eximición del pago de derechos.	0332/16	38
• AySA S.A., autorización realización de la Obra Red Primaria Cloacal - Colector Nuevo Ituzaingó y eximición del pago de derechos.	0339/16	42
• Bacheo en Hormigón Simple en Diversas Calles del Partido de Ituzaingó - Sector A, llamado a Licitación Pública.	0283/16	14
• Bacheo en Hormigón Simple en Diversas Calles del Partido de Ituzaingó - Sector B, llamado a Licitación Pública.	0284/16	15
• Calviño Juan y Campilongo Lorena, desdoblamiento de deuda de la Tasa por Servicios Generales por compra en subasta y desistimiento de juicio de apremios iniciado.	0340/16	43
• Carenciados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0343/16	45
• Carenciados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0343/16	85
• Club de Día, determinación valor de las horas del servicio, otorgamiento de Bonificación Remunerativa no Bonificable, designación de Director y Co Director y de profesores y personal para el funcionamiento.	0390/16	60
• Comisión de Empleo y Salario, creación y designación integrantes.	0293/16	20
• Congreso Internacional de Victimología, declaración de Interés Municipal Primera edición “Ecos de las Violencias” y designación asistentes del Consejo de Mujeres de Ituzaingó.	0377/16	58
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Filippi Gustavo.	0324/16	35
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Wilsinowski Nilda.	0325/16	35
• Di Stéfano Beatriz Graciela, eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana año 2015.	0338/16	42

• Día Mundial del Medio Ambiente, declaración de Interés Municipal Festejos y realización del Proyecto Súper Héroes Ambientales.	0289/16	18
• Encuentro de Payadores, declaración de Interés Municipal 1° Edición.	0337/16	42
• Escuela Técnica N° 1 República de El Paraguay, declaración de Interés Municipal participación en la Feria Internacional INTEL ISEF y otorgamiento de subsidio al profesor Cañete Javier para su asistencia y de los alumnos autores del Proyecto “Intercomunicador por IP / IP Intercom”.	0291/16	19
• Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0342/16	44
• Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0342/16	85
• FAMIVA S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Roca Eduardo.	0319/16	32
• Inundaciones, eximición de la Tasa por Servicios Generales por Ordenanza N° 2160 a Reginesi y Vázquez.	0349/16	48
• Jardín de Infantes N° 917 “Almafuerte”, declaración como desierta y dejada sin efecto de la Licitación Privada para obras de Terminación.	0318/16	32
• Maldonado Marcos Ramón, disposición pago de indemnización por reparación de daños por choque con transporte público colectivo de pasajeros municipal.	0323/16	34
• MATIDOL S.R.L., aceptación recurso jerárquico contra la Resolución N° 01/2016 de la Secretaría de Ingresos Públicos y anulación de la misma.	0294/16	20
• Mayores Contribuyentes, elevación lista de inscriptos y de integrantes de oficio al H. Concejo Deliberante.	0351/16	49
• Mayores Contribuyentes, elevación lista de inscriptos y de integrantes de oficio al H. Concejo Deliberante. Anexo.	0351/16	86
• Medicamentos en ampollas, adjudicación de la Licitación Privada N° 06/2016, segundo llamado, para adquisición a CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., D.S. S.R.L. y DENVER FARMA S.A.	0344/16	45
• Mejora de la Gestión Municipal, modificación integración del Comité Asesor, Evaluador y Selector del Proyecto de Modernización.	0371/16	51
• Notificadores, cese Bonificación por Mayor Función otorgada por Decreto 198/15 y otorgamiento a nuevos empleados de la Dirección General de Rentas.	0372/16	52
• Pavimentación en Diversas Zonas del Partido de Ituzaingó, llamado a Licitación Pública.	0285/16	16
• Podestá Juan Carlos, otorgamiento de subsidio para gastos de participación de sus hijas en Torneos de Gimnasia de Trampolín.	0320/16	33
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Alescio Guido.	0292/16	19
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Ortiz de Elguea Eloisa.	0321/16	33
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Lucchetta María Florencia.	0322/16	34
• Ruiz Román, disposición caducidad de adjudicación provisoria por fallecimiento y venta a Flacón Vallejos Cosme Damián.	0282/16	14

• Salama María Belén, exclusión del Fondo de Cambio para cajeros.	0316/16	30
• Sanz Rafael Oscar, condonación deuda Partida N° 134.550 por Tasa por Servicios Generales.	0336/16	41
• Scuola Ugo Foscolo, autorización registro extemporáneo contrato de comodato.	0328/16	37
• Subcuenca Chimborá Saneamiento Hídrico, llamado a Licitación Pública.	0287/16	17
• Sumideros Reparación en Diversas Calles del Partido de Ituzaingó, llamado a Licitación Privada.	0286/16	16
• Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, eximición a contribuyentes por bajos ingresos a D'Atri y Muñoz.	0345/16	46
• Tasa Vial Municipal, modificación de los artículos 20.4 y 20.5 de la Ordenanza Fiscal y veto parcial. Ord. N° 4185.	0301/16	25
• Telecom Argentina S.A., autorización trabajos de instalación de cañería subterránea.	0341/16	44

DESIGNACIONES

• Gómez María Fernanda, Coordinadora de Control y Administración de la Gestión de Servicios Públicos.	0350/16	48
• Gómez Silvia Lilian, Directora Operativa del Refugio "Busco Mi Destino".	0314/16	27
• Hidalgo Martínez Agustín Nahuel, Maestro Provisional de Música en el Jardín de Infantes N° 2.	0346/16	46
• Olivera Estefanía Edith, Contadora Municipal Interina.	0288/16	18
• Scott Nicolás Elías, Jefe del Departamento de Arquitectura y Vivienda de la Dirección de Arquitectura y Vivienda.	0297/16	24
• Sobrón Mariano, Jefe de Departamento de Verificación de Normativa de Planeamiento Urbano para Edificios en Altura de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento.	0296/16	23

ORDENANZAS

• Agrupación La Atahualpa, Colectivo Cultural, autorización uso de la Plaza "Atahualpa Yupanqui" para realizar Festival de Rock. Ord. N° 4213.	0367/16	09
• Aguirre Paula Petrona, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Maraón N° 1182. Ord. N° 4198.	0352/16	05
• Ambulancia, aceptación donación efectuada por el Ministerio de Salud para el Proyecto de Emergencias para la Prevención de la Influenza H1 N1. Ord. N° 4223.	0385/16	12
• Bicentenario de la Independencia Nacional, declaración como Año al 2016 y creación de la Comisión en Conmemoración del Bicentenario. Ord. N° 4222.	0384/16	12
• Bustamante Pablo Damián, autorización construcción de pozo ciego en la acera de Turquía N° 3120. Ord. N° 4217.	0379/16	10
• Calosso Ressel Florencia Dora, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Marco Polo N° 1665. Ord. N° 4219.	0381/16	11

• Camargo Sara Beatriz, autorización construcción de pozo ciego en la acera de Ratti N° 2281. Ord. N° 4226.	0388/16	13
• Defensor del Pueblo de Ituzaingó, autorización prórroga para realizar informe in voce de la labor realizada. Ord. N° 4211.	0365/16	09
• Equi Salud S.R.L., aceptación donación de artículos deportivos efectuada con destino al Programa Fútbol Envionero. Ord. N° 4224.	0386/16	13
• Escuela Cristiana Evangélica Argentina, autorización corte vehicular de calle Alvear para realizar bicicleteada OCEA 2016. Ord. N° 4205.	0359/16	08
• Escuela Recuperadora de Ituzaingó, autorización corte vehicular de calle Olivera para acto por la conmemoración de la Revolución de Mayo. Ord. N° 4204.	0358/16	08
• Farres Bataller Walter y otros, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Chilavert N° 442. Ord. N° 4200.	0354/16	06
• Fideicomiso Inmobiliario MF3000, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de locales comerciales y cocheras en Avda. Martín Fierro y De los Reseros y establecimiento de usos comerciales. Ord. N° 4199.	0353/16	05
• Goncalves Da Costa María, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas y local comercial en Santa Rosa N° 2050. Ord. N° 4221.	0383/16	11
• Granado Mariel Susana y otros, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda multifamiliar y local comercial en Aquino N° 496. Ord. N° 4203.	0357/16	07
• Hernando Sabina Graciela, autorización construcción de pozo ciego en la acera de Ratti N° 3000. Ord. N° 4227.	0389/16	13
• Iglesia Evangélica Asamblea de Dios, convalidación Decreto N° 114/16 de autorización uso de la Plaza del Barrio Parque Hermoso para evento de música cristiana. Ord. N° 4209.	0363/16	08
• Iglesia Evangélica Bautista de Ituzaingó, convalidación Decreto N° 144/16 de autorización uso de la Plaza "20 de Febrero" para eventos de la Semana Santa. Ord. N° 4207.	0361/16	08
• Iglesia Manantial de Vida, convalidación Decreto N° 149/16 de autorización uso de la Plaza "Manuel Belgrano" para realizar eventos relacionados con la Semana Santa. Ord. N° 4208.	0362/16	08
• Inmobiliaria Danton S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Pringles entre Brandsen y Sequeira. Ord. N° 4201.	0355/16	06
• Instituto Belgraniano de Ituzaingó, autorización emplazamiento de busto del Dr. Manuel Belgrano en plaza que lleva su nombre. Ord. N° 4206.	0360/16	08
• Martínez Pazo María Teresa, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Fray Butler N° 2396. Ord. N° 4202.	0356/16	07
• Murga Los Pirados del Oeste, convalidación Decreto N° 058/16 de declaración de Interés Municipal realización de corzos por el Carnaval y autorización cortes de tránsito vehicular. Ord. N° 4210.	0364/16	09
• Personas con discapacidad, excepción del pago de derecho de admisión a cines, teatros, muestras, exposiciones, locales bailables y espectáculos públicos. Ord. N° 4212.	0366/16	09
• Piaggio Alicia Cristina, autorización construcción de pozo ciego en la acera de Juan A. García N° 911. Ord. N° 4220.	0382/16	11

• Piñeiro Carmen, autorización construcción de pozo ciego en la acera de F. de la Cruz N° 1321. Ord. N° 4218.	0380/16	11
• Régimen Tarifario Específico de Servicios Especiales para Entidades de Bien Público, adhesión a la Ley N° 27.218. Ord. N° 4225.	0387/16	13
• Sociedad de Fomento Unión Villa Las Naciones, autorización uso de la Plaza "Fuerza Aérea" para realizar Paseo Artesanal. Ord. N° 4214.	0368/16	09
• Transporte Público Comunal, convalidación Decreto N° 127/16 de declaración de la emergencia del servicio y disposición adjudicación directa a la Empresa de Transporte Público de Pasajeros 216 S.A.T. y llamado a Licitación Pública para su concesión. Ord. N° 4215.	0369/16	10
• Urquiza Julio Alberto, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda y local comercial con depósito y habilitación de autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios en Parera N° 1695. Ord. N° 4216.	0378/16	10

PERSONAL

• Adicional por Disposición Permanente, otorgamiento al Personal Superior y Jerárquico y con Garantía Salarial.	0333/16	40
• Adicional por Disposición Permanente, otorgamiento al Personal Superior y Jerárquico y con Garantía Salarial. Anexo.	0333/16	76
• Arquitectura y Vivienda, designación Scott Nicolás Elías como Jefe del Departamento de Arquitectura y Vivienda y reencasillamiento de Pinto Gastón Javier en el Agrupamiento Profesional Clase B.	0297/16	24
• Bellina José Luis, aceptación renuncia como médico ad honorem en consultorios externos.	0290/16	18
• Candia Juan Antonio, disposición baja para acogerse a la jubilación por incapacidad física.	0329/16	37
• Club de Día, determinación valor de las horas del servicio, otorgamiento de Bonificación Remunerativa no Bonificable, designación de Director y Co Director y de profesores y personal para el funcionamiento.	0390/16	60
• Del Castillo Rita Lidia, asignación de la Bonificación por Doble Turno como Directora de Jardín de Infantes.	0348/16	47
• Departamento de Verificación de Normativa de Planeamiento Urbano para Edificios en Altura, creación en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento y designación como Jefe de Sobrón Mariano.	0296/16	23
• Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, modificación de la estructura orgánico funcional de la Secretaría, designación de funcionarios responsables y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente y reencasillamiento de personal.	0373/16	52
• Estévez María Ayelén, otorgamiento de licencia sin sueldo como Directora General de Modernización.	0370/16	51
• Gentile Pablo Damián, aceptación renuncia como Director de Seguridad y Vigilancia.	0376/16	58
• Gómez Silvia Lilian, cese como Directora de Administración de la Secretaría de Planificación y Relaciones Institucionales y		

designación como Directora Operativa del Refugio “Busco Mi Destino”.	0314/16	27
• Jardines de Infantes Municipales, creación de cargos por designaciones, modificación Decreto N° 209/16.	0335/16	41
• Jardines Municipales, creación de cargos en el Jardín N° 2 y rotación de docentes por designación.	0295/16	22
• Jubilaciones, disposición cese de personal municipal de Planta Permanente y Temporaria para acogerse a la Ordinaria y por Edad Avanzada.	0315/16	28
• Junta de Disciplina, creación, funcionamiento y designación integrantes.	0330/16	38
• Obras Particulares y Planeamiento, reencasillamiento de Salvatierra e incremento de asignación de Cabanas Cynthia, Parera Andrea, Valeri Lorena, Bernárdez Paula y Sillué Gisele.	0298/16	24
• Palavecino Gloria Cristina, disposición cese por Jubilación a través de la ANSES.	0326/16	36
• Personal Municipal, disposición pago anticipo a cuenta de aumento de haberes y de las distintas bonificaciones y adicionales a partir del 01/05/16.	0334/16	40
• Rodríguez Villegas Julio Antonio, aceptación renuncia como Profesional Hospital del Sistema Integrado de Salud.	0375/16	58
• Sanciones Disciplinarias, delegación aplicación en los Secretarios y reglamentación.	0317/16	30
• Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, disposición pase a su órbita de la Dirección General de Ingreso Social con Trabajo y de las Direcciones de Inclusión Social y de Polos Productivos y designación de Gómez María Fernanda como Coordinadora de Control y Administración de la Gestión de Servicios Públicos.	0350/16	48
• Turón Valeria, otorgamiento de licencia sin sueldo a sus funciones en la Dirección General de Educación.	0347/16	47

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.